

**Bizkaiko Foru Aldundiaren
Kontu Orokorraren
Fiskalizazio txostena**

**Informe de Fiscalización
de la Cuenta General
de la Diputación Foral
de Bizkaia**

2000

AURKIBIDEA/ÍNDICE

SARRERA	4
I. BIZKAIKO FORU ALDUNDIARI BURUZKO IRITZIA	5
I.1 Legea betetzeari buruzko iritzia.....	5
I.2 Foru Kontuei buruzko iritzia	6
II. BARNE KONTROLAREN SISTEMARI ETA KUDEAKETA PROZEDUREI	
BURUZKO IRIZPENAK.....	8
II.1 Alderdi positiboak.....	8
II.2 Kontratu publikoak.....	8
II.3 Dirulaguntzak.....	10
II.4 Aurrekontuari buruzko alderdiak	13
II.5 Pertsonalari egindako ordainketak	14
II.6 Zergak, Tasak eta bestelako sarrerak	15
II.7 Transferentziek eragindako sarrerak	16
II.8 Diruzaintza.....	17
II.9 Kontabilitate Orokor Publikoa eta Kontularitzako bestelako alderdiak.....	17
III. EKONOMIA-FINANTZA EGOERAREN AZTERKETA	19
IV. FORU ALDUNDIAREN KONTUAK (PEZETAN).....	23
V. FORU ALDUNDIAREN KONTUAK (EUROTAN)	26
INTRODUCCIÓN	29
I. OPINIÓN SOBRE LA DIPUTACIÓN FORAL DE BIZKAIA.....	30
I.1 Opinión sobre el Cumplimiento de Legalidad	30
I.2 Opinión sobre las Cuentas Forales	31
II. CONSIDERACIONES SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL	
INTERNO Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN.....	33
II.1 Aspectos Positivos.....	33
II.2 Contratos Públicos.....	33
II.3 Subvenciones	35
II.4 Aspectos Presupuestarios	38
II.5 Remuneraciones de Personal	40
II.6 Impuestos, Tasas y otros Ingresos	40
II.7 Ingresos por Transferencias	42
II.8 Tesorería	42
II.9 Contabilidad General Pública y otros Aspectos Contables	43

III. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA.....	45
IV. CUENTAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL (PTAS.)	49
V. CUENTAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL (EUROS)	52
ANEXOS.....	55
A.1 Antecedentes y Legalidad Aplicable.....	55
A.2 Contabilidad General Pública.....	56
A.3 Presupuesto Corriente y Gastos Plurianuales	57
A.4 Remuneraciones de personal.....	60
A.5 Gastos de Bienes Corrientes y Servicios.....	62
A.6 Inversiones Reales.....	63
A.7 Transferencias y Subvenciones de Gastos Corrientes y de Capital	65
A.8 Relación con Juntas Generales, Organismos Autónomos y Empresas Públicas Forales	69
A.9 Impuestos, Tasas y otros Ingresos	70
A.10 Ingresos por Transferencias y Subvenciones.....	74
A.11 Activos Financieros	75
A.12 Residuos.....	77
A.13 Cuenta de Operaciones Extrapresupuestarias	78
A.14 Tesorería e Ingresos Patrimoniales.....	79
A.15 Estado de la Deuda.....	81
A.16 Avales Concedidos.....	82
A.17 Contratación Administrativa.....	83
A.18 Análisis de Subvenciones.....	86
ALEGACIONES.....	88

Vitoria-Gasteiz, 2001eko urriaren 22a
Vitoria-Gasteiz, a 22 de octubre de 2001

SARRERA

Bizkaiko lurralde historikoko foru-administrazioaren jarduera ekonomikoei eta finantza-jarduerari buruzko txosten hau –2000ko urtealdiari dagokiona– Tribunal Vasco de Cuentas Públicas/Herri Kontuen Euskal Epaitegiari –aurrerantzean TVCP/HKEE– buruzko 1/88 Legearen arabera egin da eta TVCP/HKEEk 2001eko apirila - 2002ko martxo bitarterako lan-programan sartuta dago.

Fiskalizazioak honako alderdiak hartzen ditu:

- Legeari dagozkionak: aurrekontuei, zorpetzeari, finantza-eragiketei, pertsonalari, obren eta zerbitzuen kontratazioari, diru-laguntzen eta laguntza publikoen kontzesioari, eta zuzenbide publikoko diru-sarrerei aplikagarri zaien araudia bete da.
- Kontabilitateari dagozkionak: Kontu Orokorra aplika daitezkeen kontabilitateko printzipioekin bat etorritz prestatu den aztertu da.
- Foru-administrazioaren egoera ekonomikoaren finantza-azterketa egin da.

Ez da gastu publikoaren arrazionaltasuna bere osotasunean aztertu, ekonomia eta eraginkortasun irizpideak kontuan hartuta; baina txostena egiterakoan, atal horri buruz aipatutako alderdiak txosteneko II. atalean adierazten dira.

Administrazio instituzionala –erakunde autonomoz eta sozietate publikoez osatutakoa– txosten honekin batera izapidetuko den aparteko beste txosten batean aztertu da.

I. BIZKAIKO FORU ALDUNDIARI BURUZKO IRITZIA

I.1 LEGEAK BETETZEARI BURUZKO IRITZIA

1.- 109 milioi pezetako (655 mila €) kontratuak izapidetu dira publizitaterik eta lehiarik gabe. Kontratu txiki moduan, hirugarren bakarrari 22 milioi pezetako (132 mila €) fotokonposizioko lanak esleitu zaizkio; horietatik 14 milioi pezeta (84 mila €) azaroa eta Abendua bitartean izapidetu ziren. Prozedura bera erabiliz, hiru kontratistak autobus-geltokiak egokitzeko lanak egin dituzte abenduan zehar, eta lan horiek egiteagatik 66 milioi pezeta (397 mila €) eman zaizkie. Beste 21 milioi pezeta (126 mila €) markesinak aldatzeko, konpontzeko eta lekuz aldatzeko erabili dira; azken diru-kopuru hori zuzenean esleitu da errepideen mantentze integralaren osagarri.

2.- 123 milioi pezetako (739 mila €) dirulaguntzak banatu dira 19 onuradunen artean inolako oinarri arautzailerik kontuan hartu gabe; nahiz eta kontuan hartzeko zenbait dekretu bazeuden. Horietako 17 onuraduni dirulaguntza zuzenean eman zitzaizen; alegia, arestian aipatutako dekretu arautzaileak kontuan hartuz aurretik jasoak zituzten dirulaguntzen zenbatekoari diru-kopuru bat gehitu zitzaizen (ikus A.18).

3.- Gobernu Kontseiluaren erabakiarekin bat, udal bati 750 milioi pezetako (4.508 mila €) dirulaguntza eman zaio enpresa bat udalerrri barruan lekualdatzen laguntzeagatik. Era berean, aipatutako enpresa horri 600 milioi pezeta eman zaizkio (3.606 mila €). Dirulaguntza hori hitzarmen baten bidez gauzatu da; baina hitzarmenean subentzionatutako obrek, udalak egin behar dituen lanek, ez dute inolako loturarik aurreko helburuarekin, eta lanak amaitzeko ez da eperik zehaztu. Enpresari eman zaion dirulaguntzari dagokionez, esan behar da, dirulaguntza hori txosten hau egiterakoan oraindik sinatu gabe zegoen hitzarmen urbanistiko bat sinatzeari lotuta dagoela.

4.- Urtealdi honetan, BFAk zerga-zorren ordainketa geroratzeko aukerak eman ditu, 12.992 milioi pezetako (78.083 mila €) zerga-zorrenak, hain zuzen ere. 16 geroratze-espeditante berrikusi dira –guztira, 4.342 milioi pezetako zorra (26.096 mila €)–; eta horietako 5 kasutan –2.720 milioi pezetako zorra (16.348 mila €)–, Zergen Foru Arau Orokorra zati batean aldatu zuen 2/1999 FAn zehaztutako interes-tipoa baino txikiagoa aplikatu da (ikus A.9).

5.- Bi espedientetan –zaticatutako zerga-zor nagusia 400 milioi pezetakoa zuten (2.404 mila €)– bermea ez zen ekarri ez eta formalizatu ere 36/1997 FDak 54. artikuluan zehaztutako 30 eguneko epean. Berrikuspena egin genuenean, berme hori ekarri gabe zegoen; eta, gainera, ez zen inon aipatzen BFAk epea luzatu zuenik eta ez da onuradun horiei emandako ordainketa-zatikapena indarrik gabe geratu.

6.- BFAk Udalbide Elkarlan Elkarteari 93 milioi pezetako dirulaguntza eman zion Elkarte horren 2000 eta 2001 urtealdietako jarduerak finantzatzeko sinatu zuten hitzarmenaren

arabera. Dirulaguntza horren aurka helegite bat jarri da justizia-auzitegian, eta epaiaren zain dago.

7.- BFAk pertsonalari dagokionez egindako zenbait ekintza justizia-auzitegiatan errekurrituta daude, nahiz eta oraindik auzitegiek ebazpenik eman ez. Ebazpenik ez izateak ziurgabetasun-egoera sortzen du, Aldundiak egindako ekintza horien legezko tasunari dagokionez. Ekintza horien artean honakoak aipa daitezke: 1993ko Enplegu Publikoko Eskaintza, 1990eko lanpostu-zerrenda eta 1992ko eta 1993ko EUFALEBA (ikus A.4).

Herri Kontuen Euskal Epaitegiaren iritziz, BFAk 2000ko urtealdiko jarduera ekonomiko finantzarioa arautzen duen araudia ondo bete du, 1 eta 5. ataletan zehazten diren ez-betetze kasuetan eta 6 eta 7. ataletan aipatutako ziurgabetasun-egoeren kasuetan izan ezik.

I.2 FORU-KONTUEI BURUZKO IRITZIA

1.- BFAk 1998ko uztailaren 28ko Diputatuen Kontseiluak hartutako erabakiaren bidez, Durangoko Ur Partzuergoa desegiteko proposamena onartu du. BFAk bere gain hartzen du erabaki horren ondoriozko auziak direla-eta sor daitezkeen kalte-ordainak ordaintzeko konpromisoa. Abokatuen iritziz, Partzuergoaren aurka joanez gero, kalte-ordainak gutxi gorabehera 431 milioi pezetakoak izan daitezke (2.590 mila €).

2.- Ondoren, Epaitegiaren irizpideen arabera, aurrekontua likidatzerakoan egin beharreko doikuntzak aurkezten dira. Horien arabera, BFAk aurkeztutako Pilatutako Emaita 25.033 milioi pezeta (150.451 mila €) murriztuko litzateke.

ERANSKINA		GERAKINA	
		DIRUZAINZTA 00-12-31	
		Milioi pta.	Mila €
A.7	EJri 2000ko urtealdian egindako ekarpenen likidazioa.....	(7.337)	(44.096)
A.7	2000ko urtealdian Udalkutxak egindako likidazioa.....	(11.622)	(69.850)
A.9	Zalantzazko kobrantzak eragindako hornikuntza akasduna.....	(4.024)	(24.185)
A.9	Ordaindu gabe dauden itzultzeak.....	(525)	(3.155)
A.10	Eusko Jaurlaritzaren eskutik jasotako eta bina aletan erregistratutako GGD (IMI)(529)	(3.179)	
A.14	BFAren zenbait kontutako saldoen erregistro egokia.....	636	3.822
A.15	00-12-31n zorrek sortutako interesak eta erregistratu gabe daudenak.....	(1.632)	(9.808)
GUZTIRA		(25.033)	(150.451)

BFAk aurkeztutako Doitutako Pilatutako Emaita, bestalde, 21.840 milioi pezeta (131.261 mila €) baino ez litzateke murriztuko; izan ere, zalantzazko kobrantzek eragindako

hornikuntza-akatsa neurri batean kontzertatutako zergen kontzeptuaren arabera doitu dago.

3.- 2000ko abenduaren 31n itxitako balantze-egoerari eta 2000ko urtealdiko galera eta irabazien kontuari eragiten dioten doikuntzak honakoak dira:

		Milioi pta.		
ERANSKINA		AKTIBOA	PASIBOA	GALERA- IRABAZIAK
A.9	Zalantzako kobrantzak eragindako hornikuntza akasduna	(4.024)	(3.193)	(831)
A.10	Eusko Jaurlaritzaren eskutik jasotako eta bina aletan erregis. GGD (IMI)(529)	-	(529)	
A.14	BFAren zenbait kontutako saldoen erregistro egokia	636	-	636
A.2	Lantik Eraikina - kapitala itzultzea.....	2.249	-	2.249
GUZTIRA (milioi pta.)		(1.668)	(3.193)	1.525
GUZTIRA (mila euro)		(10.025)	(19.190)	9.165

4.- Nahiz eta urtealdiko emaitzetan eraginik izan ez, sumatu diren beste zenbait alderdi ere berriro sailkatu behar lirateke aurrekontuaren likidazioaren aurkezpena egokia izan dadin. Honako alderdiak sailkatu beharko lirateke berriro:

- Bizkaiko Garraio Partzuergorako 2.035 milioi pezetako (12.230 mila €) dirulaguntzak, kapital-transferentzia gisa erregistratuak, gastu arruntak finantzatzeko dira eta, beraz, aurrekontuko 4. kapituluari jasota egon beharko lukete.
- Bidaiariak garraiatzen ibiltzen diren lau konpainiak eskaintako Bizkaibus zerbitzuak ordaintzeko erabilitako 5.613 milioi pezeta (33.735 mila €). Diru-kopuru hori, dirulaguntza arrunten atalean azaltzen da, eta ez ondasunen eta zerbitzu arrunten salmentari dagokion atalean –aurrekontuko 2. kapituluari–, orain arteko urtealdietan egin den bezala.

5.- Bukatzeko, 2000ko abenduaren 31 bitartean onartutako zenbait urtetarako gastuei dagokienez, Bizkaiko Garraio Partzuergoko (BGP) inbertsioak finantzatzeko hartutako konpromisoak aipatzea beharrezkoa da. Inbertsio horiek 2001-2005 bitarteko bost urtekoan 34.000 milioi pezeta (204.344 mila €) izatera iritsiko dira.

Epaitegi honen iritziz, 1. paragrafoan adierazitako ziurgabetasun-egoerengatik eta 2-5 paragrafoetan azaldutako salbuespenengatik izan ezik, Bizkaiko Lurralde Historikoko Foru Administrazioaren kontu orokorrek 2000ko urtealdiko jardura ekonomikoa argi eta garbi adierazten dute; alegia, ondarearen eta urtealdiaren amaierako finantza-egoeraren irudi zuzena eskaintzen dute.

II. BARNE-KONTROLEKO SISTEMARI ETA KUDEAKETA-PROZEDUREI BURUZKO OHARRAK

II.1 ALDERDI POSITIBOAK

Azpinarratu nahiko genituzke, batetik, BFA kudeaketa-prozeduretan eta horien kontrolean egiten ari den hobekuntzak; eta, bestetik, TVCP/HKEErekin izandako elkarlana. 2000. urtean zehar, BFAk aurreko urtealdietan hasitako hobekuntzetan jarraitu du, baita hobekuntza berriei hasiera eman ere. Horien artean hauek aipatu beharko liriateke:

- Urtealdiko kontabilitatea ixteko epeak aurreratu ditu; eta horrek TVCP/HKEEri txosten hau lehenago egiteko aukera eman dio.
- Egoera-balantzean epe laburreko eta epe luzeko zor fiskalak bereiztu eta banatu ditu.
- Dirulaguntzak fiskalizatzeko eta kontrolatzeko araudia egiteko izapideak abian jarri ditu.

II.2 KONTRATU PUBLIKOAK

2.1 Zenbait kasutan, kontratu txikiak gehiegitan erabili direla sumatu dugu; esate baterako, basogintza-lanetan. Batzuetan, hitzartutako prozedura bidez esleitzen dira basogintza-lan horiek; eta besteetan, kontratu txiki bidez. Horrela, enpresa bati 158 milioi pezetako lanak esleitu zaizkio; eta beste, bati, berriz, 23 milioioak. Antzeko zerbaitek gertatzen da –nahiz eta kopuru txikiagokoa izan– Kultura Departamentuaren menpe dauden aterpetxe eta bestelako eraikinen mantentze- eta konponketa-lanei dagokienez ere. 25 milioi pezetako lan horiek enpresa bakar bati esleitu zaizkio.

Kontratua zatitzeak legea urratzen duenik ezin dugu esan; baina kontuan hartuz lan horiek errepikatu egiten direla, izaera homoginoa dutela eta alekako prezio jartzeko aukera eskaintzen dutela, Administrazio Publikoen Kontratuen Legean (APKL) publizitatea eta lehia sustatzeko aurreikusitako lotekako eskaintza-prozedura erabili beharko litzatekeela uste dugu.

2.2 2000ko urtealdian BFAk auzitegiaren ordezkapen-gastu ugari izan du, 26 milioi pezetako gastuak, hain zuzen ere. BFAren ordezkariak prokuradore bakar bat arduratu da, eta prokuradore hori aukeratzeko ez dira inolako hautapen-prozeduraz baliatu.

2.3 Publizitate-agentziaren zerbitzuak kontratatzeke –alekako prezioan esleitu ziren– gutxi gorabehera 60 milioi pezeta bideratu ziren eta 193 milioi pezeta gastatu dira, zehaztutako kopurua baino %220 gehiago. Kontratu hori 1999an 1000 milioi pezetakoa izan zen.

Aleko prezioan oinarritutako kontratuak lehiaketara ateratzen direnean, balioetsitako zenbatekoa errealitatera egokitzea gomendatzen dugu; eta ahal izanez gero, azken hamabi hilabeteetako gastu erreala adieraztea.

2.4 Guztira 11.779 milioiko zenbatekoa duten 16 kontratutan –Herrilan Departamentuko kontratazio-mahaiak lehiaketa bidez esleitutakoak–, eta Lehendakaritza-mahaiak esleitutako beste 4 kontratutan –41, 42, 43 eta 54 zenbakiko espedienteak–, konturatu gara faktore ekonomikoa balioesterakoan batez besteko kopurura gehien hurbiltzen den eskaintzari ematen zaizkiola puntu gehien, eta hortik beherako prezioa duten eskaintzak automatikoki atzera botatzen direla. Formula hori erabiliz gero, gerta daiteke teknikoki hobea den eskaintza atzera botatzea merkeagoa izate soilagatik.

Eskaintza merkeak eskaintako prezioan gauzatu ezin direnean soilik atzera botatzea gomendatzen dugu.

2.5 6 espedientetan (4, 6, 8, 23, 30 eta 32 zk.), guztira 5.596 milioi pezetako zenbatekoa dutenetan, kontratuak esleitzerakoan zenbat puntu eman zaizkien soilik hartu da kontuan, edota gehiegi arrazoitu gabeko txostenetan oinarritu dira.

Administrazioak baldintza-agirietan ezarritako esleipen-irizpideetan oinarritu behar du bere erabakia justifikatzeko, eta puntuak eman izana behar bezala arrazoitu.

2.6 “Errepideen mantentze integralari buruzko kontratuetan, 1, 2 eta 3 eremuak” (4, 5 eta 6 espedienteak), kontratistaren kontratazko gaitasunen arabera irizpideak kontuan hartuta esleitu dira, eta horiek, hain zuzen espedienteko aurreko fase batean balioesten dira.

2.7 Aurreko puntuan aipatutako kontratuetan, nahiz eta esleipena 2003ko martxora arte luzatu, urtealdi horretarako ez da inolako urterokorik esleitu. Bestalde, “Bidaiarien garraioari hainbat lan eta ikerketaren idazpena” kontraturako 60 milioi pezeta daude eta 24 hilabeteko epea ezarri zaio lan horiek egiteko. 60 milioi horietatik 20 milioi pezeta 2000ko abendurako esleitura zeuden. Aipatutako zenbateko hori BFAk 2000ko urtealdian egiaztatu eta ordaindu du, nahiz eta kontratuaren baldintzak ikusiz gero –2000ko abenduaren 11n sinatu zen–, lan horiek burutzea ezinezkoa dela konturatu.

APKLko 14.4 artikulua dio administrazioaren kontratuen finantziazioa prestazioa emateak eskatzen duen erritmora egokitu behar dela; eta, beraz, kontratazioaz arduratzen den organoak finantzazioa exekuzio-aldiko urterokoen programaziora egokitzeko beharrezko neurriak hartu beharko ditu.

2.8 Herrilan Departamentuak aztertutako 50 milioitik gorako kontratu gehienetan, ez dago APKLak bere 128. artikuluan eskatzen duen proiektuen ikuskapen-txostenik.

2.9 Urtealdian likidatu diren ikuskatutako 100 milioitik gorako 10 kontratuetatik 8k (34, 37, 39, 45, 46, 47, 48, 51 zenbakiko espedienteak), kontratuaren likidazioa %9,4 eta %10 bitartekoa izan da. Eta horietako seitan (37, 39, 46, 48, 50, 51 zenbakiko espedienteak) lanen bukaerako kostua esleipenaren aurrekontua baino %15 handiagoa zen. Lan horien esleipena 5.459 milioi pezetakoa izan zen eta likidazioa 6.477 milioi pezetakoa. Aztertutako 5 lanetan (34, 37, 47, 50, 51 zenbakiko espedienteak) lanak egiteko aldia 6 hilabete edo gehiagotan gainditu zen.

Lanen kostuen igoerek dagozkien aldaketa-espedienteak dituzte euskarri; bestalde, atzerapenek, bi espedientetan izan ezik, dagozkien luzapena onartuta dute, eta horien likidazioa APKLk onartutako gehiengoaren azpitik dago -%10-. Baina, hala ere, desbideratze horiek agerian uzten dute lanak eta horien euskarri diren proiektuak gehiago kontrolatu beharra.

2.10 Gizarte Segurantzari eta Ogasunari dagokionez egunean daudela egiaztatzen duten agiriak eskaintza-unean aurkezten jarraitzen dute, eta ez esleipen-unean APKL aldatu zuen 53/1999 Legeak dioen bezala. Joera horren ondorioz, zenbait kasutan (43, 52 eta 57 zenbakiko espedienteak) gertatu da aurkeztutako agiriak esleipen-unean iraungita egotea.

Esleipen-unean Gizarte Segurantzari eta Ogasunari dagokionez egunean daudela egiaztatzen duten agiriak eskatzea gomendatzen dugu.

2.11 Kasu batean (27 zenbakiko espedienteak), irizpide ekonomikoa baloratzeko orduan ez da kontuan hartzen prezioa, baizik eta alderdi teknikoetatik jo beharko liratekeen alderdiak.

II.3 DIRULAGUNTZAK

3.1 BFAk 2000ko urtealdian guztira 2.840 milioi pezetako dirulaguntzak eman ditu publizitatearen eta lehiaketaren printzipio orokorrak aplikatu gabe eta aurrekontuetan izenezko aipamenik egin gabe -10/1997 FAK bere 2, 3 eta 4. artikuluan ezarritakoa ez du betetzen-. Nahiz eta artikulua hori urratzen duenik esan ez, erabilera murrizta eman behar zaiola iruditzen zaigu.

Publizitate- eta lehiaketa-printzipioen salbuespen-kasuak zehaztasun handiagoz adieraztea gomendatzen dugu; baita dirulaguntzak emateko erabakietan gutxienez 10/97 FAKo 96. artikuluan zehaztutako betebeharrak arautzea ere.

3.2 123 milioi pezetako dirulaguntzak eman dira kirol-jarduerak antolatzeko, aldez aurretik oinarri arautzailerik ezarri gabe gainera. Dirulaguntza horiek, Gobernu Kontseiluaren onarpen bidez nahiz diputatu nagusiak emandako dekretu bidez eman zaizkie 55 onuraduni.

Dirulaguntzak zuzenean ematea, publizitate-, lehia- eta objektibotasun-printzipioak kontuan hartu gabe, ez dago justifikatuta horiek emateko oinarri bidez arautu daitezkeenean.

3.3 BFAk urtean zehar, 13 udali 151 milioi pezetako dirulaguntzak eman dizkie. Dirulaguntza horiek zenbait helburu zehatz finantzatzeko jaso dituzte, alegia: kirol-ekipamenduetako lanak egiteko, degradatutako guneak berreskuratzeko eta lan hidraulikoetarako. Zenbait kasuri aplikagarri zaizkien oinarri arautzaile batzuk 1997tik aurrera derogatuta daude.

3.4 Aldundiak Udalkutxari dirulaguntzaren %0,75 kendu dio udalen ustekabeko egoerei aurre egiteko. Dirulaguntza horiek jaso ahal izateko, dekretua egin du, eta hor “ustekabeko egoera” kontzeptua honela definitzen du: berehalako konponbidea eskatzen duen eta administrazio arrunt bateko aurrekontuetan aurreikus ezin daitekeen egoera. Urtealdian zehar, 375 milioi pezetako dirulaguntzak eman dira; eta horiei 2000ko urtealdian erabilitako gastu-fasean sartutako 353 milioi pezeta gehituz gero, 728 milioi pezetara iristen dira.

Dirulaguntza horien azterketatik honako ondorioak atera daitezke:

- Diruz lagundutako zenbait jarduera egiteko inolako presarik ez da ikusten. 2000ko urtealdian erabilitako fasean sartutako zenbatekoaren %37 baino ez zen burutu, nahiz eta zenbait dirulaguntza 1996an eta 1997an emandakoak izan.
- Ez dago dirulaguntzaren ehunekoa zehazteko irizpide zehatzik, eta aurrekontuaren gasturekiko, %28 eta %100 bitarteko dirulaguntzak eman dira.
- Diruz lagundutako zenbait jarduera ez datoz bat azken urtealdietako joera arautu duten dekretuetako 1. artikuluko ustekabeko egoera kontzeptuarekin. Horrela, dirulaguntza bat eman da onuradunak BFAri BFAko beste departamendu batekin hartutako konpromisoari erantzun diezaion.

Udalkutxa/Ustekabeak gordailua ustekabeko egoera bezala definitu ez diren laguntzei aurre egiteko ez erabiltzea gomendatzen dugu. Izan ere, laguntza horien zenbatekoa Udalkutxari kentzen zaio, eta Udalkutxako dirua, hain zuzen, irizpide objektibo batzuen arabera banatzen da Lurralde Historikoko udal guztien artean.

3.5 BFAk “Bizkaibus” bidaiarien ohiko zerbitzua eskaintzeko lau enpresarekin ditu kudeaketa-kontratuak. Urtealdian zehar, zerbitzu hori eskaintzeak 5.613 milioi pezetako gastua eragin du.

Kontratistek aurkezten dituzten hileko likidazioek ez dute 133/1995 FAK eskatzen duen faktura izaerarik; eta ondorioz, eragiketa horri dagokion BEZ ezin zaio aplikatu.

Urtealdi honetan, BFAk zerbitzu horren gastua aurrekontuko 2. kapitulutik 4.era aldatu du, baina kontratuak ez dira aldatu. BFArena da zerbitzua eskaintzeko ardura; Aldundia azaltzen da billeteak saltzetik ateratako diru-sarreraren titular, eta autobus-konpainiak Aldundiaren kontura lan egiten duten zerbitzu eskaintzaile gisa.

3.6 BFAk, beste zenbait erakunderekin batera, irabazi asmorik gabeko elkarteak sortu ditu zenbait ekimen zehatz sustatzeko, hala nola: euroa indarrean sartzeko, Kontzertu Ekonomikoa hedatzeko... Elkarte horiek dirulaguntzen bidez finantzatzen dira, batez ere Aldundiak emandako dirulaguntzen bidez. Subentzio horien gain ez du inolako kontrolik egiten, ez zaie burutzeko eperik jartzen eta subentzionatutako ekintzak justifikatu beharrik ez dute. "Ad Concordiam" elkarteak sortu dute BFAk, Euskal Herriko Unibertsitateak eta Deustuko Unibertsitateak. Elkarte horri 100 milioi pezetako dirulaguntza eman zaio fiskalitatearekin eta ogasun publikoarekin harremana duten gaiak zabaltzeko eta aztertzeko. Dirulaguntza hori elkarteak inolako gasturik sortu gabe eman zaio, eta, gainera, elkarteak sortu eta bost egunen buruan eman zitzaion.

BFAREN parte-hartzeaz eraturako elkarten erregistro bat sortzea gomendatzen dugu, baita Aldundiaren ekarpena handia izan den kasuetan, Urteko Auditoria Planean aipamena egitea ere.

3.7 48/2000, 49/2000, eta 78/2000 FDEK araututako dirulaguntzak jasotzeko ildoan arabera, dirulaguntzak gastua egin aurretik jasotzeko aukera eskaintzen dute; baina ez dute zehazten zer-nolako eta zenbateko bermeak eskatuko zaizkion onuradunari dirulaguntza horiek helburu zehatz horietarako erabiliko dituztela ziurtatzeko.

3.8 Abeltzainen elkarte batekin 55 milioi pezetako hitzarmen bat sinatu du BFAk. Hitzarmen horretan, elkarteak kudeatuko dituen zenbait diru-laguntza aurreikusten dira, baina ez dira arautzen elkarteak dirulaguntza horiek emateko bete beharrekoak. Bestalde, elkarte batek 5 milioi pezetako dirulaguntza bat justifikatu du; beste erakunde kudeatzaile baten eskutik jasotako dirulaguntza da, eta bertan BFAk subentzionatu dituen gastuak ere aipatzen dira.

Erakunde-kudeatzaileek onuradunek eskatutako baldintza eta betebeharrak guztiak bete egiten dituztela egiaztatzeko eskatzea gomendatzen dugu; baita 10/1997 FAKo 93.3 artikuluko gainontzeko baldintzak betetzen dituztela ere. Gainera, erakunde kudeatzaileak alderdi horiek egiaztatu ezin dituenean, ardura hori BFAk hartzea gomendatzen dugu.

3.9 Udalkidetzeta eta Enplegu-programa arautzen dituzten foru-dekretuek ez dute jasotzen eskabideak baloratzeko irizpide objektiborik. Ondorioz, aurreikusitako aurrekontua gainditu duten zenbait kasutan, erabakitzeke une berean definitu behar izan dira.

II.4 AURREKONTUARI BURUZKO ALDERDIAK

4.1 Gizarte-Laguntza Departamentuko bi partidatan, gutxienez, emandako dirulaguntzak arrazoizkoa izango zatekeen kopuruaren aldean oso behetik sartu ziren aurrekontuan, azken urtealdietako gastu-bolumena kontuan hartuz gero bederen. Dirulaguntza horiek, batetik, “Gutxitasunak dituzten pertsonen nominak” ordaintzeko; eta, bestetik, “Hirugarren Adinekoak sartzeko zentroak” egiteko udalei emateko ziren. Aurrekontuan oso behetik jo izanak 1.040 eta 350 milioi pezetako desfasea eragin zuen, hurrenez hurren; eta urtealdian zehar partida horien aurrekontuak handituz zuzendu behar izan ziren.

4.2 BFAk Bilboko Udalarekin Artigas zabortegiko hondakinak sailkatzeko instalazioaren ustiapenean izandako defizita finantzatzeko konpromisoa hartu du, gehienez 230 milioi pezeta artekoa. Konpromiso hori ez da jasotzen BFAren zenbait urtetarako gastuen egoeraren erregistroan.

4.3 Urteanitzeko gastuen alorreko indarreko arautegiak bide ematen du geroko urtealdietan luzatuko diren izaera jakineko hainbat gastutarako konpromisoak hartzeko; horretarako, gehienezko ehunekoaren bitartez, konpromiso kopurua eta urteko bakoitzean exekutatu den kopurua mugatzen du. Zehaztutako mugak Gobernu Kontseiluaren Akordio bitartez aldaraz daitezke.

Arauketa honen arabera, urteko aurrekontuek ez dute urtealdian konpromisoan har ditzaketan urteanitzeko gastuen gehienekoa zehazten, ezta horien banaketa sail, programa eta aurrekontu kontzeptuen arabera ere; honenbestez, sailtako diputatuak dira edo azken batean Gobernu Kontseilua, inongo mugarik gabe konpromiso horiek onartzen dituen, geroko urtealdietako aurrekontuetan dagokion eraginarekin. Gainera, esan beharra dago 2000ko urtealdirako aurrekontuak ez zuela urteanitz izaerako inbertsioen eranskina barne hartzen, 10/1997 FAren 42. artikulua eskatzen zuena.

Indarreko arautegiaren aldaketa egitea gomendatzen dugu, urtealdian hitzartu daitezkeen urteanitzeko kredituak bilduko dituen egoera bat aurrekontuetan ezartzeko, beste aurrekontuaren arauketa batzuk egiten duten legez, Euskadiko Aurrekontu Araubideari buruzko Legeak edo Bizkaiko Tokizko Aurrekontu Araubideari buruzko FAK esate baterako.

4.3 2000ko urtealdirako onartutako aurrekontuek ez dute jasotzen datozen urtealdietako konturako gastuen gehienezko diru-kopurua. 10/1997 FAKo 42. artikulua eskatutako zenbait urtetarako inbertsioen eranskinik ere ez da azaltzen, eta eranskin bakarra aurkezten

da: inbertsio errealen eta kapital-transferentzien kapituluei dagozkien urtealdi arrunteko gastu-kredituena.

4.4 10/1997 FAk, berariaz, finantza-oreka printzipioa ezartzeko beharra aurrekontua egiterakoan soilik adierazten du, urtealdian zehar ez du aipatzen printzipio horren aplikazioa. BFAk hitzez hitz interpretatu du arau hori; baina hala eta guztiz ere, ez du inolako aldaketarik sartu diru-sarreraren aurrekontuan. Beraz, hasierako aurrekontua aurrekontu-oreka printzipioa aplikatuz egiten bada ere, ondoren, kontabilitateko erregistroetan ez da mantentzen printzipio hori.

Aldaketen ondorioz aurrekontuko gastuak handitu badira, horiek finantzatzeko diru-sarrerak gehitzea beharrezkoa da. Eta horretarako, beharrezkoa izango da diru-sarrera aski dagoela edota Diruzaintzako Gerakina aurrekontuetan azaltzen diren gastuei aurre egiteko erabil daitekeela islatzea. Zentzu horretan, aurrekontuetan egindako aldaketa asko Diruzaintzako Gerakinean oinarritzen direla esan behar dugu; nahiz eta, diruzaintzako zein gerakinetan oinarritzen den zehaztu ez.

4.5 Aurrekontuaren likidazioan gehitzen duen kaudimen-gabezien hornikuntza kalkulatzeko ondare-irizpideetan oinarritzen da BFA. Gainera, epe luzera amaitzen diren zorrak kobragarritzat jotzen ditu.

Kontu Orokorren informazioa hobetzeko, kaudimen-gabezien bi hornikuntza egitea gomendatuko genioke BFARI. Bata, ordaintzeko epea amaituta duten edo epe motzera amaitzen zaien zorrak jasotzen dituen aurrekontua egiteko; eta, bestea, kontabilitate publikoaren irizpideak kontuan hartuta, zor guztiak jasotzeko.

II.5 PERTSONALARI EGINDAKO ORDAINKETAK

5.1 BFAk langileen pentsio-sistemetara ekarpenak egiten ditu Pentsio Fondoei eta Planei buruzko 8/1997 Legeko 2. Azken Xedapenean ezarritakoaren arabera. Lege hori, 30/1995 Legeak, Aseguru Pribatuaren Ordenazioari buruzkoak aldatu zuen. Aldaketa horren aurka Konstituzio-kontrakotasun Auzia jarri du EHJANk, eta oraindik ebatzi gabe dago. Horrek lege-ziurgabetasun eza sortzen du.

5.2 BFAk, 2000ko abenduan, %1,5 - %2,5eko produktibitate-gehigarria ordaindu die langileei eta goi-karguei; horretarako, guztira 287 milioi pezeta behar izan ditu. %1,5 BFAk ordaintzen du Aldundiak eta departamentuek urtealdi horretarako aurreikusita zituzten helburuak bete direlako; eta gainontzeko %1 urteko lehenengo 9 hilabeteetan langileek izan duten asistentzia kontuan hartuta ematen da. %5etik gorako asistentzia-gabezia –lanera

huts egitea- zigortu egiten da. Gure ustez, orokortutako gutxieneko produktibitate-pizgarriak, eta beraz, finkoak emateak nekez betetzen du horri buruz EHFLk (Euskal Herriko Foru Legeak) 79. artikuluan egiten duen definizioa.

Gainera, goi-karguei 12 milioi pezetako pizgarria emateak ez du betetzen 4/1989 FA. Ondorioz, goi-karguei kontzeptu bakarragatik ordainduko zaie, eta produktibitate-pizgarriak ezingo zaizkie ordaindu.

Gure ustez, datozen urtealdietan pizgarri horri eman aurretik azterketa sakonago bat egitea beharrezkoa da; alegia, errendimenduaren banakako balioespen-sistema bat ezartzea beharrezkoa izango da.

II.6 ZERGAk, TASAK ETA BESTELAKO SARRERAK

6.1 Zatikapen- eta luzapen-espeditenteen azterketan irregulartasun ugari sumatu da, bai bermeen sorreran eta baliozkotzean, bai eskabideak ebazteko epeak betetzeari dagokionez ere.

Bermeei dagokienez, alderdi azpimarragarrienak honakoak dira:

- 3 espeditentetan –guztira 1.063 milioi pezeta– bermea 2001. urtean eman da; alegia, luzapena eman eta 6-12 hilabeteko atzerapenaz. Beste espeditente batean –124 milioi pezetakoa–, berriz, lagapena egin zenetik urtebete igaro da, eta oraindik, hipoteka onartzeko izapidean dago.
- 3 espeditentetan –guztira 1.550 milioi pezeta– ez da aurkeztu aholkularitza juridikoaren eta bermeen askiespen txostenik.
- Txosten horri ez zaio jarraipenik egin espeditentean, ez eta bermerik eskatzen ez zaien zergadunen egoera finantzario/ekonomikoari eta ondarezkoari ere.

Ebazpen-epeei dagokienez, berriz, honakoa azpimarratu nahiko genuke:

- Aztertutako kasuen %73k adierazten dute espeditentea ebazterakoan ez dela betetzen 36/1997 FAK 57.1 artikuluan ezarritako gehienezko atzerapen-epea.
- Bi kasutan, luzapen-eskaera lehenengo epea amaitu ondoren jakinarazten da.

Gure ustez, aurreko urtealdietan nahiz urtealdi honetan sumatutako irregulartasunek agerian uzten dute luzapenak eta zatikapenak emateko prozedurak gogortu beharra; batez ere, alderdi hauei dagokienez: bermeen beharra, baldintza bereziak eskatzea, ebazpen-epeak, eta zorrak exekuzio-aldiko zorretan eta borondateko aldiko zorretan banatzea.

6.2 BFAk ez dizkio aitortu Finantza Publikoen Euskal Kontseiluari zerga-zehapenen ondorioz bildutako 342 milioi pezeta; eta Ekarpenen Legeko 2.2.d) artikulua araber,

banatu beharreko zerga kontzertatuak dira. Orain arteko urtealdietan, zerga jakin bati lotuta egiten zen ikuskapen-akta baten ondorioz ezarritako zehapenak zerga horren zerga-zor handiago gisa azaltzen ziren. Baina 2000. urteaz geroztik, zehapen horiek sarreren 3. kapituluaren atal berezia batean jasotzen dira.

6.3 Ordainetan ematearen bidez, 175 milioi pezeta kobratu dira; alegia, Bilboko Arte ederretako museora zenbait artelan ekarri dira zergen ordainetan, baina artelan horiek ez dira sartzen banatu beharreko bilketan.

Ondasunak eskuratzeko ordainketan ematearen irudia ez erabiltzea gomendatzen dugu; izan ere, APKLn eta BLHko ondarea arautzen duen FAn badira horiek eskuratzeko araututako prozedurak.

6.4 Likidazioa erregistratzen denetik exekuzio-aldia hasi bitartean igarotzen den batez besteko denbora aztertu dugu; eta konturatu gara likidazioen %85 dezente azkar premiatzen bada ere (180 egun baino gutxiago), epe hori gainditzen duten gainontzeko %15 zenbateko guztiaren %45 dela. Atzerapen hori eragiten duten arrazoi nagusiak hauek dira:

- Luzapen-eskabideak ebazteko prozedurak sarritan oso luzeak izatea,
- bete ez diren luzapenak eta alde zuzenetik ukatu direnak berriro aintzat hartzea, eta
- borondatezko aldia noiz amaitzen den ez adieraztea, batez ere jaso izanaren adierazpenik ez dagoenean; horrek, zenbait kasutan zorra berriro ez erreklamatzeko eragiten du.

II.7 TRANSFERENTZIEK ERAGINDAKO SARRERAK

7.1 Ez dago sistema egokirik beste erakundeetatik gastuak elkarrekin finantzatzeko jasotako diru-sarrerak kontrolatzeko, 10/1997 FAKo 77. artikuluan jasotzen dena izan ezik. Foru-arau horrek Aurrekontuen eta Kontrol Ekonomikoen Zuzendariordetzari urtealdi amaieran batera finantzatzeko proiektuen memoria bidaltzeko obligazioa aurreikusten du. Dena dela, memoria horien gutxieneko edukia ez dago araututa, eta batera finantzatzeko proiektuak zein diren ere ez dakigu.

Eragindako finantzazio-gastuen eta dagozkien diru-sarreren identifikazio argia eta jarraitua egiteko balioko duten aurrekontu-prozedurak eta -tresnak ezartzea gomendatzen dugu.

II.8 DIRUZAINNTZA

8.1 BFAren izenean irekitako zenbait kontu-korrontetan ez dago behar hainbateko kontrolik, alegia: nominak ordaintzeko erabiltzen diren aldi baterako 2 kontutan eta Herrilan eta Garraio Departamentuko sarrera-kontu batean. Era berean, Kultura Departamentuko gastuetarako baimendutako bi kontutan ez dago fondo finkorik, eta hori ezinbestekoa da.

Gure ustez, departamentuei baimendutako bankuetako kontuen gaineko kontrola Fiskalizazio Zerbitzuak egin beharko luke.

8.2 2000ko urtealdian zehar, BFAk diruzaintza errentagarri bihurtzeko zenbait eragiketa egin ditu. Horrela, fondo-soberakinak sartu egin ditu, honako araei jarraituz: 1466/1993 FA, 10/1997 FA eta eragiketa bakoitzerako errentabilizaziorako FA. FA horietan, eragiketa horien ezaugarriak zehazten dira, hala nola: izena, zenbatekoa, zordunketa-kontua eta abonua-kontua, interes-tipoa eta epeak.

Dena dela, BFAk emandako eragiketa bakoitzaren euskarri diren agiriek ez digute egiaztatzen prozeduretan objektibotasun- eta lehiaketa-printzipioak aplikatu diren.

Etorkizunean egin beharreko eragiketetan lehiaketa bermatuko duten beharrezko prozedurak zehaztea gomendatzen dugu.

II.9 KONTABILITATE OROKOR PUBLIKOA ETA KONTULARITZAKO BESTELAKO ALDERDIAK

9.1 Zenbait kontutan, azpimarragarriak ez diren baina etorkizunean konpontzea komeniko liratekeen zenbait alde ikusi dugu, hala nola:

- a) Finantza-erakunde baten ordainetan ematearen bidez jasotako ibilgetuen 147 milioi pezeta ez dira erregistratu; ez eta Santurtziko Udalari lagatako hiru higieziei dagozkien 125 milioi pezeta ere.
- b) Elkartasun-fondoaren likidazioa -1.445 milioi pezeta- balantze-egoerako aktiboan erregistratu dira zeinu negatiboa duen zor bezala epe laburrerako pasiboan erregistratu ordez.
- c) SWAP baten sarreraren aldizkakotasuna ez da kalkulatu franko suitzarretan, mugaegunean zuen trukea ezagutzen ez zelako. Horrek gutxi gorabehera 170 milioi pezetako akatsa eragiten du, trukea balioestean egingo litzatekeen akatsa baino handiagoa, hain zuzen ere.
- d) Fundazioetara bideratutako ekarpenak finantza-ibilgetuan sartu behar diren edo ez erabakitzen duen irizpiderik ez dago.
- e) BFAk Iberdrola, SA enpresan balantze-egoeran aipatu ere egiten ez diren 8.924 akzio ditu; 2000ko abenduaren 31n akzio horien merkatu-balioa 20 milioi pezetakoa zen.

- f) Elkarkidetzarekin kontabilizatutako zorretan gutxi gorabehera 19 milioi pezetako akatsa dago, eta epe laburrerako zorrak eta epe luzerako zorrak sailkatzerakoan, berriz, 30 milioi pezetako desberdintasuna.

9.2 Kontabilitate Orokor Publikoak indarrean urte asko badaramatza ere, kontabilitate hori batez ere aurrekontu-izaerako zenbait egoeren agregazioa eginez lortzen da. Kontabilitate publikoaren helburuetako bat egoera paraleloak ordeztzea izan beharko luke, esate baterako: ondareen kontua, aurrekontu kanpoko eragiketen kontua, eta baita zorren kontua ere; izan ere, horiek guztiak ondarearen kontabilitatean sartzen dira.

9.3 GLFE/IFASeko hirugarren adineko egoitzetan egoteagatik udalei aurreratu zaien diruak eragindako gastuak, 104 milioi pezeta, hain zuzen ere, ez dira erregistratu; aurrekontuan horretarako ez baitzen behar adinako dotaziorik egin.

Arrazoi bera dela bide, Aldundiaren menpe ez dauden egoitzetan egindako egonaldiek eragindako gastuak ere, 205 milioi pezeta, ez dira erregistratu. Gainera, kasu hauetan udalek itzuli beharreko zenbatekoa kontabilizatu ere ez da egin.

9.4 Diputazioko aurrekontuen eta ondarearen kontabilitateaz arduratzen den Ogasun Departamentuko zerbitzuei ez zaizkie behar bezala jakinarazi Aldundiak zerikusia duen sozietateen administrazio-kontseiluek onartutako zenbait eragiketa, hainbat kapital-zabalkuntza eta -murrizketa, eta urtealdia ixterakoan egindako emaitzen balantzeak eta kontuak.

Aldundiak parte hartzen duen sozietateetako eta erakundeetako ordezkariak eragindako finantza- eta aurrekontu-zerbitzuei bidali beharreko informazioa arautzea gomendatzen da.

III. EKONOMIA- ETA FINANTZA-EGOERAREN AZTERKETA

Kudeaketa propioko aurrekontuaren definizioa –BFAk egiten duen diru-bilketaren eta lurralde historikoetako hiru diputazioen diru-bilketaren arabera– ezinbestekoa izango da aurrezki gordina eta emaitza arrunta aztertzeko –erakunde baten inbertsio-gaitasuna–.

Aipatutako aldagai horien bilakaeraren datu azpimarragarrienak adierazten dizkigu taulak, hala nola:

KONTZEPTUA	Milioi pta.				
	1999	2000	ALDAKETA 99/00	%95-99 S/ SAR.ARRUN. PROPIO.	%00
Diru-sarrera arruntak	634.141	707.898	%11,6		
Konpromiso instituzionalak	520.879	579.328	%11,2		
Diru-sarrera arruntak, propioak (1)	113.262	128.570	%13,5	%100,0	%100,0
Funtzionamendu-gastuak (2)	64.814	72.640	%12,1	%56,1	%56,5
AURREZKI GORDINA(1) - (2)	48.448	55.930	%15,4	%43,9	%43,5
Finantza-gastuak	8.186	6.906	(%15,6)	%10,0	%5,4
EMAITZA ARRUNTA	40.262	49.024	%21,8	%34,0	%38,1
Inbertsio garbiak	34.815	32.908	(%5,5)	%32,8	%25,6
Zorren amortizazioa	8.076	7.674	(%5,0)	(%2,6)	%6,0
URTEALDIKO SUPERABITA/(DEFIZITA)	(2.629)	8.442	%421,1	%3,7	%6,6
Hasierako pilatutako emaitza eta bestelako emaitzak 19.343	15.784	(%18,4)	%11,4	%12,3	
Doitutako pilatutako emaitza	16.714	24.226	%44,9	%15,1	%18,8
Urtealdia ixtean aurrekontuko zorra	104.857	97.198	(%7,3)	%110,2	%75,6

Oharra: urtealdi bakoitzari buruzko datuak TVCP/HKEEk proposatutako doikuntzen arabera zuzendu dira. Doikuntzak urtealdi bakoitzeko ekarpenei, Udalkutxari eta finantza-gastuei buruzkoak dira.

Diru-sarrera arruntak, propioak

10/1997 FAKo 146. artikularen arabera, diru-sarrera arruntak, propioak diru-sarrera arruntei betebeharrak instituzionalak kenduta lortzen dira.

Urtealdi honetan, aurrekoan bezala, diru-sarrera arruntak nabarmen ugartu dira; alegia, %11,6ko igoera izan dute. Igoera nagusiak honako zergek eragin dituzte:

- BEZ: %14ko igoera, 29.300 milioi pezetakoa, hain zuzen ere.
- Sozietateen zerga: %14ko igoera, eta termino absolututan, berriz, 7.900 milioi pezeta.
- Zerga bereziak: %10 inguruko gorakada izan dute, termino absolututan 8.600 milioi pezeta.

Baina hori bai, diru-bilketarako gaitasun horrek konpromiso instituzionalak direla-eta, zenbait ordainketa egin beharra dakar (Kupoa estatuari, eta ekarpenak autonomia-erkidegoari eta udalei). Konpromiso instituzional horiek, zeharka nahiz zuzenean, jasotako diru-bilketarekin lotuta daude; hori dela eta %11,2ko igoera izan dute, diru-sarrera arruntek baino zertxobait txikiagoa. Izan ere, BFAk diru-bilketan beste bi diputazioek baino igoera handiagoa izan du, eta koefiziente horizontalean, berriz, murrizketa txikiagoa.

Ondorengo taulan adierazten da bi aldagai horiek azken urtealdietan izan duten harremana:

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Konp. insti./ diru-sarrera arruntak (%).....	79,2	78,6	82,0	80,2	82,1	81,8

Eragin horien ondorioz, diru-sarrera arruntek eta propioek 1999ko urtealdikoekin alderatuz %13,5eko igoera izan dute.

Eraitza arrunta

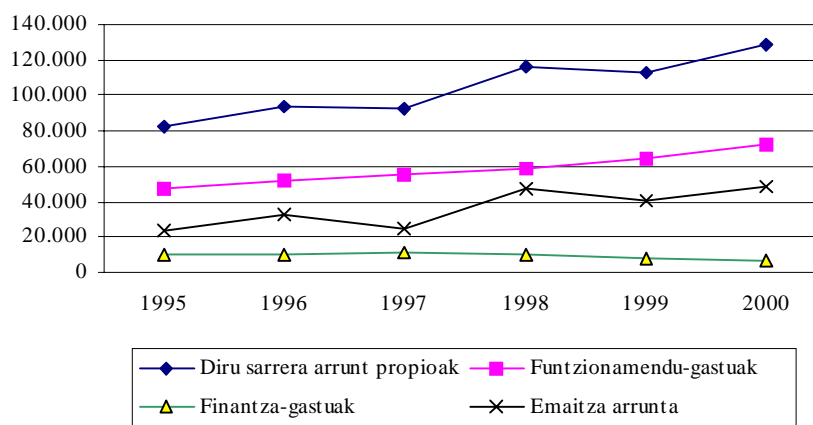
Administrazio batek inbertsio-programei aurre egiteko gaitasunak autofinantzaketan du oinarri nagusia, hau da, lortutako eraitza arruntean.

Urtealdi honetan, nabarmen handitu dira funtzionamendu-gastuak: 7.800 milioi pezeta. Igoera horrek termino erlatibotan %12,1eko igoera adierazten du; gainera, igoera nabarmenena gizarte-prestazioek izan dute. Nahiz eta 1999ko urtealdiarekin alderatuz diru-sarrera arrunten eta propioen igoera txikiagoa izan badute ere, azken bost urteetako urtealdiak aztertzen baditugu, bien igoera antzekoa izan dela konturatuko gara.

Finantza-gastuek 1998an hasitako joerari jarraitu diote, alegia, murriztuz joan dira. Horren eragile nagusiak interes-tipoen jaitsiera eta zorpetzearen murrizketa izan dira. Horrela, diru-sarrera arrunten eta propioen gain eragiten duen pisu espezifiko nabarmen murriztu da, 95-99an batez beste %10 zen, eta 2000n, berriz, %5.

Funtzionamendu-gastuek izan duten bilakaera horrek eraitza arrunta, termino erlatibotan igotzea eragin du: azken bost urtealdietan diru-sarrera arrunten eta propioen %34 zen, eta urtealdi honetan, berriz, %38.

Ondorengo taulan, 1995-2000 bitartean diru-sarrera arruntek eta propioek izandako banaketa adierazten da grafiko bidez.



Inbertsioak

Urtealdiko inbertsio garbia aurreko urtealdiarekiko %5,5 murriztu da. Batez ere, finantza-aktiboetako inbertsio garbiak murriztu dira, 1.000 milioi pezeta, hain zuzen; eta bestetik, kapital-transferentzia garbiak: 631 milioi pezeta.

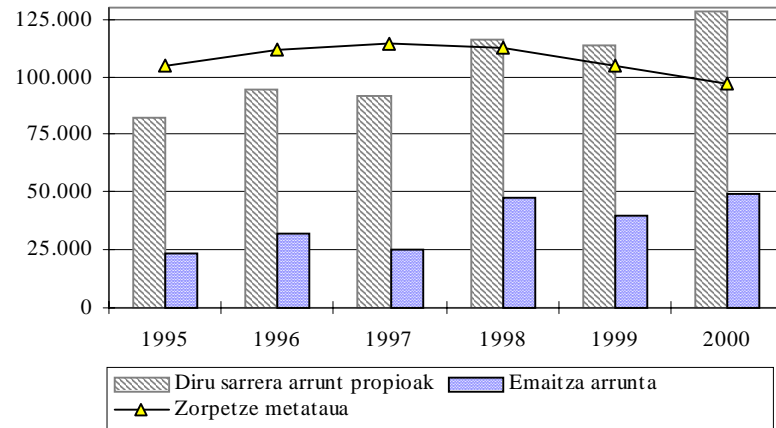
Inbertsio horietaz gain, Bizkaiko Bideak SA sozietate publikoak egindakoak daude. Urtealdi honetan, 4.204 milioi pezetakoak izan dira, 1999ko urtealdian baino 1.000 milioi pezeta gehiago.

Zorpetzea

	Milioi pta.					
	1995	1996	1997	1998	1999	2000
12-31ra bitarteko zorrak	104.613	112.183	113.983	112.917	104.857	97.198
Aurrek. sartu gabe. zor. (Bideak SA)	-	-	-	-	3.368	7.810
Abalek eragindako arriskuak	33.878	33.041	36.417	29.166	27.490	21.334

Urtealdian zehar aurrekontu-zorra murriztu egin denez –nahiz eta aurrekontu kanpoko zorra handitu–, zorpetzearen ehunekoa %82 arte jaitsi da diru-sarrera arrunta propioekin alderatuz, 10/97 FAK ezarritako mugatik behera jaitea eragin ere –FAK ezarritako muga %150ekoa da–.

Emitza arruntaren eta diru-sarrera arrunta propioen arabera zorpetzeak izan duen bilakaera:



Doitutako pilatutako emaitza

Orain arte urtealdiko gastuei eta diru-sarrerari buruzko datuak komentatu baditugu ere, ezinbestekoa da doitutako pilatutako emaitzari buruzko aipamen bat egitea atal honetan. Izan ere, 7.512 milioi pezeta handitu da, eta, egun, 24.000 milioi pezeta baino zerbait gehiagokoa da. 2001eko aurrekontua zabaltzea baimendu da, 3.029 milioi pezeta gehitu dira aurrekontuan, eta, hain zuzen, emaitza horrekin finantzatuko dira.

IV. FORU ALDUNDIAREN KONTUAK (PEZETAN)

A. URTEALDIKO AURREKONTU-LIKIDAZIOA							Miloi pta.
Diru-sarrerak	Eranskina	Hasierako	Kreditu	Behin betiko	Likidatutako	Kobratu.	Kobratu gabe(*)
		aurrekontua	aldaketak	aurrekontua	eskubideak(*)		
1 Zerga zuzenak	A.9	291.173	0	291.173	321.910	318.253	3.657
2 Zeharkako zergak	A.9	337.643	0	337.643	362.550	360.281	2.269
3 Tasak eta beste diru-sarrerak	A.9	11.240	0	11.240	8.552	7.458	1.094
4 Transferentzia arruntak	A.10	11.332	0	11.332	15.468	13.540	1.928
5 Ondarearen diru-sarrerak	A.14	1.475	0	1.475	3.984	3.978	6
6 Inbertsio errealak besterentzea	A.6	1	0	1	149	149	0
7 Kapital-transferentziak	A.10	2.403	0	2.403	1.815	1.815	0
8 Finantza-aktiboen aldaketak	A.11	779	0	779	1.710	1.349	361
9 Finantza-pasiboen aldaketak	A.15	7.687	0	7.687	0	0	0
SARRERAK GUZTIRA		663.733	0	663.733	716.138	706.823	9.315

GASTUAK							Miloi pta.
Gastuak	Eranskina	Hasierako	Kreditu	Behin betiko	Aitorrutako	Kobratu.	Ordaindu gabe (*)
		aurrekontua	aldaketak	aurrekontua	eskubideak(*)		
1 Pertsonalari egindako ordaink	A.4	18.271	18	18.289	17.635	17.347	288
2 Gastu arruntak	A.5	13.756	954	14.710	13.743	10.461	3.282
3 Finantza-gastuak	A.15	6.988	0	6.988	6.776	6.776	0
4 Transferentzia arruntak	A.7	584.968	34.275	619.243	618.315	612.301	6.014
6 Inbertsio errealak	A.6	15.851	1.735	17.586	16.128	8.587	7.541
7 Kapital-transferentziak	A.7	14.040	4.569	18.609	15.804	10.350	5.454
8 Finantza-aktiboen aldaketak	A.11	2.172	2.633	4.805	4.650	4.332	318
9 Finantza-pasiboen aldaketak A.15	7.687	0	7.687	7.674	7.674	0	
GASTUAK GUZTIRA		663.733	44.184	707.917	700.725	677.828	22.897
DIRU-SARRERAK/GASTUAK		0	(44.184)	(44.184)	15.413	28.995	(13.582)

B. AURREKONTU ITXIEN ALDAKETA					Miloi pta.
	Eranskina	Hasierako saldoa	Aldaketak kobrantzak/ ordainketak	Bukaerako saldoa	
Zordunak (*)	A.12	24.861	5.418	9.227	21.052
Hartzekodunak	A.12	15.700	(49)	15.570	81
ITXITAKO AURREKONTUAK		9.161	5.467	6.343	20.971

(*) BFAk honakoa aurkezten du: likidatutako eskubideak, baliogabetzeak, kaudimen-gabezien horniduren kobratu gabeko garbiak (finantza-doikuntza).

C. URTEANITZEKO GASTUEN EGOERA Milioi pta.

KAPITULUA	URTEANITZEKO GASTUAK (*)				
	2001	2002	2003	2004-2014	GUZTIRA
1. Pertsonalari egindako ordainketak.....	200	208	217	225	850
2. Gastu arruntak	3.813	2.920	1.515	313	8.561
4. Transferentzia eta dirulanguntza arruntak	6.390	6.225	6.487	32.231	51.333
6. Inbertsio errealak	11.141	8.432	6.094	34.849	60.516
7. Transferentzia eta kapital dirulaguntzak	2.694	1.630	1.600	0	5.924
GUZTIRA	24.238	19.415	15.913	67.618	127.184

(*) Saldoek baimendutako edo hitzartutako gastuak barne hartzen dituzte.

D. ZORRAREN EGOERA: mugaeguna urteen arabera (ikus A.15) Milioi pta.

	2001	2002	2003	2004	2004-2014	GUZTIRA
Maileguak.....	7.659	7.734	7.873	8.023	21.909	53.198
Betebeharrak.....	-	-	-	-	44.000	44.000
GUZTIRA	7.659	7.734	7.873	8.023	65.909	97.198

E. EMAITZA ETA DIRUZAINZAKO GERAKINA Milioi pta.

1. 2000ko AURREKONTU ARRUNTA		
Likidatutako eskubideak		716.138
Aitortutako betebeharrak		700.725
AURREKONTU ARRUNTAREN SUPERABITA		15.413
2. URTEALDI ITXIAK		
Likidatutako eskubideen baliogabetzea (ikus A.12).....		(15.607)
Finantza-doikuntzaren aldaketa (*) (ikus A.12).....		21.025
Aitortutako betebeharren baliogabetzea (ikus A.12).....		49
URTEALDI ITXIEN SUPERABITA		5.467
URTEALDIAREN EMAITZA.....		20.880
DIRUZAINZAKO GERAKINA 99-12-31n.....		46.283
DIRUZAINZAKO GERAKINA 00-12-31n		67.163
Urtealdi arruntean kontzerta. zergen bidezko doikuntza (ikus A.9)		(5.129)
Itxitako urtealdietan kontzerta. zergen bidezko doikuntza (ikus A.9)		(15.967)
ERABILGARRIA DEN DIRUZAINZAKO GERAKINA 00-12-31n		46.067

(*) Zalantzazko kobrantzako zordunen hornidura-aldaketa.

F. EGOERA-BALANTZEA 2000-12-31n

Milioi pta.

AKTIBOA	2000	1999	PASIBOA	2000	1999
Ibilgetua	115.427	98.314	Fondo propioak	17.562	(207)
Unekoa (A.6).....	7.572	3.368	Ondarea.....	33.629	33.629
Ibilgetu materiala (A.6).....	50.641	49.562	Lagapen bideko ondarea (A.6).....	1.360	1.306
Ibilgetu ez-materiala (A.6).....	-	-	Lagatako ondarea (A.6).....	(6.829)	(6.423)
Aktibo finan. epe luzera (A.11).....	45.454	45.384	Erabi. oroko. bideratutako onda. (A.6).....	(125.580)	(114.247)
Aitortu. eskub. Zordun., garbia (A.9).....	11.760	-	Aplikatu gabeko emaitzak.....	85.528	69.029
			Galerak eta irabaziak (A.2).....	29.454	16.499
Hainbat ekital. bana. gastuak	-	-	Arrisku eta gastuet. hornidura (A.9).....	26.969	22.610
Zordunak	29.307	37.375	Zorrak epe luzera (A.15).....	98.094	101.527
Aitortu. eskubideen zordunak (A.2)...	99.199	122.439	Jesapenak eta antzeko beste igorpenak.....	44.008	44.008
Zordun ugariak.....	112	116	Bestelako zorrak epe luzera.....	54.086	57.519
Hornidurak (A.9).....	(78.429)	(94.027)			
Zordunak beste EE.PPen kontura.....			Zorrak epe laburrera	86.180	68.193
bitartekoak administratzeagatik.....	8.425	8.847	Hartzekodunak (A.2).....	36.370	24.569
Finantza-kontuak	84.071	56.434	Hartzekodunak beste EE.PPen kontura		
Denbo. finantza-inbertsi. (ikus A.13)..	25.000	5.000	bitartekoak administratzeagatik.....	6.322	7.568
Itzul daitez. aurrerakinak (ikus A.13)..	292	320	Erakunde publiko hartzekodunak.....	5.312	4.383
Diruzaintza (A.14).....	58.779	51.114	Bestelako zorrak (A.2).....	38.176	31.673
AKTIBOA GUZTIRA	228.805	192.123	PASIBOA GUZTIRA	228.805	192.123

G. GALEREN ETA IRABAZIEN KONTUA

Milioi pta.

ZORRAK	2000	1999	HARTZEKOAK	2000	1999
GASTUAK:			DIRU-SARRERAK:		
Pertsonal-gastuak.....	17.711	17.214	Salmenta garbiak.....	159	177
Ibilgetuak amortizatzeako dotazioa.....	3.536	2.975	Zerga zuzenak.....	325.541	300.861
Trafiko-aldaketen hornidura.....	2.676	2.868	Zeharkako zergak.....	365.244	321.387
Zergak.....	110	173	Zerbitzuak eskaintzea.....	377	378
Lanak, hornidurak eta kanpoko zerbi.....	13.567	16.012	Transferentziak eta dirulaguntza arruntak	16.834	23.620
Transferentziak eta emand. dirulag.....	644.365	592.936	Kudeaketa arrunteko best. diru-sarrerak..	20.826	12.714
Finantza-gastuak.....	6.938	8.155	Balore negoziagarrien eta kredi. sarrerak.	3.821	2.656
Finantza-horniduren aldaketak.....	3.032	44	Aldaketen desberdintasun positiboak.....	-	-
Aldaketen desberdintasun negatiboak.....	179	4	Transf. eta kapital-dirulaguntzak urtealdiko emaitzetara eramanda.....	1.815	2.492
Aurreko urtealdietako gast. eta galerak....	15.755	16.427	Aurreko urtealdi. diru-sarre. eta onurak ...	2.376	9.158
Ibilgetuan izandako galerak.....	6	313	Ibilgetua besterentzetik ateratako onurak	336	177
GASTUAK GUZTIRA	707.875	657.121	DIRU-SARRERAK GUZTIRA	737.329	673.620
URTEALDIAREN EMAITZAK (IRABAZIAK)	29.454	16.499	URTEALDIAREN EMAITZAK (GALERAK)	-	-

V. FORU ALDUNDIAREN KONTUAK (EUROTAN)

A. URTEALDIKO AURREKONTU-LIKIDAZIOA						Mila c
Diru-sarrerak	Hasierako aurrekontua	kreditu aldaketa	Behin betiko Aurrekontua	Likidatutako eskubideak (*)	Kobra.	Kobratu gabe (*)
1 Zerga zuzenak	1.749.982	0	1.749.982	1.934.718	1.912.740	21.978
2 Zeharkako zergak	2.029.275	0	2.029.275	2.178.969	2.165.330	13.639
3 Tasak eta bestelako diru-sarrerak ...	67.556	0	67.556	51.400	44.825	6.575
4 Transferentzia arruntak.....	68.107	0	68.107	92.966	81.379	11.587
5 Ondarearen diru-sarrerak.....	8.865	0	8.865	23.943	23.910	33
6 Inbertsio errealak besterentzea	6	0	6	895	895	0
7 Kapital-transferentziak.....	14.444	0	14.444	10.908	10.908	0
8 Finantza-aktiboan aldaketak.....	4.679	0	4.679	10.280	8.106	2.174
9 Finantza-pasiboan aldaketak	46.203	0	46.203	0	0	0
SARRERAK GUZTIRA	3.989.117	0	3.989.117	4.304.079	4.248.093	55.986

Mila c						
Gastuak	Hasierako aurrekontua	Kreditu aldaketak	Behin betiko Aurrekontua	Aitortutako betebeharrak	Ordainketak	Ordaintzeko
1 Pertsonal-gastuak	109.809	108	109.917	105.991	104.257	1.734
2 Gastu arruntak.....	82.678	5.731	88.408	82.601	62.872	19.729
3 Finantza-gastuak	42.002	0	42.002	40.726	40.725	1
4 Transferentzia arruntak.....	3.515.726	205.997	3.721.724	3.716.147	3.680.005	36.142
6 Inbertsio errealak	95.265	10.429	105.695	96.929	51.608	45.321
7 Kapital-transferentziak.....	84.381	27.460	111.841	94.985	62.203	32.782
8 Finantza-aktiboan aldaketak.....	13.053	15.825	28.877	27.945	26.038	1.907
9 Finantza-pasiboan aldaketak	46.203	0	46.203	46.119	46.119	0
GASTUAK GUZTIRA	3.989.117	265.550	4.254.667	4.211.443	4.073.827	137.616
DIRU-SARRERAK/GASTUAK	0	(265.550)	(265.550)	92.636	174.266	(81.630)

B. AURREKONTU ITXIEN ALDAKETAK					Mila c
	Hasieran Kitatzekoa	Aldaketak	Kobrantsak/ Ordainketak	Bukaeran Kitatzekoa	
Zordunak (*)	149.415	32.562	55.454	126.523	
Hartzekodunak.....	94.359	(292)	93.582	485	
ITXITAKO AURREKONTUA	55.056	32.854	38.128	126.038	

(*) BFAk honakoa aurkezten du: likidatutako eskubideak, baliogabetzeak, kaudimen-gabezien horniduren kobratu gabeko garbiak (finantza-doikuntza).

C. URTEANITZEKO GASTUEN EGOERA

Mila €

KAPITULUA	URTEANITZEKO GASTUAK (*)				GUZTIRA
	2001	2002	2003	2004-2014	
1. Pertsonalari egindako ordainketak.....	1.203	1.251	1.301	1.354	5.109
2. Gastu arruntak	22.917	17.548	9.109	1.879	51.453
4. Transferentzia eta dirulanguntza arruntak.....	38.407	37.416	38.987	193.713	308.523
6. Inbertsio errealak.....	66.206	50.675	36.624	209.448	362.953
7. Transferentzia eta kapital dirulaguntzak.....	16.193	9.797	9.616	0	35.606
GUZTIRA	144.926	116.687	95.637	406.394	763.644

(*) Saldoek baimendutako edo hitzartutako gastuak barne hartzen dituzte.

D. ZORRAREN EGOERA: mugaeguna urteen arabera

Mila €

	2001	2002	2003	2004	2004-2014	GUZTIRA
Maileguak.....	46.032	46.486	47.318	48.220	131.673	319.729
Betebeharrak.....	-	-	-	-	264.445	264.445
GUZTIRA	46.032	46.486	47.318	48.220	396.118	584.174

E. EMAITZA ETA DIRUZAINZAKO GERAKINA

Mila €

1. 2000ko AURREKONTU ARRUNTA		
Likidatutako eskubideak		4.304.079
Aitortutako betebeharrak		4.211.443
AURREKONTU ARRUNTAREN SUPERABITA.....		92.636
2. URTEALDI ITXIAK		
Likidatutako eskubideen baliogabetzea		(93.800)
Finantza-doikuntzaren aldaketa (*)		126.362
Aitortutako betebeharren baliogabetzea (ikus A.12).....		292
URTEALDI ITXIEN SUPERABITA.....		32.854
URTEALDIAREN EMAITZA.....		125.490
DIRUZAINZAKO GERAKINA 99-12-31n.....		278.156
DIRUZAINZAKO GERAKINA 00-12-31n		403.646
Urtealdi arruntean kontzerta. zergen bidezko doikuntza		(30.824)
Itxitako urtealdietan kontzerta. zergen bidezko doikuntza		(95.962)
ERABILGARRIA DEN DIRUZAINZAKO GERAKINA 00-12-31n		276.860

(*) Zalantzasako kobrantzako zordunen hornidura-aldaketa.

F. EGOERA-BALANTZEA 2000-12-31n

Mila €

AKTIBOA	2000	1999	PASIBOA	2000	1999
Ibilgetua	693.728	590.877	Fondo propioak.....	105.548	(1.245)
Unekoa.....	45.508	20.244	Ondarea.....	202.112	202.112
Ibilgetu materiala.....	304.358	297.871	Lagapen bideko ondarea	8.175	7.849
Ibilgetu ez-materiala	-	-	Lagatako ondarea	(41.044)	(38.602)
Finantza-akt. epe luzera	273.183	272.762	Erabi. oroko. bideratutako ondarea.....	(754.751)	(686.638)
Aitor. eskub. zordunak, garbia	70.679	-	Aplikatu gabeko emaitzak	514.034	414.871
			Galerak eta irabaziak	177.022	99.163
Hainbat ekital. Banatz. gastuak	-	-	Arrisku eta gastuetarako hornidura	162.085	135.889
Zordunak.....	176.140	224.624	Zorrak epe luzera.....	589.555	610.191
Aitortu eskubideen zordunak	596.193	735.872	Jesapenak eta antz. beste igorpenak	264.497	264.496
Zordun ugariak	675	695	Bestelako zorrak epe luzera	325.058	345.695
Hornidurak	(471.365)	(565.111)			
Zordunak beste EE.PPen kontura			Zorrak epe laburrera	517.955	409.845
bitartekoak administratzeagatik	50.637	53.168	hartzekodunak	218.587	147.663
Finantza-kontuak	505.275	339.179	Hartzekodunak beste EE.PPen kontura		
Denborazko finan.-inbertsioak.....	150.253	30.051	bitartekoak administratzeagatik.....	37.997	45.485
Itzul daitez. aurrerakinak	1.750	1.926	Erakunde publiko hartzekodunak.....	31.926	26.339
Diruzaintza	353.272	307.202	Bestelako zorrak	229.445	190.358
AKTIBOA GUZTIRA	1.375.143	1.154.680	PASIBOA GUZTIRA	1.375.143	1.154.680

G. GALEREN/IRABAZIEN KONTUA

Mila €

ZORRAK	2000	1999	HARTZEKOAK	2000	1999
GASTUAK:			DIRU-SARRERAK:		
Pertsonal-gastuak	106.446	103.455	Salmenta errealak	958	1.062
Ibilgetuak amortizatzeako dotazioa	21.252	17.879	Zerga zuzenak	1.956.538	1.808.209
Trafiko-aldaketen hornidura	16.080	17.237	Zeharkako zergak	2.195.159	1.931.577
Zergak	659	1.038	Zerbitzuak eskaintzea	2.265	2.272
Lanak, hornidurak eta kanpoko zerb.	81.538	96.236	Transferen. eta dirulaguntza arruntak.....	101.172	141.962
Transferen. eta emandako dirulag.	3.872.711	3.563.617	Kudeaketa arrunteko best. diru-sar.....	125.167	76.413
Finantza-gastuak	41.699	49.013	Balore negoziagarrien eta kredi. Sarr.	22.964	15.961
Finantza-horniduren aldaketak	18.224	267	Aldaketen desberdintasun positiboak.....	-	-
Aldaketen desberdintasun negatiboak..	1.073	26	Transf. eta kapital-dirulaguntzak urtealdiko		
			emaitzetara eramanda.....	10.908	14.980
Aurreko urtealdie. gastuak eta gal.....	94.692	98.727	Aurreko urtealdie. diru-sarr. eta onurak ..	14.280	55.040
Ibilgetuan izandako galerak	36	1.883	Ibilgetua besterentzetik ateratako onu.....	2.021	1.065
GASTUAK GUZTIRA	4.254.410	3.949.378	DIRU-SARRERAK GUZTIRA	4.431.432	4.048.541
URTEALD. EMAITZAK (IRABAZIAK)	177.022	99.163	URTEALDIAREN EMAITZAK (GALERAK)	-	-

INTRODUCCIÓN

El presente informe sobre la actividad económico-financiera de la Administración Foral del Territorio Histórico de Bizkaia en el ejercicio 2000 se efectúa de acuerdo con la Ley 1/88 del Tribunal Vasco de Cuentas Públicas/Herri Kontuen Euskal Epaitegia, en adelante TVCP/HKEE, estando incluido en el Programa de Trabajo del TVCP/HKEE para el período abril 2001 - marzo 2002.

La fiscalización ha abarcado los siguientes aspectos:

- Legales: cumplimiento de la normativa aplicable en las áreas relativas al presupuesto, endeudamiento, operaciones financieras, personal, contratación de obras y servicios, concesión de subvenciones y ayudas públicas, e ingresos de derecho público.
- Contables: analizando si la Cuenta General se elabora de conformidad a los principios contables que resultan de aplicación.
- Análisis financiero de la situación económica de la administración foral.

No se ha analizado la racionalidad del gasto público, considerado en su totalidad, basada en criterios de economía y eficacia, pero los aspectos de este apartado puestos de manifiesto en la realización del trabajo se exponen en el apartado II de este informe.

La administración institucional, que está formada por los organismos autónomos y las sociedades públicas, es objeto de un informe independiente, que se tramita conjuntamente con éste.

I. OPINIÓN

I.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

1.- Contratos por importe de 109 millones de ptas. (655 miles de €) han sido tramitados al margen de los principios de publicidad y concurrencia. Se han adjudicado, como contratos menores, a un mismo tercero trabajos de fotocomposición por un importe total de 22 millones de ptas. (132 miles de €), de los que 14 millones (84 miles de €) fueron tramitados entre noviembre y diciembre. Por el mismo procedimiento tres contratistas han efectuado, durante el mes de diciembre, trabajos de acondicionamiento de paradas de autobús por un total de 66 millones de ptas. (397 miles de €). Otros 21 millones de ptas. (126 miles de €) para la sustitución, reparación y traslado de marquesinas han sido adjudicados directamente, como complementario de los servicios de conservación integral de carreteras.

2.- Subvenciones por importe de 123 millones de ptas. (739 miles de €) correspondientes a 19 beneficiarios, han sido concedidas sin someterse a las correspondientes bases reguladoras, aun cuando existían decretos de acuerdo con los cuales se podían haber concedido. De hecho, para 17 de los beneficiarios se ha utilizado esta figura de subvención directa incrementando una anterior subvención recibida al amparo de los respectivos decretos reguladores (ver A.18).

3.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno se ha concedido a un ayuntamiento una subvención por importe de 750 millones de ptas. (4.508 miles de €) por su colaboración en el traslado, dentro del municipio, de una empresa a la cual, a su vez, se le conceden 600 millones de ptas. (3.606 miles de €). Esta subvención se ha instrumentado mediante un convenio en el cual las obras subvencionadas, a realizar por el ayuntamiento, no guardan relación con el objeto anterior, ni tienen una fecha límite para su realización. Por lo que respecta a la subvención a la empresa señalar que la misma está sujeta a la firma de un convenio urbanístico pendiente a la fecha de este informe.

4.- En este ejercicio, la DFB ha concedido aplazamientos de deudas tributarias por un importe de 12.992 millones de ptas. (78.083 miles de €). De los 16 expedientes de aplazamientos revisados con una deuda de 4.342 millones de ptas. (26.096 miles de €) 5 de ellos, por un valor de 2.720 millones de ptas. (16.348 miles de €) han sido concedidos con un tipo de interés inferior al establecido en la NF 2/1999 de modificación parcial de la Norma Foral General Tributaria (ver A.9).

5.- En dos expedientes, cuya deuda tributaria principal fraccionada ascendía a 400 millones de ptas. (2.404 miles de €), no se aportó ni formalizó la garantía dentro del plazo de 30 días señalado por el artículo 54 del DF 36/1997. A la fecha de nuestra revisión no se ha aportado dicha garantía, sin que conste ampliación del plazo por parte de la DFB y sin que se haya dejado sin efecto el fraccionamiento concedido.

6.- La DFB ha concedido una subvención a Udalbide Elkarlan Elkartea por importe de 93 millones de ptas., de acuerdo a un convenio suscrito con dicha asociación para financiar las actividades de los ejercicios 2000 y 2001. Esta subvención ha sido recurrida ante los tribunales de justicia, estando, en la actualidad, pendiente de sentencia.

7.- Determinados actos de la DFB en materia de personal se encuentran recurridos ante los Tribunales de Justicia, estando pendientes de sentencia, o de resolución de los recursos correspondientes, lo que provoca una incertidumbre sobre la legalidad de dichos actos. En este sentido hay que señalar los referidos a: Oferta de empleo público de 1993, Relación de puestos de trabajo de 1990, y ARCEPAFE de los años 1992 y 1993 (ver A.4).

En opinión de este Tribunal, la Diputación Foral de Bizkaia (DFB) ha realizado en el ejercicio 2000 su actividad económico-financiera de acuerdo con la normativa vigente, excepto por los incumplimientos que se detallan en los apartados 1 a 5, y sujeto a las incertidumbres señaladas en los apartados 6 y 7.

I.2 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS FORALES

1.- La DFB ha aprobado mediante Acuerdo del Consejo de Diputados de 28 de julio de 1998 la propuesta de disolución del Consorcio de Aguas de Durango, en la cual se incluye el compromiso de la Diputación de hacerse cargo de las indemnizaciones que pudieran derivarse de los litigios existentes, y que según confirmación de sus abogados en caso de resultar contrarios al Consorcio podrían ascender aproximadamente a 431 millones de ptas. (2.590 miles de €).

2.- A continuación se presentan los ajustes que según criterio de este Tribunal deberían realizarse en la liquidación del presupuesto y que suponen una disminución de 25.033 millones de ptas. (150.451 miles de €) del Resultado Acumulado presentado por la DFB.

ANEXO	REMANENTE	
	TESORERÍA 31.12.00	
	Millones-ptas.	Miles de €
A.7 Liquidación aportaciones al GOVA ejercicio 2000	(7.337)	(44.096)
A.7 Liquidación Udalkutxa ejercicio 2000	(11.622)	(69.850)
A.9 Defecto de Provisión por dudoso cobro	(4.024)	(24.185)
A.9 Devoluciones pendientes de pago.....	(525)	(3.155)
A.10 Ingreso IMI percibido del Gobierno Vasco registrado por duplicado	(529)	(3.179)
A.14 Adecuado registro del saldo de diversas cuentas de la DFB.....	636	3.822
A.15 Intereses de la deuda devengados a 31.12.00 pendientes de registro	(1.632)	(9.808)
TOTAL	(25.033)	(150.451)

El Resultado Acumulado Ajustado que presenta la DFB, en cambio, sólo se vería disminuido en 21.840 millones de ptas. (131.261 miles de €) dado que parte del defecto de la provisión por dudoso cobro esta ajustado en concepto de ajuste por tributos concertados.

3.- Los ajustes que afectan al balance de situación cerrado al 31 de diciembre de 2000 y a la cuenta de perdidas y ganancias del ejercicio 2000 son los siguientes:

ANEXO	Millones-ptas.		
	ACTIVO	PASIVO	PÉRDIDAS Y GANANCIAS
A.9 Defecto de Provisión por dudoso cobro	(4.024)	(3.193)	(831)
A.10 Ingreso IMI percibido del Gobierno Vasco registrado por duplicado	(529)	-	(529)
A.14 Adecuado registro del saldo de diversas cuentas de la DFB.....	636	-	636
A.2 Edificio Lantik - Devolución de capital.....	2.249	-	2.249
TOTAL (millones de ptas.)	(1.668)	(3.193)	1.525
TOTAL (miles de euros)	(10.025)	(19.190)	9.165

4.- Otros aspectos detectados, que sin tener incidencia en los resultados del ejercicio, debieran ser reclasificados para una adecuada presentación de la liquidación del presupuesto son:

- 2.035 millones de ptas. (12.230 miles de €) correspondientes a subvenciones al Consorcio de Transportes de Bizkaia registrados como transferencias de capital, corresponden a financiación de gasto corriente, y por tanto debieran figurar en el capítulo 4 del presupuesto.
- 5.613 millones de ptas. (33.735 miles de €) correspondientes al pago por los servicios del Bizkaibus prestados por cuatro compañías de transporte de viajeros, han sido registrados como subvenciones corrientes en lugar de compra de bienes y servicios corrientes en el capítulo 2 del presupuesto, tal y como se realizaba hasta este ejercicio.

5.- Por último, en relación con los gastos plurianuales aprobados a 31 de diciembre de 2000, es necesario señalar que no se incluyen los compromisos adquiridos para financiar las inversiones del Consorcio de Transportes de Bizkaia (CTB), los cuales para el quinquenio 2001 a 2005 alcanzan 34.000 millones de ptas. (204.344 miles de €).

En opinión de este Tribunal, excepto por el efecto que pudiera tener la incertidumbre expuesta en el párrafo 1, y las salvedades descritas en los párrafos 2 a 5, la Cuenta General de la Administración Foral del Territorio Histórico de Bizkaia presenta adecuadamente la actividad económica del ejercicio de 2000, la imagen fiel del patrimonio y la situación financiera al cierre del mismo.

II. CONSIDERACIONES SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

II.1 ASPECTOS POSITIVOS

Queremos destacar las mejoras que la DFB viene realizando tanto en los procedimientos de gestión como en el control de los mismos, así como la colaboración mantenida con el TVCP/HKEE. Durante 2000, la DFB ha continuado con las mejoras iniciadas en ejercicios anteriores, y comenzado otras nuevas, entre las que cabe mencionar:

- Adelanto de las fechas del cierre contable del ejercicio, lo que ha permitido al TVCP/HKEE adelantar la elaboración de este informe.
- Diferenciación y separación en el balance de situación de las deudas fiscales a corto y largo plazo.
- Inicio de los trámites para la elaboración de un reglamento de fiscalización y control de subvenciones.

II.2 CONTRATOS PÚBLICOS

2.1 En algunos casos hemos detectado que se produce un uso excesivo de la figura del contrato menor, como en la realización de trabajos silvícolas y forestales, que en unos casos son adjudicados mediante procedimiento negociado y en otros como contrato menor. De esta forma una empresa resultó adjudicataria de distintos trabajos por importe de 158 millones de ptas. y otra por 23 millones de ptas. Caso similar, pero de menor importe, se produce en los trabajos de mantenimiento y reparación de albergues y otros edificios dependientes del departamento de Cultura, contratados con una única empresa por un importe acumulado de 25 millones de pesetas.

Si bien no puede hablarse de un incumplimiento de la legalidad por fraccionamiento del contrato, teniendo en cuenta que estos trabajos son recurrentes y que la naturaleza de los mismos es homogénea, y permite el establecimiento de precios unitarios, consideramos que se debería utilizar el procedimiento de licitación por lotes previsto en la LCAP para promover la publicidad y concurrencia.

2.2 Durante el ejercicio 2000 la DFB ha incurrido en gastos de representación ante los tribunales por un importe de 26 millones de ptas., con un solo procurador, sin haber mediado ningún procedimiento de selección.

2.3 El contrato correspondiente al servicio de Agencia de Publicidad adjudicado por precios unitarios con un importe global orientativo de 60 millones de ptas., ha tenido una ejecución de 193 millones de pesetas, esto es un 220% superior al señalado. El contrato tuvo en 1999 una ejecución de 100 millones de ptas.

Recomendamos que cuando se saquen a concurso contratos basados en precios unitarios se procure ajustar a la realidad el importe global estimado, y si fuera posible indicar el gasto real de los últimos doce meses.

2.4 En 16 contratos por importe de 11.779 millones de ptas. adjudicados mediante concurso por la mesa de contratación del departamento de Obras Públicas, así como en 4 contratos de la mesa de Presidencia (exps. 41, 42, 43 y 54), se ha observado que la valoración del factor económico se realiza otorgando una mayor puntuación a las ofertas que se acercan a la media, penalizando a las ofertas de menor precio. La utilización de estas fórmulas puede originar que una oferta que técnicamente está mejor valorada no resulte adjudicataria por ser, precisamente, más barata.

Recomendamos que sólo se penalice a las ofertas más baratas en el caso de que se justifique la inviabilidad de su realización en el precio ofertado.

2.5 En 6 expedientes (n^{os} 4, 6, 8, 23, 30 y 32), por un importe total de 5.596 millones de ptas., la adjudicación se justifica mediante una simple asignación de puntos, o mediante un informe sin motivación suficiente.

La administración debe justificar su resolución con respecto a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego, motivando razonablemente la asignación de los puntos.

2.6 Los contratos relativos a la "Conservación integral de carreteras. Zonas 1, 2 y 3" (exps. 4, 5 y 6) se han adjudicado teniendo en cuenta criterios relativos a la capacidad del contratista, los cuales ya son evaluados en una fase anterior del expediente.

2.7 En los contratos citados en el punto anterior, aunque la adjudicación se extiende hasta marzo de 2003, no se ha consignado ninguna anualidad para dicho ejercicio. Asimismo, en el contrato "Redacción de trabajos y estudios diversos en el ámbito del transporte de viajeros" por un total de 60 millones de ptas. y 24 meses de ejecución, se consignan 20 millones de ptas. para el mes de diciembre de 2000. El citado importe ha sido certificado y abonado por la DFB en el ejercicio 2000, aunque vistas las condiciones del contrato, firmado el 11 de diciembre de 2000, dicha ejecución no resulta factible.

El artículo 14.4 de la LCAP establece que la financiación de los contratos por la Administración se ajustará al ritmo requerido en la ejecución de la prestación, por lo que el órgano de contratación deberá adoptar las medidas necesarias para adecuar la financiación a la programación de las anualidades durante el período de ejecución.

2.8 En la mayoría de los contratos de obra examinados en el departamento de Obras Públicas de importe superior a 50 millones de ptas., no consta el informe de supervisión de proyectos requerido por el artículo 128 de la LCAP.

2.9 De las 10 obras revisadas, de ejecución superior a 100 millones de ptas., que han sido liquidadas en el ejercicio, en 8 de ellas (exp. 34, 37, 39, 45, 46, 47, 48, 51) la liquidación realizada suponía un porcentaje entre un 9,4% y un 10% del precio del contrato, y en 6 de ellas (exp. 37, 39, 46, 48, 50, 51) el coste final de la obra superaba en un 15% el presupuesto de adjudicación. El importe de adjudicación de estas obras ascendió a 5.459 millones de pesetas, y el de liquidación a 6.477 millones. En cuanto al plazo de ejecución éste fue superado en 6 meses o más en 5 de las obras analizadas (exp. 34, 37, 47, 50, 51).

Si bien los incrementos en el coste de las obras están soportados por los correspondientes expedientes de modificación, los retrasos salvo en dos expedientes, tienen aprobada la prórroga oportuna, y la liquidación se encuentra por debajo del 10% aceptado como máximo por la LCAP, estas desviaciones ponen de manifiesto la necesidad de un incremento del control de las obras y de los proyectos que las sustentan.

2.10 La documentación acreditativa de estar al corriente con la Seguridad Social y con Hacienda se sigue aportando en el momento de la licitación, y no en el de la adjudicación como se requiere desde la modificación de la LCAP aprobada por la Ley 53/1999. Esta práctica origina que en algunos casos (exps. 43, 52 y 57) la documentación aportada haya caducado en el momento de la adjudicación.

Recomendamos que se solicite, en el momento de la adjudicación, el certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.

2.11 En un caso (exp. 27) se valora el criterio económico teniendo en cuenta aspectos ajenos al factor precio, y que debieran valorarse como aspectos técnicos.

II.3 SUBVENCIONES

3.1 La DFB ha concedido durante el presente ejercicio subvenciones por importe de 2.840 millones de ptas., con excepción de los principios generales de publicidad y concurrencia, y sin que las mismas consten nominativamente en los presupuestos, en aplicación del artículo 98 de la NF 10/1997 en sus apartados 2, 3 y 4. Si bien no puede hablarse de un incumplimiento de dicho artículo, entendemos que la aplicación del mismo debiera ser efectuada de forma más restrictiva.

Recomendamos que se determinen con mayor detalle los casos de excepción de los principios de publicidad y concurrencia, así como que en las resoluciones para la concesión de estas subvenciones se regulen como mínimo los requisitos señalados en el artículo 96 de la NF 10/97.

3.2 Se han concedido subvenciones para la organización de eventos deportivos diversos por importe de 123 millones de ptas., sin el establecimiento previo de unas bases reguladoras. Las citadas subvenciones han sido otorgadas, bien por Acuerdo de Consejo de Gobierno o bien por Decreto del Diputado General, a 55 beneficiarios distintos.

La concesión de subvenciones de forma directa, excepcionando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, no está justificada cuando el objeto de la misma es susceptible de ser regulado por unas bases de concesión.

3.3 La DFB ha concedido durante el año subvenciones a 13 ayuntamientos por un importe de 151 millones de ptas., con destino a financiar obras de equipamientos deportivos, recuperación de espacios degradados y obras hidráulicas, de acuerdo con unas bases reguladoras derogadas, en algunos casos desde 1997.

3.4 La Diputación detrae de Udalkutxa un 0,75% del mismo, para hacer frente a situaciones imprevistas de los ayuntamientos. Para regular el acceso a estas ayudas elabora un decreto, en el cual se define el concepto de imprevisto como aquel que requiere una solución inmediata y cuya previsión presupuestaria no es posible en el ámbito de una administración ordinaria. Durante el ejercicio se han concedido subvenciones por importe de 375 millones de ptas., que sumados a los 353 millones incorporados al ejercicio 2000 en fase de gasto dispuesto suman un total de 728 millones de ptas.

Del análisis de estas subvenciones se desprenden las siguientes conclusiones:

- No se aprecia urgencia en la realización de algunas de las actuaciones subvencionadas. Durante el ejercicio 2000 se ejecutó únicamente un 37% del importe incorporado en fase de dispuesto, a pesar de que algunas de las subvenciones habían sido concedidas en 1996 y 1997.
- No existen unos criterios definidos que justifiquen la subvención concedida, variando el porcentaje de subvención sobre el gasto presupuestado entre el 28% y el 100%.
- Algunas de las actuaciones subvencionadas no responden al concepto de imprevisto señalado en el artículo 1 de los decretos que han regulado la línea en los últimos ejercicios. Así, incluso se ha concedido una subvención para que el beneficiario abone a la propia Diputación el compromiso adquirido frente a otro departamento de la DFB.

Recomendamos que no se utilice la línea de Udalkutxa-Imprevistos, para hacer frente a ayudas que no responden al concepto definido de imprevisto, máxime

cuando su dotación se detrae de Udalkutxa, la cual es repartida entre todos los ayuntamientos del Territorio Histórico, mediante unos criterios objetivos.

3.5 La DFB mantiene los contratos de gestión del servicio regular de viajeros "Bizkaibus" con cuatro empresas, habiendo incurrido por dicho servicio durante el ejercicio en un gasto de 5.613 millones de ptas.

Las liquidaciones mensuales emitidas por los contratistas no adoptan la forma de factura que exige el Decreto Foral 133/1995, no repercutiéndose el IVA correspondiente a la operación.

En este ejercicio, la DFB ha modificado la imputación de este gasto del capítulo 2 al 4 de su presupuesto, aún cuando los contratos permanecen invariables, figurando la DFB como la entidad responsable del servicio, e incluso como titular de los ingresos procedentes de la venta de billetes, y las compañías de autobuses como prestatarias del mismo por cuenta de la Diputación.

3.6 La DFB ha constituido, junto con otras entidades, asociaciones sin ánimo de lucro para la promoción de determinados acontecimientos, como la entrada en vigor del Euro o la difusión del Concierto Económico. Dichas asociaciones se financian con subvenciones, en su mayor parte procedentes de la Diputación, pero sobre las que la misma no ejerce ningún control, ni se establecen plazos de ejecución ni de justificación de las acciones subvencionadas. La subvención para la asociación "Ad Concordiam", formada por la DFB, la Universidad del País Vasco, y la Universidad de Deusto, para la divulgación y el estudio de materias relacionadas con la fiscalidad y la hacienda pública, por 100 millones de ptas., se hace efectiva sin que la misma haya incurrido en gasto alguno, y la concesión se realiza a los 5 días de su constitución.

Recomendamos que se elabore un registro de asociaciones participadas por la DFB, y que se incluyan en el Plan de Auditoría Anual al menos aquellas en que la aportación anual de la Diputación sea significativa.

3.7 Las líneas subvencionales reguladas por los decretos forales 48/2000, 49/2000, y 78/2000, establecen la posibilidad de abonar la subvención antes de la realización del gasto, pero no regulan ni la forma ni la cuantía de las garantías a exigir al beneficiario para garantizar el buen fin de los importes abonados.

3.8 En el convenio firmado con una asociación de ganaderos por importe de 55 millones de ptas., que incluye ayudas en las cuales la asociación actúa como entidad gestora de subvenciones, no se regulan los requisitos que debe la misma cumplir para hacer entrega de dichas subvenciones. Por otro lado, una sociedad ha justificado una subvención de 5

millones de ptas., recibida a través de otra entidad gestora, incluyendo gastos que ya habían sido subvencionados por la DFB.

Recomendamos que se exija a las entidades gestoras la verificación de todos aquellos aspectos relativos al cumplimiento y efectividad de las condiciones y requisitos de los beneficiarios, así como el resto de condiciones señaladas por el artículo 93.3 de la NF 10/1997, y que la DFB asuma en estos casos aquellas verificaciones que no puede realizar la entidad gestora.

3.9 Los decretos forales reguladores de Udalkidetza y del Programa de Empleo no indican criterios objetivos de valoración de las solicitudes, habiendo tenido que ser definidos en el momento de la resolución de las mismas en algunos casos en que éstas han superado el presupuesto establecido.

II.4 ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

4.1 Al menos dos partidas del Departamento de Acción Social, destinadas una de ellas a subvenciones para "Nóminas de minusválidos" y la otra a anticipos a ayuntamientos por "Ingresados en centros de Tercera Edad", fueron presupuestadas muy por debajo de lo que hubiera sido razonable teniendo en cuenta el volumen de gasto de los últimos ejercicios. Esto provocó un desfase de 1.040 y 350 millones de ptas., respectivamente, que tuvo que ser corregido durante el ejercicio mediante ampliaciones presupuestarias de dichas partidas.

4.2 La DFB tiene asumido con el Ayuntamiento de Bilbao el compromiso de financiar, hasta un máximo de 230 millones de ptas., del déficit de explotación de la planta de clasificación de residuos del vertedero de Artigas. Dicho compromiso no se encuentra registrado en el estado de gastos plurianuales de la DFB.

4.3 La normativa vigente en materia de gastos plurianuales determina la posibilidad de adquirir compromisos para gastos de determinada naturaleza, que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, limitando el número de éstos y la cuantía a ejecutar en cada anualidad mediante unos porcentajes máximos. Los límites señalados pueden modificarse por Acuerdo de Consejo de Gobierno.

De acuerdo con esta regulación, los presupuestos anuales no determinan la cuantía máxima de los gastos plurianuales a comprometer en el ejercicio, ni su distribución por departamentos, programas y conceptos presupuestarios, por lo que son los Diputados de los departamentos o en última instancia el Consejo de Gobierno quien aprueba dichos compromisos, con la consiguiente incidencia en los presupuestos de los ejercicios posteriores. Además, es necesario señalar que el presupuesto para el ejercicio 2000 no

incluía el anexo de inversiones de carácter plurianual exigido por el artículo 42 de la NF 10/1997.

Se recomienda una modificación de la normativa presupuestaria existente, al objeto de que los presupuestos incorporen un estado que recoja los créditos de carácter plurianual que puedan comprometerse en el ejercicio, tal y como lo hacen, por ejemplo, la Ley de Régimen Presupuestario de Euskadi, o la NF de Régimen Presupuestario Local de Bizkaia.

4.4 La NF 10/1997 sólo cita de forma expresa el requisito del equilibrio financiero en la elaboración del presupuesto, sin mencionar la aplicación de dicho principio durante el ejercicio. La DFB, interpretando literalmente esta norma, no registra ningún tipo de modificación presupuestaria en el presupuesto de ingresos, de forma que, si bien el presupuesto inicial se realiza bajo el principio de equilibrio presupuestario, éste no se mantiene posteriormente en los registros contables.

Los incrementos producidos por modificaciones del gasto presupuestado deben estar financiados con el correspondiente aumento de ingresos, reflejándose la suficiencia de los ingresos o la existencia de un Remanente de Tesorería disponible para hacer frente a los gastos presupuestados. En este sentido debemos resaltar que muchas modificaciones presupuestarias se fundamentan en la existencia de un Remanente de Tesorería, si bien en ningún caso se menciona cuál es el saldo no dispuesto de dicho remanente.

4.5 La DFB calcula la provisión de insolvencias que incluye en la liquidación del presupuesto de acuerdo con criterios patrimoniales, incluyendo como cobrable parte de las deudas con vencimiento a largo plazo.

Sería recomendable que la DFB, al objeto de mejorar la información de la Cuenta General, elaborase dos provisiones de insolvencias. Una, de cara al presupuesto en la que solo se considerasen las deudas vencidas o con vencimiento a corto plazo y otra, de acuerdo a criterios de contabilidad pública, en la que, como la actual, se considerasen la totalidad de las deudas.

II.5 REMUNERACIONES DE PERSONAL

5.1 La DFB realiza aportaciones para sistemas de pensiones de sus empleados al amparo de lo dispuesto en la Disposición Final 2ª de la Ley 8/1997 de Fondos y Planes de Pensiones,

modificada por la Ley 30/1995 de Ordenación del Seguro Privado. Tal modificación legal está pendiente de la cuestión de inconstitucionalidad promovida por el TSJPV; existiendo por tanto, una incertidumbre legal.

5.2 La DFB ha abonado en diciembre de 2000 un complemento de productividad que oscila entre el 1,5% y el 2,5% a todos sus empleados y altos cargos, siendo el importe total pagado por este concepto de 287 millones de ptas. El 1,5% lo asigna la DFB basándose en que los objetivos de la Diputación y de cada departamento, para dicho ejercicio, se han cumplido, mientras que el 1% restante se asigna en función de la asistencia de los 9 primeros meses del año, penalizándose las tasas de absentismo superiores al 5%. Consideramos que la asignación generalizada de un incentivo de productividad de carácter mínimo, y por tanto fijo, difícilmente puede responder a la definición que del mismo realiza la LFPV en su artículo 79.

Además, la asignación de este incentivo a los altos cargos por importe de 12 millones de ptas. contradice la NF 4/1989, por la cual la retribución de los altos cargos se realiza por un único concepto, no teniendo, por tanto, cabida el abono de un incentivo de productividad.

Entendemos que la aplicación en sucesivos ejercicios de este incentivo debe realizarse mediante un análisis más profundo, estableciendo un sistema de evaluación individualizada del rendimiento.

II.6 IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS

6.1 En el análisis de los expedientes de fraccionamiento y aplazamiento se han detectado tanto irregularidades en la constitución y validación de las garantías como incumplimientos en los plazos de resolución de las solicitudes.

En lo referente a las garantías, los aspectos más destacables han sido los siguientes:

- En 3 expedientes por importe de 1.063 millones de ptas. la garantía ha sido aportada durante el 2001 con un retraso respecto a la concesión del aplazamiento de entre 6 y 12 meses. En otro expediente por 124 millones de ptas., tras un año desde la concesión, la hipoteca está aun en trámite de aceptación.
- En 3 de los expedientes, por un importe de 1.550 millones de ptas., no consta el informe de asesoría jurídica de examen y bastanteo de garantías.
- Ausencia de seguimiento, o al menos de constancia de éste en el expediente, de la situación económico-financiera y patrimonial de los contribuyentes con dispensa de garantía.

En lo referente a los plazos de resolución señalar lo siguiente:

- En el 73% de los casos analizados la resolución del expediente presenta retrasos superiores al plazo máximo establecido por el artículo 57.1 del DF 36/1997.

- En dos casos la comunicación del aplazamiento se produce unos días después del vencimiento del primer plazo.

Creemos que las deficiencias detectadas, tanto en este ejercicio como en ejercicios anteriores, ponen de manifiesto la necesidad de reforzar los procedimientos de concesión de los aplazamientos y fraccionamientos, especialmente en lo relativo a la exigencia de garantías, concesión de condiciones especiales, plazos de resolución y separación de la problemática entre deudas en ejecutiva y voluntaria.

6.2 La DFB no ha declarado al Consejo Vasco de Finanzas Públicas 342 millones de ptas. correspondientes a sanciones tributarias que, de acuerdo con el artículo 2.2.d) de la Ley de Aportaciones, se consideran tributos concertados sujetos a reparto. Hasta este ejercicio las sanciones que se imponían a raíz de un acta de inspección referidas a un impuesto determinado, se registraban como mayor deuda tributaria por ese impuesto. Desde el año 2000 dichas sanciones se registran como tales en el capítulo 3 de ingresos.

6.3 Se han cobrado, mediante dación de pago, 175 millones de ptas. en obras de arte que han sido entregadas al Museo de Bellas Artes de Bilbao, pero no son incluidas en la recaudación sujeta a reparto.

Recomendamos que la figura de la dación de pago no se utilice como medio de adquisición de determinados bienes, para lo cual existen procedimientos regulados en la LCAP y en la NF de patrimonio del THB.

6.4 Hemos analizado el tiempo medio transcurrido entre el registro de una liquidación y el inicio del período ejecutivo, detectando que aunque un 85% de las liquidaciones son apremiadas con una cierta rapidez (menos de 180 días), el 15% restante, que supera ese período, representa un 45% del importe total. Los principales motivos para dicho retraso se centran en:

- lo dilatado que resulta en ocasiones el procedimiento de resolución de las solicitudes de aplazamiento,
- la reconsideración de aplazamientos incumplidos, así como de los previamente denegados, y
- la falta de grabación de la fecha de vencimiento del período voluntario, derivado principalmente de la existencia de notificaciones sin acuse de recibo, lo que provoca en algunos casos que la deuda no sea nuevamente reclamada.

II.7 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS

7.1 No existe un adecuado control de los ingresos percibidos de otras instituciones para la financiación conjunta de gastos, salvo el recogido en el artículo 77 de la NF 10/1997, que señala la obligación de remitir a la Subdirección de Presupuestos y Control Económico, al final de ejercicio, una memoria de aquellos proyectos cofinanciados. Ahora bien, el contenido mínimo de estas memorias no está regulado, ni existe una identificación de cuales son los proyectos cofinanciados.

Se recomienda la implantación de los procedimientos y mecanismos presupuestarios oportunos que permitan una identificación clara y continua tanto de los gastos con financiación afectada, como de los ingresos correspondientes.

II.8 TESORERÍA

8.1 Existen cuentas corrientes abiertas a nombre de la DFB y sobre las que no se ejerce el necesario control. Éste es el caso de 2 cuentas transitorias para el pago de nóminas y el de una cuenta de ingresos en el Departamento de Obras Públicas y Transportes. Así mismo, existen dos cuentas autorizadas de gastos en el Departamento de Cultura, que funcionan sin el establecimiento del correspondiente fondo fijo.

Consideramos que el control de las cuentas bancarias autorizadas a los departamentos debería ejercerse desde el Servicio de Fiscalización.

8.2 Durante el ejercicio 2000 la DFB ha efectuado diversas operaciones de rentabilización de tesorería, colocando los excedentes de fondos existentes de acuerdo con la OF 1466/1993, la NF 10/1997 y las correspondientes OF de rentabilización emitidas para cada operación, en las que se especifican sus características: denominación, importe, cuentas de cargo y abono, tipo de interés y plazo.

Sin embargo, en la documentación soporte de cada operación, facilitada por la DFB, no hay evidencia de que el procedimiento aplicado se haya realizado de acuerdo con criterios de objetividad y concurrencia.

Se recomienda que, para las futuras operaciones a realizar, se establezcan los procedimientos necesarios para garantizar la concurrencia en este tipo de operaciones.

II.9 CONTABILIDAD GENERAL PÚBLICA Y OTROS ASPECTOS CONTABLES

9.1 Hemos detectado en algunas cuentas diferencias no significativas, que deberían ser corregidas en el futuro:

- a) No se han registrado 147 millones de inmovilizado correspondiente a los cobros mediante dación de pago de una entidad financiera, ni 125 millones de ptas., correspondientes a tres inmuebles cedidos al Ayuntamiento de Santurtzi.
- b) La liquidación del fondo de solidaridad por importe de 1.445 millones de ptas., se ha registrado en el activo del Balance de Situación como una deuda con signo negativo, en lugar de contabilizarlo en el pasivo a corto plazo.
- c) No se calcula la periodificación del ingreso de un SWAP en francos suizos debido a que se desconoce el tipo de cambio al vencimiento, lo cual da lugar a un error de aproximadamente 170 millones de ptas., mayor que el de estimar dicho tipo de cambio.
- d) No existe un criterio en cuanto a la inclusión o no en el inmovilizado financiero de las aportaciones efectuadas a fundaciones.
- e) La DFB dispone de 8.924 acciones de Iberdrola, SA que no se encuentran registradas en el balance de situación, y que al 31 de diciembre de 2000 su valor de mercado ascendía a 20 millones de ptas.
- f) Existe un defecto de aproximadamente 19 millones de ptas. en la deuda contabilizada con Elkarkidetza, así como 30 millones de diferencia entre la clasificación del endeudamiento a corto y largo plazo.

9.2 A pesar de llevar varios años en vigor la Contabilidad General Pública, ésta se obtiene principalmente como una agregación de distintos estados de carácter presupuestario. Entendemos que uno de los objetivos de la contabilidad pública debería ser la sustitución de estados paralelos, como la cuenta de patrimonio, la cuenta de operaciones extrapresupuestarias e, incluso, la cuenta de deuda, puesto que todos ellos están contenidos en la contabilidad patrimonial.

9.3 No se han registrado 104 millones de ptas., de gastos correspondientes a anticipos concedidos a los ayuntamientos por estancias en residencias de la tercera edad del IFAS, debido a la falta de la necesaria dotación presupuestaria.

Igualmente no han sido registrados, por el mismo motivo, 205 millones de ptas. correspondientes a estancias en residencias ajenas a la Diputación, aunque en este caso el importe a reintegrar por los ayuntamientos tampoco ha sido contabilizado.

9.4 Determinadas operaciones aprobadas en los Consejos de Administración de las Sociedades participadas por Diputación, como algunas ampliaciones y reducciones de capital, compromisos para ejercicios futuros, balances y cuentas de resultados al cierre del ejercicio, no son comunicadas convenientemente a los servicios de Hacienda responsables de la contabilidad presupuestaria y patrimonial de la Diputación.

Se recomienda que se regule la información a remitir por los representantes de la Diputación en las sociedades y entidades participadas a los servicios de finanzas y presupuestos afectados.

III. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

La definición del presupuesto de gestión propia, dependiente tanto de la recaudación de la DFB como de la del conjunto de las tres diputaciones, resulta imprescindible para analizar las variables ahorro bruto y resultado corriente, determinantes de la capacidad de inversión de una institución.

El siguiente cuadro muestra los datos más relevantes de la evolución de las variables mencionadas :

CONCEPTO	Millones-ptas.				
	1999	2000	VARIACIÓN 99/00	%95-99 S/ ING.CTES.PROPIOS	%00
Ingresos corrientes.....	634.141	707.898	11,6%		
Compromisos institucionales.....	520.879	579.328	11,2%		
Ingresos corrientes propios (1)	113.262	128.570	13,5%	100,0%	100,0%
Gastos de funcionamiento (2).....	64.814	72.640	12,1%	56,1%	56,5%
AHORRO BRUTO (1) - (2)	48.448	55.930	15,4%	43,9%	43,5%
Gastos financieros.....	8.186	6.906	(15,6%)	10,0%	5,4%
RESULTADO CORRIENTE	40.262	49.024	21,8%	34,0%	38,1%
Inversiones netas.....	34.815	32.908	(5,5%)	32,8%	25,6%
Amortización de la deuda.....	8.076	7.674	(5,0%)	(2,6%)	6,0%
SUPERÁVIT/(DÉFICIT) DEL EJERCICIO	(2.629)	8.442	421,1%	3,7%	6,6%
Rtdo. acumulado inicial y Otros resultados.....	19.343	15.784	(18,4%)	11,4%	12,3%
Resultado acumulado ajustado	16.714	24.226	44,9%	15,1%	18,8%
Endeudamiento presupuestario al cierre	104.857	97.198	(7,3%)	110,2%	75,6%

Nota: Los datos relativos a cada ejercicio han sido corregidos por los ajustes propuestos por el TVCP/HKEE, relativos a aportaciones, Udalkutxa y gastos financieros de cada ejercicio.

Ingresos corrientes propios

El artículo 146 de la NF 10/1997 define los ingresos corrientes propios como aquellos que se obtienen descontando de los ingresos corrientes las obligaciones institucionales.

En este ejercicio presupuestario, al igual que en el anterior, los ingresos corrientes se han incrementado de forma muy significativa, en un 11,6%. Los incrementos más importantes corresponden a los siguientes tributos:

- IVA, con un incremento del 14%, equivalente a 29.300 millones de ptas.,
- Impuesto de Sociedades, cuya variación representa un 14% o en términos absolutos 7.900 millones de ptas., y
- los impuestos especiales que han experimentado un incremento cercano al 10%, lo que en términos absolutos representa 8.600 millones de ptas.

Ahora bien, esta capacidad recaudatoria conlleva la realización de unos pagos por Compromisos Institucionales (Cupo al Estado, Aportación a la Comunidad Autónoma y a los Ayuntamientos), que están relacionados de forma más o menos directa con la recaudación

obtenida, por lo que han experimentado también un crecimiento del 11,2%, algo inferior al de los ingresos corrientes debido a que el incremento de la recaudación de la DFB ha sido superior al de las otras dos diputaciones, y a la reducción en el coeficiente horizontal.

La relación entre ambas variables a lo largo de los últimos ejercicios se muestra en el cuadro siguiente:

	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Comp.Inst./ Ingresos Corrientes (%).....	79,2	78,6	82,0	80,2	82,1	81,8

Como consecuencia de estos efectos, los ingresos corrientes propios han experimentado un incremento del 13,5% con respecto a los de 1999.

Resultado corriente

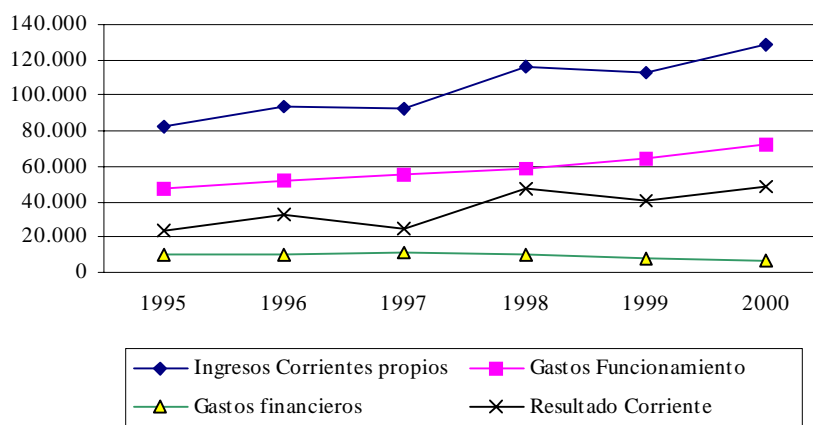
La capacidad de una administración para afrontar programas de inversión tiene su origen principal en la autofinanciación, es decir, en el resultado corriente conseguido.

Durante este ejercicio se ha producido un crecimiento significativo en los gastos de funcionamiento, del orden de 7.800 millones de ptas., que en términos relativos representan un incremento del 12,1%, destacando especialmente el incremento en las prestaciones sociales. Si bien el incremento con respecto a 1999 ha sido inferior al de los ingresos corrientes propios, analizando los últimos cinco ejercicios se observa que el incremento de ambos ha sido similar.

Los gastos financieros han continuado con la tendencia iniciada en 1998 de reducción, derivada tanto de una disminución en los tipos de interés como de la reducción del endeudamiento. De esta manera, el peso específico que representan sobre los ingresos corrientes propios se ha reducido considerablemente, pasando de un 10% de media en el período 95-99 a un 5% en el 2000.

Esta evolución de los gastos de funcionamiento ha dado lugar a que el resultado corriente, en términos relativos, aumente, pasando de representar un 34% de los ingresos corrientes propios en los últimos cinco ejercicios, a un 38% en este ejercicio.

A continuación se presenta gráficamente la distribución de los ingresos corrientes propios durante el período 1995-2000.



Inversiones

La inversión neta del ejercicio ha disminuido en un 5,5% con respecto a la del ejercicio anterior, destacando especialmente la disminución de la inversión neta en activos financieros, del orden de 1.000 millones de ptas., así como la disminución neta de transferencias de capital en 631 millones.

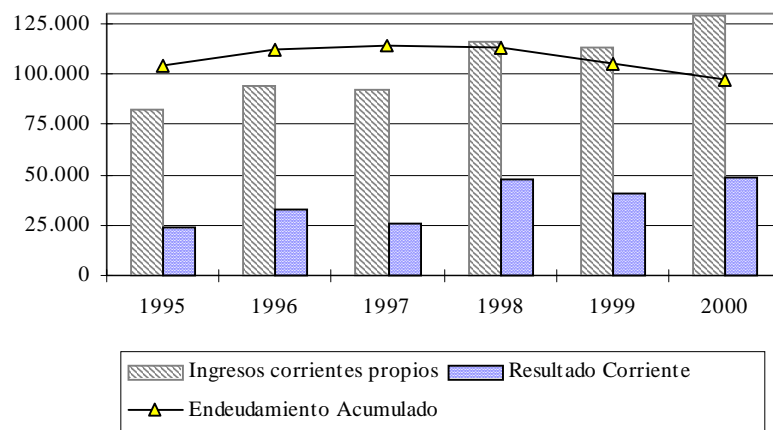
Estas inversiones son complementadas con las realizadas por medio de la sociedad pública Bizkaiko Bideak SA, que han alcanzado en este ejercicio los 4.204 millones de ptas., 1.000 millones de ptas. más que en 1999.

Endeudamiento

	Millones-ptas.					
	1995	1996	1997	1998	1999	2000
Deuda a 31.12	104.613	112.183	113.983	112.917	104.857	97.198
Deuda no presup. (Bideak SA).....	-	-	-	-	3.368	7.810
Riesgo por avales	33.878	33.041	36.417	29.166	27.490	21.334

La disminución de la deuda presupuestaria durante el ejercicio ha permitido que, a pesar del incremento del endeudamiento no presupuestario, el porcentaje de endeudamiento sobre los ingresos corrientes propios disminuya hasta el 82%, inferior al límite del 150% marcado por la NF 10/97.

La evolución del endeudamiento en relación al resultado corriente y a los ingresos corrientes propios ha sido:



Resultado acumulado ajustado

Si bien los datos hasta ahora comentados hacen referencia a los gastos e ingresos del ejercicio, es necesario hacer en este apartado una referencia al Resultado Acumulado Ajustado, que se ha incrementado en 7.512 millones de ptas., hasta alcanzar algo más de 24.000 millones, habiéndose autorizado incorporaciones al presupuesto de 2001 por un importe de 3.029 millones de ptas., que son financiadas con este resultado.

IV. CUENTAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL (PTAS.)

A. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO

Millones-ptas.

Ingresos	Anexo	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Derechos	Pendiente de	
		Inicial	de Crédito	Definitivo	Liquidados(*)	Cobros	Cobro (*)
1 Impuestos directos	A.9	291.173	0	291.173	321.910	318.253	3.657
2 Impuestos indirectos	A.9	337.643	0	337.643	362.550	360.281	2.269
3 Tasas y otros ingresos	A.9	11.240	0	11.240	8.552	7.458	1.094
4 Transferencias corrientes	A.10	11.332	0	11.332	15.468	13.540	1.928
5 Ingresos patrimoniales	A.14	1.475	0	1.475	3.984	3.978	6
6 Enajenación inversiones reales	A.6	1	0	1	149	149	0
7 Transferencias de capital.....	A.10	2.403	0	2.403	1.815	1.815	0
8 Variación activos financieros.....	A.11	779	0	779	1.710	1.349	361
9 Variación pasivos financieros.....	A.15	7.687	0	7.687	0	0	0
TOTAL INGRESOS		663.733	0	663.733	716.138	706.823	9.315

Millones-ptas.

Gastos	Anexo	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Obligaciones	Pendiente de	
		Inicial	de Crédito	Definitivo	Reconocidas	Pagos	Pago
1 Remuneraciones de personal	A.4	18.271	18	18.289	17.635	17.347	288
2 Gastos corrientes	A.5	13.756	954	14.710	13.743	10.461	3.282
3 Gastos financieros.....	A.15	6.988	0	6.988	6.776	6.776	0
4 Transferencias corrientes	A.7	584.968	34.275	619.243	618.315	612.301	6.014
6 Inversiones reales.....	A.6	15.851	1.735	17.586	16.128	8.587	7.541
7 Transferencias de capital.....	A.7	14.040	4.569	18.609	15.804	10.350	5.454
8 Variación activos financieros.....	A.11	2.172	2.633	4.805	4.650	4.332	318
9 Variación pasivos financieros.....	A.15	7.687	0	7.687	7.674	7.674	0
TOTAL GASTOS		663.733	44.184	707.917	700.725	677.828	22.897
INGRESOS - GASTOS		0	(44.184)	(44.184)	15.413	28.995	(13.582)

B. VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS

Millones-ptas.

	Anexo	Pendiente	Variación	Cobros/ Pagos	Pendiente
		Inicial			Final
Deudores (*)	A.12	24.861	5.418	9.227	21.052
Acreedores.....	A.12	15.700	(49)	15.570	81
PRESUPUESTOS CERRADOS		9.161	5.467	6.343	20.971

(*) La DFB presenta los derechos liquidados, las anulaciones y el pendiente de cobro netos de la Provisión de Insolvencias (Ajuste Financiero).

C. ESTADO DE GASTOS PLURIANUALES

Millones-ptas.

CAPÍTULO	GASTOS PLURIANUALES (*)				
	2001	2002	2003	2004-2014	TOTAL
1. Remuneraciones de personal	200	208	217	225	850
2. Gastos corrientes	3.813	2.920	1.515	313	8.561
4. Transferenc. y subv. corrientes	6.390	6.225	6.487	32.231	51.333
6. Inversiones reales	11.141	8.432	6.094	34.849	60.516
7. Transferenc. y subv. de capital	2.694	1.630	1.600	0	5.924
TOTAL	24.238	19.415	15.913	67.618	127.184

(*) Los saldos incluyen gastos autorizados o comprometidos.

D. ESTADO DE LA DEUDA: Vencimientos por años (ver A.15)

Millones-ptas.

	2001	2002	2003	2004	2004-2014	TOTAL
Préstamos	7.659	7.734	7.873	8.023	21.909	53.198
Obligaciones	-	-	-	-	44.000	44.000
TOTAL	7.659	7.734	7.873	8.023	65.909	97.198

E. RESULTADO Y REMANENTE DE TESORERÍA

Millones-ptas.

1. PRESUPUESTO CORRIENTE 2000	
Derechos liquidados	716.138
Obligaciones reconocidas	700.725
SEPERÁVIT DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	15.413
2. EJERCICIOS CERRADOS	
Anulación de derechos liquidados (ver A.12)	(15.607)
Variación ajuste financiero (*) (ver A.12)	21.025
Anulación de obligaciones reconocidas (ver A.12)	49
SUPERÁVIT DE EJERCICIOS CERRADOS	5.467
RESULTADO DEL EJERCICIO	20.880
REMANENTE DE TESORERÍA AL 31.12.99	46.283
REMANENTE DE TESORERÍA AL 31.12.00	67.163
Ajuste por tributos concertados ejercicio corriente (ver A.9)	(5.129)
Ajuste por tributos concertados ejercicios cerrados (ver A.9)	(15.967)
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE AL 31.12.00	46.067

(*) Variación de la provisión de deudores de dudoso cobro.

F. BALANCE DE SITUACIÓN A 31.12.2000			Millones-ptas.		
ACTIVO	2000	1999	PASIVO	2000	1999
Inmovilizado	115.427	98.314	Fondos propios.....	17.562	(207)
En curso (A.6)	7.572	3.368	Patrimonio.....	33.629	33.629
Inmovilizado material (A.6)	50.641	49.562	Patrimonio en cesión (A.6)	1.360	1.306
Inmovilizado inmaterial (A.6).....	-	-	Patrimonio cedido (A.6).....	(6.829)	(6.423)
Activos financieros a largo(A.11)	45.454	45.384	Patrimon. entregado al uso gral. (A.6).....	(125.580)	(114.247)
Deudores dchos rec., neto (A.9).....	11.760	-	Resultados pendientes aplicación	85.528	69.029
			Pérdidas y ganancias (A.2).....	29.454	16.499
Gtos a distribuir varios ejerc.	-	-	Provisión para riesgos y gastos (A.9)	26.969	22.610
Deudores	29.307	37.375	Deudas a largo plazo (A.15).....	98.094	101.527
Deudores dchos. Reconocidos (A.2)...	99.199	122.439	Empréstitos y otras emisiones análogas....	44.008	44.008
Deudores varios	112	116	Otras deudas a largo plazo.....	54.086	57.519
Provisiones (A.9)	(78.429)	(94.027)	Deudas a corto plazo	86.180	68.193
Deudores por administración de recursos			Acreedores (A.2)	36.370	24.569
por cuenta de otros EE.PP.....	8.425	8.847	Acreedores por administración de recursos		
Cuentas Financieras	84.071	56.434	por cuenta de otros EE.PP	6.322	7.568
Inv. Financier. temporales (ver A.13)..	25.000	5.000	Entidades públicas acreedoras.....	5.312	4.383
Anticipos reintegrables (ver A.13).....	292	320	Otras deudas (A.2)	38.176	31.673
Tesorería (A.14)	58.779	51.114			
TOTAL ACTIVO	228.805	192.123	TOTAL PASIVO	228.805	192.123

G. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS			Millones-ptas.		
DEBE	2000	1999	HABER	2000	1999
GASTOS:			INGRESOS:		
Gastos de personal	17.711	17.214	Ventas netas	159	177
Dotación amortización del inmovilizado	3.536	2.975	Impuestos directos	325.541	300.861
Variación de las provisiones de tráfico.....	2.676	2.868	Impuestos indirectos	365.244	321.387
Tributos.....	110	173	Prestación de servicios.....	377	378
Trabajos, suministros y servic. exterior.	13.567	16.012	Transferencias y subvenc. corrientes	16.834	23.620
Transferencias y subvenc. concedidas.....	644.365	592.936	Otros ingresos de gestión corriente.....	20.826	12.714
Gastos financieros.....	6.938	8.155	Ingr. de valores negociables y créditos	3.821	2.656
Variación provisiones financieras.....	3.032	44	Diferencias positivas de cambio.....	-	-
Diferencias negativas de cambio.....	179	4	Transf. y subvenciones de capital		
			traspasadas al resultado del ejercicio.....	1.815	2.492
Gastos y pérdidas de ejercicios anteriores.	15.755	16.427	Ingresos y beneficios de ejerc. anteriores .	2.376	9.158
Pérdidas procedentes del inmovilizado.....	6	313	Beneficios enajenación inmovilizado.....	336	177
TOTAL GASTOS	707.875	657.121	TOTAL INGRESOS	737.329	673.620
RDOS DEL EJERCICIO (GANANCIAS)	29.454	16.499	RDOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	-	-

V. CUENTAS DE LA DIPUTACIÓN FORAL (EUROS)

A. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO

Miles de €

Ingresos	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Derechos	Pendiente de	
	Inicial	de Crédito	Definitivo	Liquidados(*)	Cobros	Cobro (*)
1 Impuestos directos	1.749.982	0	1.749.982	1.934.718	1.912.740	21.978
2 Impuestos indirectos	2.029.275	0	2.029.275	2.178.969	2.165.330	13.639
3 Tasas y otros ingresos	67.556	0	67.556	51.400	44.825	6.575
4 Transferencias corrientes	68.107	0	68.107	92.966	81.379	11.587
5 Ingresos patrimoniales	8.865	0	8.865	23.943	23.910	33
6 Enajenación inversiones reales	6	0	6	895	895	0
7 Transferencias de capital.....	14.444	0	14.444	10.908	10.908	0
8 Variación activos financieros.....	4.679	0	4.679	10.280	8.106	2.174
9 Variación pasivos financieros.....	46.203	0	46.203	0	0	0
TOTAL INGRESOS	3.989.117	0	3.989.117	4.304.079	4.248.093	55.986

Miles de €

Gastos	Presupuesto	Modificación	Presupuesto	Obligaciones	Pendiente de	
	Inicial	de Crédito	Definitivo	Reconocidas	Pagos	Pago
1 Remuneraciones de personal	109.809	108	109.917	105.991	104.257	1.734
2 Gastos corrientes	82.678	5.731	88.408	82.601	62.872	19.729
3 Gastos financieros.....	42.002	0	42.002	40.726	40.725	1
4 Transferencias corrientes	3.515.726	205.997	3.721.724	3.716.147	3.680.005	36.142
6 Inversiones reales.....	95.265	10.429	105.695	96.929	51.608	45.321
7 Transferencias de capital.....	84.381	27.460	111.841	94.985	62.203	32.782
8 Variación activos financieros.....	13.053	15.825	28.877	27.945	26.038	1.907
9 Variación pasivos financieros.....	46.203	0	46.203	46.119	46.119	0
TOTAL GASTOS	3.989.117	265.550	4.254.667	4.211.443	4.073.827	137.616
INGRESOS - GASTOS	0	(265.550)	(265.550)	92.636	174.266	(81.630)

B. VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS CERRADOS

Miles de €

	Pendiente Inicial	Variación	Cobros/Pagos	Pendiente Final
Deudores (*)	149.415	32.562	55.454	126.523
Acreedores.....	94.359	(292)	93.582	485
PRESUPUESTOS CERRADOS	55.056	32.854	38.128	126.038

(*) La DFB presenta los derechos liquidados, las anulaciones y el pendiente de cobro netos de la Provisión de Insolvencias (Ajuste Financiero).

C. ESTADO DE GASTOS PLURIANUALES

Miles de €

CAPÍTULO	GASTOS PLURIANUALES (*)				
	2001	2002	2003	2004-2014	TOTAL
1. Remuneraciones de personal	1.203	1.251	1.301	1.354	5.109
2. Gastos corrientes	22.917	17.548	9.109	1.879	51.453
4. Transferenc. y subv. corrientes	38.407	37.416	38.987	193.713	308.523
6. Inversiones reales	66.206	50.675	36.624	209.448	362.953
7. Transferenc. y subv. de capital	16.193	9.797	9.616	0	35.606
TOTAL	144.926	116.687	95.637	406.394	763.644

(*) Los saldos incluyen gastos autorizados o comprometidos.

D. ESTADO DE LA DEUDA: Vencimientos por años

Miles de €

	2001	2002	2003	2004	2004-2014	TOTAL
Préstamos	46.032	46.486	47.318	48.220	131.673	319.729
Obligaciones	-	-	-	-	264.445	264.445
TOTAL	46.032	46.486	47.318	48.220	396.118	584.174

E. RESULTADO Y REMANENTE DE TESORERÍA

Miles de €

1. PRESUPUESTO CORRIENTE 2000	
Derechos liquidados	4.304.079
Obligaciones reconocidas	4.211.443
SEPERÁVIT DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	92.636
2. EJERCICIOS CERRADOS	
Anulación de derechos liquidados	(93.800)
Variación ajuste financiero (*)	126.362
Anulación de obligaciones reconocidas	292
SUPERÁVIT DE EJERCICIOS CERRADOS	32.854
RESULTADO DEL EJERCICIO	125.490
REMANENTE DE TESORERÍA AL 31.12.99	278.156
REMANENTE DE TESORERÍA AL 31.12.00	403.646
Ajuste por tributos concertados ejercicio corriente	(30.824)
Ajuste por tributos concertados ejercicios cerrados	(95.962)
REMANENTE DE TESORERÍA DISPONIBLE AL 31.12.00	276.860

(*) Variación de la provisión de deudores de dudoso cobro.

F. BALANCE DE SITUACIÓN A 31.12.2000

Miles de €

ACTIVO	2000	1999	PASIVO	2000	1999
Inmovilizado	693.728	590.877	Fondos propios.....	105.548	(1.245)
En curso.....	45.508	20.244	Patrimonio.....	202.112	202.112
Inmovilizado material.....	304.358	297.871	Patrimonio en cesión	8.175	7.849
Inmovilizado inmaterial.....	-	-	Patrimonio cedido	(41.044)	(38.602)
Activos financieros a largo.....	273.183	272.762	Patrimon. entregado al uso gral.	(754.751)	(686.638)
Deudores dchos rec.,neto.....	70.679	-	Resultados pendientes aplicación	514.034	414.871
			Pérdidas y ganancias	177.022	99.163
Gtos a distribuir varios ejerc.....	-	-	Provisión para riesgos y gastos	162.085	135.889
Deudores.....	176.140	224.624	Deudas a largo plazo	589.555	610.191
Deudores dchos. Reconocidos	596.193	735.872	Empréstitos y otras emision. análogas.....	264.497	264.496
Deudores varios	675	695	Otras deudas a largo plazo.....	325.058	345.695
Provisiones	(471.365)	(565.111)			
Deudores por administración de recursos cuenta de otros EE.PP.....	50.637	53.168	Deudas a corto plazo	517.955	409.845
Cuentas Financieras.....	505.275	339.179	Acreedores	218.587	147.663
Inv. financieras temporales	150.253	30.051	Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros EE.PP.....	37.997	45.485
Anticipos reintegrables	1.750	1.926	Entidades públicas acreedoras.....	31.926	26.339
Tesorería.....	353.272	307.202	Otras deudas	229.445	190.358
TOTAL ACTIVO	1.375.143	1.154.680	TOTAL PASIVO	1.375.143	1.154.680

G. CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS

Miles de €

DEBE	2000	1999	HABER	2000	1999
GASTOS:			INGRESOS:		
Gastos de personal	106.446	103.455	Ventas netas	958	1.062
Dotación amortización inmovilizado.....	21.252	17.879	Impuestos directos	1.956.538	1.808.209
Variación de las provisiones de tráfico...	16.080	17.237	Impuestos indirectos	2.195.159	1.931.577
Tributos.....	659	1.038	Prestación de servicios.....	2.265	2.272
Trabajos, suminist. y servic. Exterior.....	81.538	96.236	Transferencias y subvenc. corrientes	101.172	141.962
Transferenc. y subvenc. concedidas.....	3.872.711	3.563.617	Otros ingresos de gestión corriente.....	125.167	76.413
Gastos financieros.....	41.699	49.013	Ingr. de valores negociables y créditos	22.964	15.961
Variación provisiones financieras.....	18.224	267	Diferencias positivas de cambio.....	-	-
Diferencias negativas de cambio.....	1.073	26	Transf. y subvenciones de capital traspasadas al resultado del ejercicio.....	10.908	14.980
Gastos y pérdidas ejerc. anteriores.....	94.692	98.727	Ingresos y beneficios ejerc. anteriores.....	14.280	55.040
Pérdidas procedentes inmovilizado	36	1.883	Beneficios enajenación inmovilizado.....	2.021	1.065
TOTAL GASTOS	4.254.410	3.949.378	TOTAL INGRESOS	4.431.432	4.048.541
RDOS DEL EJERCICIO (GANANCIAS)	177.022	99.163	RDOS DEL EJERCICIO (PÉRDIDAS)	-	-

ANEXOS

A.1 ANTECEDENTES Y LEGALIDAD APLICABLE

La Diputación Foral de Bizkaia (DFB) es una administración pública de carácter territorial, cuyas competencias detalladas en el Título 1º de la Ley 27/83, de 25 de noviembre, de Relaciones entre las Instituciones Comunes de la Comunidad Autónoma y los Órganos Forales de sus Territorios Históricos (LTH), se centran fundamentalmente en la gestión de los tributos concertados con el Estado, y en la prestación de determinados servicios de competencia exclusiva o compartida con otras instituciones: red de carreteras, promoción económica, bienestar social, agricultura, cultura y supervisión y apoyo al sector local en determinados aspectos.

La DFB integra en su estructura dos organismos autónomos administrativos, un organismo autónomo mercantil, y 17 sociedades públicas forales (2 en disolución y una participada indirectamente), además de tener participaciones en otras empresas y entidades que se describen en A.11. El 31 de octubre de 2000 se ha creado por Norma Foral 9/2000 el Instituto Tutelar de Menores, como un ente público de derecho privado, cuya actividad no se ha iniciado hasta el 2001.

La Cuenta General del Territorio Histórico de Bizkaia presenta la estructura e información que establece la normativa vigente durante 2000, habiendo sido aprobada por Acuerdo del Consejo de Gobierno el 26 de junio de 2001, y estando sujeta a su aprobación definitiva por las Juntas Generales de Bizkaia.

La principal normativa aplicable durante el ejercicio es la siguiente:

- Norma Foral 10/1997, de 14 de octubre, de Régimen Económico del Territorio Histórico de Bizkaia (THB).
- Norma Foral 1/2000, de 31 de enero, de Presupuestos Generales del THB para 2000.
- Norma Foral 3/1987, de 13 de febrero, sobre Elección, Organización, Régimen y Funcionamiento de las Instituciones Forales del THB.
- Norma Foral 1/1989, de 14 de febrero, por la que se regula el Patrimonio en el THB.
- Norma Foral 3/1986, de 26 de marzo, General Tributaria del THB.
- Norma Foral 1/1996, de 19 de abril, por la que se modifica parcialmente la Norma Foral 3/86 General Tributaria. En esta Norma Foral se han declarado nulos los artículos 69, 82.1, 82.3, y 88.3, en virtud de la Sentencia de 31.12.98 al recurso contencioso administrativo 2977/1996.
- Decreto Foral 36/1997, de 18 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación del THB.
- Decreto Foral 129/1992, de 29 de diciembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública del THB.

A.2 CONTABILIDAD GENERAL PÚBLICA

La Contabilidad General Pública de la DFB, en aplicación del DF 129/1992 de 29 de diciembre, recoge las operaciones económico-financieras y patrimoniales realizadas por ésta. La conciliación entre el resultado contable del ejercicio obtenido de la contabilidad patrimonial y el resultado presupuestario es el siguiente:

	Millones-ptas.
Resultado según contabilidad general pública	29.454
Inversiones netas reales	(15.979)
Variación neta de activos financieros.....	(2.940)
Variación neta de pasivos financieros	(7.674)
Amortización del inmovilizado	3.536
Variación liquidación aportaciones y Udalkutxa	6.840
Ajustes periodificación netos	162
Variación provisiones inversiones financieras	3.032
Variación de devoluciones fiscales pendientes de pago	368
Pérdidas netas en el inmovilizado material	(335)
Diferencias tipo de cambio	179
Variación Ajuste por Tributos Concertados.....	4.407
Otros	(170)
Resultado según contabilidad presupuestaria	20.880

La composición de las cuentas de deudores a 31 de diciembre de 2000 es la siguiente:

	Millones-ptas.
Descripción	Importe
Deudores Presupuestarios Ejercicio Corriente	28.609
Deudores Presupuestarios Ejercicios Cerrados	68.428
Liquidación aportaciones a cobrar	1.365
Previsión liquidación Inmerso	797
TOTAL	99.199

Por otro lado el desglose de la cuenta de acreedores es el siguiente:

	Millones-ptas.
Descripción	Importe
Acreedores presupuestarios ejercicio corriente	22.897
Acreedores presupuestarios ejercicios cerrados	81
Acreedores por devolución de ingresos	525
Liquidación aportaciones a pagar	8.704
Periodificación intereses	1.830
Otros Acreedores extrapresupuestarios (ver A.13).....	2.333
TOTAL	36.370

El epígrafe de "Otras deudas" se compone de:

Descripción	Millones-ptas. Importe
Impuestos Especiales : Ajuste entre diputaciones (ver A.13)	18.703
Liquidación Udalkutxa ejercicio 2000.....	11.622
Endeudamiento a corto plazo (ver A.15)	7.689
Fianzas (ver A.13).....	162
TOTAL	38.176

La DFB ha registrado con cargo a la variación de las provisiones financieras la disminución de capital social por importe de 2.249 millones de ptas. realizada por Azpiegitura SA en 2000, con devolución del edificio en el que desarrolla su actividad Lantik SA. El correcto registro de esta operación requeriría incrementar el saldo del epígrafe del Inmovilizado Material del Balance de Situación a 31 de diciembre de 2000 en 2.249 millones de ptas. así como aumentar el resultado de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio en el mismo importe (ver A.11 y A.6).

A.3 PRESUPUESTO CORRIENTE Y GASTOS PLURIANUALES

El cuadro adjunto muestra el detalle de las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio 2000 por capítulos, separando el capítulo 6 entre las correspondientes a inversiones reales y las correspondientes al programa de Gastos diversos e imprevistos:

ESTADO DE LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR CAPÍTULOS DE GASTO								Millones-ptas.
Capítulos	Presupuesto Inicial	Ampliaciones	Transfe- rencias	Incorpora- ciones	Generación de Crédito	Bajas por Anulación	Presupuesto Final	
1. Remuneraciones de personal	18.271	18	-	-	-	-	18.289	
2. Gtos. bienes corrtes. y servic.....	13.756	17	936	-	17	(16)	14.710	
3. Gastos financieros.....	6.988	-	-	-	-	-	6.988	
4. Transferencias corrientes	584.968	33.102	942	229	2	-	619.243	
6. Inversiones reales.....	15.851	-	1.661	-	74	-	17.586	
6. Gastos diversos e imprevistos.....	0	8.595	(8.595)	-	-	-	0	
7. Transferencias de capital.....	14.040	-	2.826	1.743	-	-	18.609	
8. Variación activos financieros	2.172	403	2.230	-	-	-	4.805	
9. Variación pasivos financieros.....	7.687	-	-	-	-	-	7.687	
TOTAL GASTOS	663.733	42.135	0	1.972	93	(16)	707.917	

Con respecto al presupuesto de ingresos, destacar que el principio del equilibrio presupuestario solo se respeta en la aprobación del presupuesto inicial, y no durante su desarrollo y gestión.

Del total de las modificaciones presupuestarias de gastos, que suponen un 6,4% del importe presupuestado inicialmente, destacan las ampliaciones de créditos, las cuales suponen el 6,3%, siendo las más significativas:

- Ampliaciones de los créditos del programa de “Compromisos Institucionales” para recoger los incrementos producidos como consecuencia de las liquidaciones del ejercicio 1999 de Udalkutxa por importe de 10.079 millones de ptas., y del Cupo al Estado por 20.090 millones de ptas.
- Ampliación de los créditos del programa “Gastos diversos e imprevistos” para su posterior transferencia a otros créditos de gastos por importe de 8.595 millones de ptas.
- Ampliaciones para hacer frente al déficit de presupuestación en las subvenciones correspondientes a la Ley de Integración del Minusválido (LISMI) por 1.040 millones de ptas.
- Incrementos en el gasto de las Ayudas de Emergencia Social y en las pensiones de IMI por importe de 893 y 1.000 millones de ptas., respectivamente.
- El detalle de las transferencias por capítulos de gasto es el siguiente:

CAPITULO	DESTINO	Millones-ptas.	
		ORIGEN	NETO
1. Remuneraciones de personal	6.857	6.857	0
2. Gtos. bienes corrientes y servicios.....	1.235	299	936
4. Transferencias corrientes	1.929	987	942
6. Inversiones reales.....	2.437	776	1.661
6. Gastos diversos e imprevistos	0	8.595	(8.595)
7. Transferencias de capital	3.446	620	2.826
8. Variación activos financieros.....	2.280	50	2.230
TOTAL	18.184	18.184	0

Las transferencias más significativas efectuadas durante el ejercicio han sido destinadas a ampliaciones de capital en la Sociedad Pública Foral Palacio Euskalduna (1.170 millones de ptas.), un incremento en el Departamento de Obras Públicas (1.405 millones de ptas.), y para hacer frente a un convenio formado con el Ayuntamiento de Santurtzi y una sociedad para la reubicación de ésta (1.350 millones de ptas.)

El desglose de los principales gastos plurianuales es el siguiente:

	Millones-ptas.				
	2001	2002	2003	Resto	TOTAL
Deuda actuarial Elkarkidetza	200	208	217	225	850
Contratos Bizkaibus	5.711	5.909	6.201	32.044	49.865
Convenios Bizkaiko Bideak, SA	1.743	6.162	5.813	34.728	48.446
Contratos conservación integral carreteras	1.840	1.827	830	-	4.497
Convenio del Árbol Malato	100	100	100	-	300
Convenio urbanístico Abadiño	100	100	100	100	400
Accesos a Zarátamo-Arrigorriaga	913	-	-	-	913
Modernización túneles Autovía del Puerto	766	81	-	-	847
Regeneración funcional de La Avanzada	314	-	-	-	314
Expropiaciones de la variante de Gernika	400	150	50	-	600
Variantes de Zeanuri y Ondarroa	2.050	1.045	-	-	3.095
Tercer carril A-8	472	58	-	-	530
Convenio Plan Integral Saneamiento	1.500	1.500	1.500	-	4.500
Limpieza y mantenimiento Garbigunes	132	132	133	-	397
Limpieza playas	177	185	193	-	555
Rehabilitación Bilbao La Vieja	150	150	150	150	600
Infr. turísticas, de formación y empleo	400	-	-	-	400
Rehabilitación Palacio Foral	267	-	-	-	267
Adquisición finca Munibe	275	-	-	-	275
Saneamiento Kortezubi-Arteaga	236	-	-	-	236
Otros de menor importe	6.492	1.808	626	371	9.297
TOTAL	24.238	19.415	15.913	67.618	127.184

De este importe se encuentran efectivamente comprometidos al cierre del ejercicio 120.716 millones de ptas.

La DFB ha encomendado hasta el 31.12.00 a la sociedad pública Bizkaiko Bideak SA, la construcción de seis tramos de carretera, de los cuales 3 han sido adjudicados a dicha fecha, estando los otros tres en proceso de adjudicación. En los convenios firmados para los citados encargos, y de acuerdo con el artículo 2.c) de la NF 6/98 de 30 de junio, que regula las reglas fundamentales que deben regir los mismos, se establece que la DFB deberá registrar como gasto plurianual el plan de pagos previsto en la obra, y que según los citados convenios asciende a 48.446 millones de ptas., intereses incluidos, a pagar entre los años 2001 a 2014.

La situación a 31 de diciembre de 2000 de estas encomiendas, de acuerdo con los planes financieros aprobados a dicha fecha, es la siguiente:

Millones-ptas.

EJERCICIO	EJECUCIÓN	ADJUDICADO	INTS. APLAZ.	PRINCIPAL	INTERESES	ANUALIDAD
1999 y anteriores.....	3.368	3.368	18	-	-	-
2000.....	4.204	6.702	184	-	-	-
2001.....	-	11.418	374	1.568	174	1.742
2002.....	-	11.562	694	5.681	481	6.162
2003.....	-	3.786	544	4.929	884	5.813
2004.....	-	-	110	1.947	1.403	3.350
2005.....	-	-	-	2.442	1.413	3.855
2005 a 2014.....	-	-	-	22.193	5.331	27.524
TOTAL	7.572	36.836	1.924	38.760	9.686	48.446

- El cuadro anterior incluye como importe adjudicado el presupuesto de licitación de las 3 últimas encomiendas. De acuerdo con los planes aprobados en 2001, la adjudicación definitiva asciende a 35.477 millones de ptas.
- La DFB no ha aprobado ningún gasto plurianual para la financiación del ferrocarril metropolitano cuyo compromiso según el último plan financiero de que disponemos (revisión de diciembre de 2000) ascendería a 34.000 millones de ptas., para el quinquenio 2001-2005.
- El Departamento de Medio Ambiente y Acción Territorial firmó en 1998 un convenio con el Ayuntamiento de Bilbao, por el cual se comprometía a sufragar el déficit de la planta de clasificación de Artigas con un límite de 230 millones de ptas. La DFB no tiene registrado ningún plurianual que ampare dicho compromiso.

A.4 REMUNERACIONES DE PERSONAL

Este capítulo recoge los gastos por remuneraciones al personal, así como las cargas sociales, pensiones y otros gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de las disposiciones vigentes en esta materia.

Las obligaciones reconocidas en este capítulo, detalladas por conceptos, son las siguientes:

	Millones-ptas.	
	1999	2000
Retribuciones básicas.....	4.429	4.573
Retribuciones complementarias.....	7.151	7.407
Otras retribuciones.....	43	21
Personal laboral indefinido.....	788	709
Personal contratado, eventual y varios.....	648	786
Seguridad Social.....	3.369	3.434
Regímenes especiales de previsión.....	20	19
Cuotas a Elkarkidetza.....	231	267
Pensiones a causantes.....	5	5
Seguros vida y accidentes personal.....	141	165
Premios de jubilación.....	306	249
TOTAL	17.131	17.635

La composición del personal de la DFB al 31 de diciembre de 1999 y 2000, por tipo de relación jurídica, era la siguiente:

	Número de personas	
	1999	2000
Funcionarios de carrera	2.136	2.127
Laborales indefinidos.....	161	154
Funcionarios interinos.....	175	225
Temporales	154	189
Altos cargos y personal de designación.....	59	61
TOTAL	2.685	2.756

- Los premios de jubilación responden a indemnizaciones reguladas por el DF 125/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Plan Estratégico de Recursos Humanos. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio recogen el gasto por la jubilación anticipada de 20 empleados, las indemnizaciones por Incapacidad Permanente Total de 7 empleados, y dos renunciaciones a la condición de empleado público.
- Como consecuencia de la integración en el régimen general de la Seguridad Social de los funcionarios de la Administración Local, regulada por el RD 480/1993 y por el RDL 12/1995, la Diputación abona a ésta un 8,2% adicional sobre la cuota de contingencias comunes, lo cual ha supuesto un total de 498 millones de ptas. durante el ejercicio. La Diputación no incluye en sus estados financieros a 31.12.00 pasivo alguno por este concepto.
- En sentencia de 13 de junio de 1996, la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco (TSJPV) declaró disconforme con el ordenamiento jurídico el DF 65/1993 por el que se aprobó la oferta de empleo público del ejercicio 1993, procediendo a su anulación.

A la fecha de redacción de nuestro trabajo el proceso se encuentra en fase de ejecución de sentencia, habiendo remitido la DFB al TSJPV con fecha 5 de febrero de 1999, un proyecto de bases para la convocatoria de concurso para la provisión de puestos en la DFB, que en la actualidad se encuentra pendiente de aprobación por el citado órgano jurisdiccional.

- Con fecha 16 de diciembre de 1997 la DFB formalizó un recurso de casación contra la sentencia de 25 de junio de 1997 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJPV, que declaró la nulidad de determinados apartados y algunos aspectos particulares del anexo 3 del acuerdo de la DFB de 27 de diciembre de 1991, por el que se aprobaba la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para el año 1990. Este fallo anulaba también la valoración del recurrente, y declaraba el derecho del mismo a que se dictara una relación de puestos de trabajo para el año 1990 en la que se recogieran adecuadamente los términos de la sentencia.

Actualmente el citado recurso de casación se encuentra aún pendiente de señalamiento para votación y fallo.

- Se encuentran recurridos ante los tribunales y pendientes de fallo tanto el ARCEPAFE aprobado por la DFB para el ejercicio 1992, como el aprobado para 1993, situación ya puesta de manifiesto en informes anteriores. En el primero de los casos, el proceso se encuentra pendiente de la resolución de una cuestión de constitucionalidad planteada mediante auto de 2 de octubre de 1997 sobre la adecuación constitucional de la Disposición Final 2ª de la Ley 8/1987 de Planes y Fondos de Pensiones en la nueva redacción dada por la Ley 30/1995 de Ordenación y Supervisión del Seguro privado. Esta disposición posibilita las aportaciones con fondos públicos a planes y fondos de pensiones. El ARCEPAFE correspondiente al ejercicio 1993, se encuentra suspendido de ejecución y pendiente de sentencia judicial.

A.5 GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS

Este capítulo recoge los gastos de adquisición de bienes corrientes y contratación de servicios. Su detalle es:

	Millones-ptas.		
	1999	2000	Plurianual
Arrendamientos	211	264	855
Reparación y mantenimiento.....	2.158	2.652	5.208
Gastos de oficina	184	215	-
Suministros y bienes.....	1.021	997	304
Comunicaciones.....	374	416	-
Transportes	5.339	90	7
Primas de seguros	135	160	-
Tributos.....	173	110	-
Estudios y trabajos técnicos.....	969	1.564	951
Servicios informáticos.....	1.731	1.982	-
Otros trabajos exteriores	2.895	3.399	1.200
Gastos diversos	1.005	1.818	36
Dietas.....	82	76	-
TOTAL	16.277	13.743	8.561

La disminución en el gasto de este capítulo se debe al cambio de criterio de la DFB en cuanto a la clasificación presupuestaria de los gastos correspondientes al servicio del Bizkaibus que han pasado a tener la consideración de subvención corriente. Eliminando el efecto de dicho cambio de criterio se observa un incremento, con respecto a 1999, del 19% en el gasto de este capítulo.

Se incluyen en este capítulo 496 millones de ptas., correspondientes a la devolución parcial que la DFB, como consecuencia de una sentencia de 12 de mayo de 2000, ha tenido que efectuar al Banco Europeo de Finanzas (BEF) de los 3.015 millones de ptas. cobrados de éste en 1997, por los depósitos en los que se habían materializado los pagarés forales intermediados por el BEF, y que se encontraban pendientes de cobro tras la suspensión de pagos del citado banco.

Con fecha 15 de junio de 2001 la DFB ha alcanzado un acuerdo con el BEF por el que ambas partes desisten de los recursos que tenían interpuestos contra la otra parte dando por buena la situación a la fecha, y por tanto aceptando la cancelación del aval bancario de 3.500 millones de ptas., que la DFB había entregado al juzgado de primera instancia número 47 de Madrid.

A.6 INVERSIONES REALES

Este capítulo recoge los gastos por proyectos de construcción y edificación, adquisición de terrenos, inmuebles o cualquier otro inmovilizado. A continuación se detallan los gastos comprometidos, y ejecutados en este capítulo:

	Millones-ptas.		
	DISPUESTO	ORDENADO	PLURIANUAL
Terrenos y bienes naturales	2.656	2.615	1.004
Carreteras.....	6.418	6.369	55.469
Caminos rurales y pistas.....	359	355	27
Construcciones especiales.....	2.168	2.168	1.601
Edificios	1.545	1.512	851
Maquinaria	17	17	0
Elementos de transporte.....	128	128	55
Mobiliario.....	137	137	0
Elementos informáticos.....	1.403	1.403	2
Equipos específicos	249	249	217
Investigaciones y estudios.....	935	900	1.163
Otro inmovilizado.....	275	275	127
TOTAL	16.290	16.128	60.516

Entre los plurianuales del epígrafe de Carreteras se incluyen 48.446 millones de ptas., correspondientes a los compromisos adquiridos por la DFB para hacer frente a las obras encomendadas a Bizkaiko Bideak, SA (ver A.3). Ahora bien, dicho importe incluye 9.686 millones de ptas., de intereses que se devengarán a partir de la entrada en funcionamiento de la carretera, y que por tanto debieran ser considerados gastos financieros, y no como inversión real.

Las inversiones más significativas realizadas durante el ejercicio se detallan en A.17, a través del análisis de expedientes de contratación adjudicados en el ejercicio y del seguimiento de expedientes de ejercicios anteriores.

La evolución de las cuentas de inmovilizado durante el ejercicio, excluido el financiero detallado en A.11, ha sido la siguiente:

Millones-ptas.

	SALDO A	GASTOS	INGRESOS	CESIONES		SALDO A
INMOVILIZADO	31/12/99	CAP.6	CAP.6	Y OTROS	AMORTIZAC.	31/12/00
Material	56.752	2.385	(149)	(10)	-	58.978
Amortizaciones	(7.190)	-	-	-	(1.147)	(8.337)
Inmovilizado Material Neto	49.562	2.385	(149)	(10)	(1.147)	50.641
Inmaterial.....	24.580	2.325	-	-	-	26.905
Amortizaciones	(24.580)	-	-	-	(2.325)	(26.905)
Inmovilizado inmaterial Neto	0	2.325	0	0	(2.325)	0
En curso.....	3.368	-	-	4.204	-	7.572
Patrimonio entregado al uso general	114.247	11.333	-	-	-	125.580
Cesiones	6.423	72	-	334	-	6.829
Bienes recibidos en cesión.....	(1.306)	-	-	(54)	-	(1.360)
No inventariable.....	-	12	-	(12)	0	-
TOTAL	172.294	16.127	(149)	4.462	(3.472)	189.262

El inmovilizado en curso recoge las obras realizadas por Bizkaiko Bideak, SA por las encomiendas efectuadas a dicha sociedad por la DFB. El importe registrado no incluye los intereses intercalarios devengados durante la ejecución de las obras.

No se incluye dentro del inmovilizado material el edificio recibido de Azpiegitura SA en concepto de abono por la reducción de capital social efectuada por la sociedad durante el presente ejercicio, y cuyo valor de transmisión ha sido de 2.249 millones de ptas. (ver A.2).

A.7 TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES PARA GASTOS CORRIENTES Y DE CAPITAL

El detalle del gasto dispuesto y reconocido en el ejercicio, así como el gasto comprometido para futuros ejercicios en estos capítulos es el siguiente:

	Millones-ptas.					
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES			TRANSFERENCIAS CAPITAL		
	Gasto Dispuesto	Gasto Ordenado	Crédito Comprom.	Gasto Dispuesto	Gasto Ordenado	Crédito Comprom.
COMPROMISOS INSTITUCIONALES						
Compromisos institucionales.....	576.356	576.232	-	-	-	-
Aportación al tercer mundo.....	823	823	-	-	-	-
Otros.....	25	25	-	367	367	355
AL TERRITORIO HISTÓRICO						
A Organismos y empresas forales	6.008	6.008	-	1.070	1.070	-
A Juntas Generales	760	760	-	-	-	-
Otras transferencias.....	5.613	5.574	793	4.526	2.991	666
A EMPRESAS						
A Empresas participadas	136	136	26	150	150	-
A Empresas privadas.....	7.685	7.685	49.875	3.441	2.459	333
A FAMILIAS E INST. SIN FIN LUCRO						
A instituciones sin fin lucro.....	6.867	6.855	638	8.779	8.767	4.570
Atenciones de asistencia social	13.874	13.874	-	-	-	-
Otras.....	343	343	1	-	-	-
TOTAL	618.490	618.315	51.333	18.333	15.804	5.924

A.7.1 COMPROMISOS INSTITUCIONALES

Se incluyen en este concepto las aportaciones que la DFB realiza al Estado en concepto de Cupo, por la diferencia entre las cargas y los ingresos no asumidos, a la Administración General de la Comunidad Autónoma como aportación a la financiación de sus presupuestos, y a los Ayuntamientos en concepto de participación en los tributos concertados (Udalkutxa). Estas dos últimas aportaciones constituyen un reparto de la recaudación por tributos concertados de la Diputación, estando por tanto su importe relacionado con dicha recaudación.

Tanto el importe del Cupo como la aportación a la Administración General se establecen en el ámbito de Comunidad Autónoma, repartiéndose entre los tres Territorios Históricos en función de los coeficientes de participación que se calculan anualmente.

El detalle de los gastos e ingresos registrados en los ejercicios 1999 y 2000 para cada uno de los componentes de los Compromisos Institucionales es el siguiente:

CONCEPTO	Millones-ptas.			
	GASTOS		INGRESOS	
	1999	2000	1999	2000
Cupo a cuenta del ejercicio.....	58.512	70.365	-	-
Cupo del ejercicio anterior.....	2.335	10.415	-	-
Financiación Imsero por cuotas TGSS.....	-	-	5.254	64
CUPO AL ESTADO	60.847	80.780	5.254	64
Aportación General.....	235.396	245.994	-	-
Policia Autónoma.....	31.669	31.683	-	-
Insalud e Imsero.....	131.675	137.158	-	-
Financiación 3R.....	518	513	-	-
Fondo Inversiones Estratégicas.....	3.307	3.279	-	-
Nuevas competencias.....	2	4	-	-
Fondo de Solidaridad.....	726	303	4.154	1.747
Liquidación Aportaciones ejercicio anterior.....	10.909	4.419	710	607
Liquidación Fondo Solidaridad ejercicio anterior.....	468	375	2.666	2.148
APORTACIONES A LA CAPV	414.670	423.728	7.530	4.502
Udalkutxa del ejercicio.....	53.059	61.370	-	-
Liquidación ejercicios anteriores.....	9.483	10.079	-	-
Udalkutxa-Imprevistos (*).....	217	275	-	-
APORTACIONES A LOS AYUNTAMIENTOS	62.759	71.724	-	-
COMPROMISOS INSTITUCIONALES	538.276	576.232	12.784	4.566

(*) Además 124 millones se han comprometido en el ejercicio estando pendientes de ejecución a 31/12/00.

La DFB registra la liquidación de las aportaciones a la Administración General de la Comunidad Autónoma en el ejercicio en que se produce la aprobación y pago de la misma, y no en aquél al que se refiere la liquidación, tal y como realizan el resto de diputaciones y el Gobierno Vasco. Para un adecuado registro de acuerdo con este criterio, el remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2000 debería disminuir en 7.337 millones de ptas., resultado de la liquidación de las aportaciones del ejercicio 2000, contabilizadas por la DFB en 2001, según el siguiente detalle:

	Millones-ptas.
Aportación General.....	7.217
Insalud e Imsero.....	816
Plan 3R.....	(557)
Políticas Artículo 22.3 LTH.....	374
Fondo Inversiones Estratégicas.....	(2.253)
Fondo Solidaridad.....	1.740
Liquidación aportaciones 2000 - A pagar	7.337

En cuanto a la participación de los ayuntamientos en los tributos concertados (Udalkutxa), la liquidación del ejercicio 2000, practicada y contabilizada en marzo de 2001, de acuerdo con la liquidación de las aportaciones y la recaudación de los tributos

concertados en 2000, resultó contraria a la DFB por un importe total de 11.622 millones de ptas., que debieran disminuir el remanente de tesorería en el citado importe.

A.7.2 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES, EMPRESAS, INSTITUCIONES Y FAMILIAS

Las transferencias y subvenciones concedidas por la DFB se pueden agrupar en función de su procedimiento de concesión de acuerdo con el siguiente detalle:

CONCEPTO	Millones-ptas.					
	CORRIENTES			CAPITAL		
	Dispuesto	Ordenado	Comprom.	Dispuesto	Ordenado	Comprom.
Incorporadas y comprometidas en ejs. ant.	461	456	1	965	559	331
Adm. Institucional y Juntas Generales (ver A.8)..	6.768	6.768	-	1.070	1.070	-
Nominativas (Art. 98.1)	1.733	1.733	-	6.692	6.692	-
Otras nominativas	1.110	1.106	112	1.356	1.316	4.861
Estancias en residencias	1.513	1.513	-	-	-	-
Pensiones y asimiladas	15.910	15.878	-	-	-	-
Subvenciones con bases reguladoras	7.054	7.053	498	5.727	4.256	697
Directas (sin bases reguladoras)	1.790	1.783	857	2.523	1.911	35
Bizkaibus.....	5.795	5.795	49.865	-	-	-
TOTAL	42.134	42.085	51.333	18.333	15.804	5.924

Entre las subvenciones de capital consignadas nominativamente en el presupuesto se incluye la correspondiente al Ferrocarril Metropolitano de Bilbao por un importe de 6.500 millones de ptas., de los que 3.471 millones se han destinado a financiar gastos corrientes del consorcio, y que por tanto debieran haber sido reclasificados por la DFB al capítulo 4 de Transferencias y Subvenciones Corrientes.

Un detalle de los gastos incurridos para la prestación del servicio del Bizkaibus es el siguiente:

Compañía	Zona	Nº usuarios	Millones-ptas.			
			Ingreso por Billetes	Coste Diputación	Fin Contrato	Gasto Plurianual
Transportes Colectivos, SA	UPV, Alto Nervión, Margen Izda., Margen Dcha.	23.288.084	2.541	2.499	2006	14.161
Pesa Bizkaia, SA	Lea-Artibai, Duranguesado, Valle de Arratia	3.934.162	591	1.033	2012	18.930
Cia. Autobuses Vascongados, SA	Itxasalde, Lea-Artibai	3.381.347	654	1.091	2006	7.909
Encartaciones, SA	Encartaciones, Zona minera	5.458.442	700	990	2006	7.181
Intensificación de Líneas		-	-	183	2013	1.684
TOTAL		36.062.035	4.486	5.796		49.865

La DFB ha modificado en el año 2000 la imputación de las contraprestaciones económicas abonadas a estas empresas traspasándolas del capítulo 2 al 4 de su presupuesto de gastos, aún cuando los contratos permanecen invariables, figurando la DFB como la entidad responsable del servicio, y las compañías de autobuses como prestatarias del mismo por cuenta de la Diputación. Entendemos que, salvo en el caso de las intensificaciones de líneas, en los que la concesión administrativa continúa en poder de las compañías de autobuses, en el resto la clasificación correcta del gasto es en el capítulo 2 del presupuesto, el cual debiera aumentar en 5.613 millones de ptas.

En el concepto de "pensiones y asimilados" se incluyen además de transferencias a los ayuntamientos para la gestión de las ayudas económicas a situaciones de emergencia social por importe de 1.688 millones de ptas., y para el mantenimiento de las Unidades de Base y del Servicio de Ayuda a Domicilio por 1.983 millones de ptas., pensiones a personas en situaciones de especial necesidad, cuyo detalle y evolución en los últimos ejercicios es el siguiente:

Concepto	Nº MEDIO DE BENEFICIARIOS			IMPORTE (millones-ptas.)		
	1998	1999	2000	1998	1999	2000
Pensiones No Contributivas.....	6.372	6.511	6.489	3.303	3.389	3.619
Ley Integración Minusválido.....	1.139	962	855	392	332	298
Fondo Bienestar Social.....	1.646	1.434	1.313	587	508	461
Ingreso Mínimo Inserción.....	8.159	7.968	8.519	4.758	5.151	6.181
Ayuda perceptores pensiones.....	-	-	8.152 (*)	-	-	1.425
Otras menores.....	445	415	492	169	168	223
TOTAL	17.761	17.290	17.668	9.209	9.548	12.207

(*) Estos beneficiarios perciben además alguna de las otras pensiones, por lo que no se incluyen el total.

Las Ayudas a perceptores de pensiones - subsidios, son reguladas por el DF 19/2000 de 22 de febrero, siendo complementarias de las percibidas por los mismos beneficiarios a través de las Pensiones no Contributivas, el Fondo de Bienestar Social y las de Integración Social de Minusválidos.

En relación con el gasto por estancias en residencias es necesario señalar que, además del recogido como subvención corriente, en el capítulo de Compras de Bienes y Servicios se incluyen otros 1.431 millones de ptas. Un detalle de todos estos gastos es el siguiente:

COLECTIVO	Millones-ptas.					
	Nº residentes a 31/12/00			Lista de espera	Gasto Diputación	
	Bizkaia	Fuera	Total		Capítulo 2	Capítulo 4
Personas Mayores.....	1.216	-	1.216	115	-	1.331
Personas con discapacidad.....	212	241	453	200	1.025	2
Menores.....	210	-	210	-	406	-
Mujeres.....	183	-	183	-	-	149
En situación o riesgo de exclusión.....	18	1	19	-	-	31
TOTAL	1.839	242	2.081	315	1.431	1.513

El cuadro anterior no incluye las personas atendidas en centros del IFAS, ni el gasto correspondiente.

A.8 RELACIONES CON JUNTAS GENERALES, ORGANISMOS AUTONOMOS Y EMPRESAS PUBLICAS FORALES

El siguiente cuadro muestra los gastos incurridos por la Diputación en relación con los Organismos Autónomos y las Empresas Públicas Forales, clasificado por capítulos presupuestarios así como el importe pendiente de pago a 31 de diciembre de 2000:

ENTIDAD	Millones-ptas.						Pendiente	
	Cap. 2	Cap. 4	Cap. 6	Cap. 7	Cap. 8	TOTAL	Pago	
Juntas Generales.....	-	760	-	-	-	760	-	
IFAS.....	-	5.037	-	118	-	5.155	-	
IET.....	-	177	-	2	-	179	-	
Lantik, SA.....	1.965	-	1.370	913	-	4.248	914	
Centro de Diseño Industrial, SA.....	45	205	-	-	-	250	26	
Estación Intermodal de Abando, SA.....	-	49	-	-	-	49	-	
BEAZ, SA.....	20	204	-	36	-	260	43	
Abandoibarra, SA.....	19	-	-	-	-	19	19	
Azpiegitura, SA.....	55	203	-	-	-	258	120	
Seed Capital de Bizkaia, SA.....	-	67	-	-	-	67	-	
Euskalduna Jauregia, SA.....	132	-	-	-	1.170	1.302	130	
Sala de Exposiciones Rekalde, S.....	1	66	-	1	-	68	-	
Garbiker, AB.....	-	-	-	-	300	300	-	
Bikakobo-Aparcabisa.....	40	-	-	-	88	128	12	
Basalan, AB.....	311	-	116	-	-	427	77	
Bizkaiko Bideak, SA.....	-	-	379	-	-	379	87	
Bizkailur, SA.....	-	-	-	-	1.060	1.060	-	
TOTAL	2.588	6.768	1.865	1.070	2.618	14.909	1.428	

A.9 IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS

Su detalle por concepto tributario, es:

	Millones-ptas.				
	DERECHOS LIQUIDADOS		PENDIENTE COBRO		
	1999	2000	EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIOS CERRADOS	TOTAL
IMPUESTOS DIRECTOS					
Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	215.501	216.581	4.985	30.660	35.645
Impuesto sobre Sociedades	68.847	78.622	1.907	4.229	6.136
Renta de no residentes	2.687	12.755	0	0	0
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	2.711	4.987	447	138	585
Impuesto sobre Patrimonio	10.252	11.988	29	2	31
Recargos sobre Tributos Locales.....	753	746	58	144	202
Impuestos directos extinguidos	(6)	0	0	108	108
	300.745	325.679	7.426	35.281	42.707
Ajuste financiero (Prov. insolvencias).....	4.472	3.769	3.769	28.699	32.468
SUBTOTAL	296.273	321.910	3.657	6.582	10.239
IMPUESTOS INDIRECTOS					
Impuesto s/ Transmisiones Patrimoniales y Actos					
Jurídicos Documentados	24.707	30.836	242	1.030	1.272
Impuesto sobre el Valor Añadido	206.737	236.009	4.735	29.680	34.415
Impuestos especiales.....	85.651	94.225	3	2.557	2.560
Impuesto sobre Primas de Seguros.....	3.690	4.191	0	0	0
Impuestos indirectos extinguidos.....	(1)	0	0	4.028	4.028
	320.784	365.261	4.980	37.295	42.275
Ajuste financiero (Prov. insolvencias).....	3.285	2.711	2.711	27.740	30.451
SUBTOTAL	317.499	362.550	2.269	9.555	11.824
TASAS Y OTROS INGRESOS					
Tasa de juego	6.865	6.387	259	438	697
Recargo prórroga y apremio	504	1.037	1.030	10.347	11.377
Intereses de demora	2.811	11.420	11.748	8.701	20.449
Otros ingresos.....	1.542	2.522	871	1.062	1.933
	11.722	21.366	13.908	20.548	34.456
Ajuste financiero (Prov. insolvencias).....	2.309	12.814	12.814	16.563	29.377
SUBTOTAL	9.413	8.552	1.094	3.985	5.079
TOTAL BRUTO	633.251	712.306	26.314	93.124	119.438
AJUSTE FINANCIERO	10.066	19.294	19.294	73.002	92.296
TOTAL	623.185	693.012	7.020	20.122	27.142

Ajuste financiero

Conforme a las prácticas contables establecidas por la DFB, los saldos pendientes de cobro al cierre del ejercicio correspondientes a los capítulos 1, 2 y 3 del estado de ingresos se corrigen en función de las estimaciones de recuperación de las deudas, mediante la realización de anotaciones contables que, bajo la denominación de "ajuste financiero", se incluyen en la cuenta de la Liquidación.

El cálculo del "ajuste financiero" a los saldos pendientes de cobro a 31.12.00 se ha realizado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Dotación específica para los deudores cuya deuda total supere los 200 millones de ptas., en función de la antigüedad de la deuda, y de la situación financiera del deudor. En este apartado se encuentran 105 contribuyentes con una deuda bruta total de 71.594 millones de ptas. La provisión calculada para estos deudores ha sido de 57.938 millones de ptas.
- Dotación genérica para deudores con saldo a cierre de ejercicio inferior a 200 millones de ptas., realizada por estimación estadística de las bajas, y por antigüedad de las deudas. El importe de la deuda de estos contribuyentes es de 47.844 millones de ptas., y la provisión calculada ha sido de 29.923 millones.
- Además, el "ajuste financiero" se ha incrementado en 412 millones de ptas., para eliminar el efecto de los intereses contraídos sobre deudas aplazadas, cuyo devengo no se ha producido al 31.12.00, y en 4.023 millones de pesetas para provisionar al 100% intereses de demora incorrectamente liquidados en el ejercicio y que previsiblemente se deberán anular en 2001.

En el análisis de la dotación específica se ha puesto de manifiesto la infravaloración de la misma en 4.024 millones de ptas., debido principalmente a cambios de criterio con respecto a ejercicios anteriores, en cuanto a la dotación aplicada a las deudas que se encuentran recurridas ante los distintos tribunales. En consecuencia el remanente de tesorería a 31.12.00 debiera de disminuir en 4.024 millones de ptas., y el disponible en 831 millones de ptas.

Ajuste por cobro de tributos concertados

El sistema de financiación establecido en la CAPV supone la participación del Gobierno Vasco y los municipios del Territorio Histórico de Bizkaia en la recaudación de los tributos concertados. Dicha participación se ha calculado que para el próximo ejercicio ascenderá al 79,34% de los tributos transferidos antes del 1 de enero de 1997, y al 84,67% para los transferidos con posterioridad a dicha fecha.

De acuerdo con esto, la DFB incluye un ajuste denominado "Ajuste por tributos concertados" que representa la parte del pendiente de cobro al cierre del ejercicio de estos tributos destinada a financiar a las instituciones antes citadas, y que, por tanto, no puede ser aplicada a la financiación de las necesidades propias de la DFB.

La composición del Ajuste por tributos concertados al cierre del ejercicio es:

Millones-ptas.					
	TOTAL PENDIENTE	AJUSTE FINANCIERO	PENDIENTE AJUSTADO	AJUSTE TRIB. CONC.	PENDIENTE DISPONIBLE
EJERCICIO CORRIENTE					
Concertados	25.386	18.922	6.464	5.128	1.336
No concertados.....	928	372	556	-	556
TOTAL CORRIENTE	26.314	19.294	7.020	5.128	1.892
EJERCICIOS CERRADOS					
Concertados	91.537	71.551	19.986	15.967	4.019
No concertados.....	1.587	1.451	136	-	136
TOTAL CERRADOS	93.124	73.002	20.122	15.967	4.155
TOTAL	119.438	92.296	27.142	21.095	6.047

En el epígrafe "Provisión para riesgos y gastos" del pasivo del balance, además de los 21.095 millones de ptas., se registran otros 5.873 millones de ptas. adicionales para compensar los pagos a realizar al Gobierno Vasco y a los Ayuntamientos en el caso de que se realicen aquellos bienes adquiridos por la DFB en pago de deudas fiscales, los cuales se incluyen en el inmovilizado material por un importe de 7.402 millones de ptas.

Aplazamientos y fraccionamientos

La situación administrativa de la deuda pendiente es la siguiente:

Millones-ptas.				
	TOTAL	APLAZADA	SUSPENDIDA	RESTO
Ejecutiva	72.377	15.741	2.298	54.338
Voluntaria.....	47.061	17.163	10.512	19.386
TOTAL	119.438	32.904	12.810	73.724

De la deuda aplazada, 25.627 millones de ptas., vencen a más de 12 meses, estando provisionadas en 13.867 millones de ptas., por lo que el remanente de tesorería incorpora 11.760 millones cuya disponibilidad no se materializará hasta por lo menos el 2002, de los que 9.432 millones están provisionados en el ajuste por tributos concertados.

Los contribuyentes con deudas superiores a 200 millones representan 23.525 millones de ptas., del total de los aplazamientos concedidos. En cuanto a la deuda suspendida, el 78% corresponde a dichos deudores, y tiene sus principales motivos en unas actas de inspección por IVA abiertas a tres sociedades petrolíferas, y a diversas sociedades públicas por el IVA correspondiente a las subvenciones percibidas.

En la revisión de los aplazamientos concedidos durante el ejercicio hemos detectado que en 5 expedientes correspondientes a 4 contribuyentes con una deuda de 2.720 millones de ptas., les ha sido aplicado un tipo de interés inferior al señalado por la NF 2/1999 de 12 de febrero. Aunque la aplicación de un tipo inferior está contemplada en la NF 10/1997 de Régimen Económico y Presupuestario, ésta entra en contradicción con el artículo 58.2.c de la Norma Foral General Tributaria.

La concesión de intereses inferiores al establecido con carácter general se produce incluso a un tipo inferior a la inflación existente en 2000.

Además, estas condiciones especiales se otorgan sin una previa definición de los criterios objetivos para su aplicación.

En un expediente cuya deuda tributaria principal fraccionada ascendía a 111 millones de ptas., a la fecha de nuestra revisión no se ha aportado la garantía exigida, sin que conste ampliación del plazo por parte de la DFB y sin que se haya dejado sin efecto el fraccionamiento concedido, pese a haber transcurrido más de 6 meses desde la concesión. En el caso de la renovación de un aplazamiento por importe de 289 millones de ptas., en el que se aportan como garantía los contratos firmados por la empresa con la DFB, no se hizo la comprobación necesaria para corroborar la existencia de los mismos. De hecho, a 31 de diciembre de 2000 no existían contratos por importe suficiente para garantizar la deuda.

Devoluciones

La DFB contabiliza presupuestariamente las devoluciones de los distintos impuestos en el momento en que se hace efectivo el pago al contribuyente, y no cuando se aprueba la devolución. Al 31 de diciembre de 2000 se encuentran en esta situación 525 millones de ptas. Para una adecuada presentación de la liquidación presupuestaria, debería disminuirse en dicho importe el resultado presupuestario acumulado.

Existe una reclamación de 5.268 millones de ptas. de la DFG a la DFB por un cambio en los porcentajes de tributación según el volumen de operaciones, de una empresa con domicilio fiscal en territorio común. Esta reclamación está pendiente de resolución por el órgano competente, que en este caso es la Agencia Tributaria del Estado.

A.10 INGRESOS POR TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES

El desglose de las transferencias y subvenciones corrientes y de capital, que se contabilizan como ingresos en el ejercicio es el siguiente:

CONCEPTO	Millones-ptas.			
	1999		2000	
	CORRIENTES	CAPITAL	CORRIENTES	CAPITAL
IMSERSO	5.254	-	64	-
Otros.....	319	150	294	-
Del Estado	5.573	150	358	-
Compromisos Institucionales (Ver A.7.1)	7.530	-	4.502	-
IMI y AES.....	6.378	-	8.389	-
Euskadi Siglo XXI.....	-	719	-	-
Fondo de cohesión.....	-	-	-	290
Redes Transeuropeas	-	-	-	280
Compensación DFB - Impuestos Especiales	232	-	514	-
Otros.....	15	-	25	47
De la CAPV	14.155	719	13.430	617
Servicios incendios	270	-	278	-
Fondo mejoras forestales	-	(231)	-	(4)
Del THB	270	(231)	278	(4)
FEDER	-	1.313	-	459
FEOGA.....	854	532	928	743
FSE.....	-	-	461	-
Otros.....	-	-	10	-
De la Unión Europea	854	1.845	1.399	1.202
Empresas.....	13	10	1	-
Familias	1	-	2	-
De Otros	14	10	3	-
TOTAL	20.866	2.493	15.468	1.815

La DFB ha registrado por duplicado ingresos por 529 millones de ptas. correspondientes a la transferencia del Gobierno Vasco para financiar los gastos del IMI. El adecuado registro de estas operaciones supondría una disminución del Remanente de Tesorería a 31.12.00 en 529 millones de ptas.

La reducción en la subvención del IMSERSO, recibida de la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS), se debe a un cambio en la financiación, a nivel Estado, del citado Organismo. Desde el presente ejercicio se financia, en su práctica totalidad, con cargo a los presupuestos generales, por lo que la DFB percibe la financiación correspondiente mediante una mayor deducción en el Cupo que paga al Estado, en lugar de mediante una transferencia corriente.

Como consecuencia de la transferencia a la CAPV de los impuestos especiales de fabricación en 1997, se produjo una pérdida en los ingresos percibidos por la DFB, al ser su coeficiente horizontal inferior al que le aplicaba el Estado para repartir la participación en los tributos no concertados. Para paliar el efecto de dicha disminución de ingresos sobre la

participación de los ayuntamientos en Udalkutxa, el Gobierno Vasco estableció una compensación financiera para el periodo 1997 a 2001, de acuerdo con la cual ha abonado a la DFB en el ejercicio 2000 un importe de 514 millones de ptas., de los cuales 139 millones de ptas. corresponden a regularizaciones de las transferencias efectuadas en 1998 y 1999.

La situación de los principales programas y reglamentos europeos al cierre del ejercicio es la siguiente:

	Millones-ptas.			
	Previsto	Cobrado años anter.	Cobros 2000	Estimación Pendiente
Resider II.....	1.098	510	459	129
Prog. Oper. País Vasco 97/99	5.193	2.203	0	2.990
FSE Objetivo 2 97/99.....	515	90	252	173
FSE Objetivo 3 94/99.....	881	567	198	116
Prog. Operativo zonas 5b 94/99.....	806	729	20	57
Reglamento 950/97 años 97 a 99	392	111	148	133
Medidas Forestales 1998 / 2000.....	569	400	159	10
Plan Desarrollo Rural (R.1257/99)	612	-	422	190
TOTAL	10.066	4.610	1.658	3.798
Primas de Ganado.....			778	
Otros.....			165	
TOTAL INGRESOS UNION EUROPEA			2.601	

Estos ingresos son contabilizados por la DFB de acuerdo con el criterio de caja, estando sujetos a revisión por parte de la Comisión Europea.

El importe previsto se refiere únicamente a las anualidades desde el inicio del programa hasta 2000 inclusive, y ha sido estimado por el TVCP/HKEE de acuerdo con la documentación obtenida de los departamentos responsables de los programas correspondientes.

A.11 ACTIVOS FINANCIEROS

Presupuestariamente se recogen en este capítulo de gastos e ingresos aquellas operaciones sobre participaciones en sociedades y otras entidades, además de los anticipos concedidos por la DFB a terceros, como al personal y a los ayuntamientos.

El movimiento de las cuentas de balance que recogen estos conceptos es el siguiente:

Millones-ptas.

	SALDO			SALDO	
	31.12.99	ALTAS	BAJAS	OTROS	31.12.00
Organismos Autónomos	4.681	120	-	-	4.801
Empresas Públicas Forales.....	26.256	2.885		(2.249)	26.892
Otras Entidades Participadas.....	20.920	964	(480)	-	21.404
Provisiones.....	(6.473)	(1.168)	-	(2)	(7.643)
Participaciones	45.384	2.801	(480)	(2.251)	45.454

Al cierre del ejercicio, las participaciones de la DFB en las sociedades públicas, y en otras sociedades y entidades diversas, eran las siguientes:

Millones ptas.

EMPRESA	% PARTICIP.	AMPLIAC.	REDUCCIÓN	IMPORTE	PROVISIÓN
Instituto Foral de Asistencia Social	100%	-	-	4.726	-
Instituto de Estudios Territoriales	100%	-	-	25	-
ONLAE	100%	-	-	50	-
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS		-	-	4.801	-
Abandoibarra, SA	100%	-	-	239	193
Aparcabisa.....	79%	88	-	4.526	1.380
Azpiegitura, SA.....	100%	267	2.249	8.256	3.034
Bizkaiko Bideak, SA	100%	-	-	200	-
Bizkailur, SA.....	100%	1.060	-	1.762	634
Boroa Sociedad de Gestión, SA.....	100%	-	-	3.792	220
Palacio Euskalduna, SA.....	100%	1.170	-	7.253	426
Lantik, SA	100%	-	-	225	-
Garbiker	100%	300	-	345	-
Otras menores (7).....	51%-100%	-	-	294	102
TOTAL MAYORITARIAS		2.885	2.249	26.892	5.989
Industrialdeak (6)	25%-49%	-	-	1.362	158
CEDEMI	50%	-	-	184	21
Consortio de Transportes de Bizkaia.....	40%	-	-	1.600	-
Feria Internacional de Muestras de Bilbao.....	37%	-	-	2.434	-
SEED Capital de Bizkaia FCR.....	62%	195	-	330	60
Inmobil. del Museo de A.M. y C. de Bilbao	42%	-	480	6.352	358
Parque Tecnológico SA	25%	-	-	2.974	927
SOCADE	31%	-	-	1.560	-
Tened. del Museo de A.M. y C. de Bilbao SL.....	50%	625	-	3.630	85
Zabalgardi SA	20%	120	-	560	-
Otras (23).....	varios	25	1	418	45
TOTAL MINORITARIAS		965	481	21.404	1.654

Los Organismos Autónomos Administrativos se encuentran valorados al valor teórico contable obtenido de los balances de situación a 31.12.00. El ONLAE y las empresas participadas mayoritariamente se valoran al valor de coste para la DFB, provisionándose de acuerdo con el valor teórico contable obtenido de los balances de situación a 31.12.00. Las entidades participadas minoritariamente se valoran al valor de coste para la DFB,

provisionándose de acuerdo con el valor teórico contable obtenido del último balance de situación de que dispone la DFB, y que ha sido, en general, el cerrado a 31.12.99.

Con respecto a las ampliaciones y disminuciones en el capital social de Azpiegitura, SA señalar los siguientes aspectos:

- El aumento por 267 millones de pesetas corresponde a una ampliación de capital por 240 millones de pesetas, mediante la aportación de un inmueble, llevada a cabo en 1999. Este inmueble no figuraba en el inventario a 31 de diciembre de 1999, por lo que el aumento del inmovilizado financiero se ha registrado contra el epígrafe "Variación de las provisiones financieras" de la cuenta de pérdidas y ganancias. El importe registrado corresponde al coste del inmueble.
- La disminución por 2.249 millones de pesetas corresponde a una reducción en el capital social efectuada en el ejercicio 2000, y materializada mediante la devolución de un inmueble (ver A.2 y A.6).

Los ingresos y gastos por variación de activos financieros registrados en el presupuesto del ejercicio son los siguientes:

Descripción	Millones-ptas.	
	GASTOS	INGRESOS
Anticipos a ayuntamientos	737	882
Anticipos a familias	236	203
Anticipos al personal	94	144
Acciones empresas.....	2.618	0
Acciones sociedades participadas.....	760	481
Otras participaciones.....	205	0
TOTAL	4.650	1.710

A.12 RESIDUOS

El detalle del pendiente de cobro de ejercicios cerrados es el siguiente:

CONCEPTO	Millones-ptas.				
	PENDIENTE	VARIACIÓN	ANULACIÓN		PENDIENTE
	DE COBRO	AJUSTE	NETA DE	RECAUDACIÓN	DE COBRO
	1.1.00	FINANCIERO	DERECHOS	LIQUIDA	31.12.00
Impuestos directos	8.313	8.175	6.467	3.439	6.582
Impuestos indirectos	9.512	6.585	3.844	2.698	9.555
Tasas y otros ingresos	4.798	6.265	5.283	1.795	3.985
Transferencias corrientes	1.972	-	-	1.091	881
Ingresos patrimoniales	7	-	-	5	2
Enajenación inversiones reales	-	-	-	-	-
Transferencias capital	-	-	-	-	-
Variación de activos financieros	259	-	13	199	47
TOTAL	24.861	21.025	15.607	9.227	21.052

Los residuos correspondientes a ingresos fiscales se comentan en el apartado A.9 de este informe.

El importe del pendiente de cobro correspondiente a Transferencias corrientes corresponde principalmente a cuotas del IMSERSO reconocidas en 1994 y 1995, que se encuentran pendientes de liquidación. A partir de dicho ejercicio la previsión de liquidación sólo es registrada por la DFB en Contabilidad General.

En cuanto a los residuos de gastos, al cierre del ejercicio presupuestario solamente quedan pendientes de pago 81 millones de ptas., habiéndose anulado 49 millones de ptas. durante el ejercicio 2000.

A.13 CUENTA DE OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Este estado recoge los pagos y cobros de la DFB que no tienen el carácter de presupuestarios, siendo sus movimientos en el ejercicio 2000 los siguientes:

	Millones-ptas.					
	SALDO AL		SALDO A			SALDO AL
	31.12.99	REGULARIZ.	1.1.00	INGRESOS	PAGOS	31.12.00
Partidas pendientes de aplicación	-	-	-	1.354.447	1.354.447	-
Saldos a favor de Hacienda	442	-	442	48.460	48.419	483
Saldos a favor de terceros	986	-	986	3.696	3.735	947
Operaciones de nómina	1.564	-	1.564	7.667	7.615	1.616
Fianzas	131	-	131	147	116	162
Activos financieros	(2.236)	10.852	8.616	533.381	559.981	(17.984)
Pasivos financieros	409	1.673	2.082	168	1.749	501
Varios	96	-	96	15.195	15.206	85
Tributos locales gestión foral	12.525	(12.525)	-	13.411	269	13.142
TOTAL	13.917	-	13.917	1.976.572	1.991.537	(1.048)

La columna de regularización recoge la liquidación a los Ayuntamientos por la diferencia entre los ingresos por tributos locales y los pagos a cuenta realizados durante 1999, cuyo saldo a favor de los Ayuntamientos por 1.673 millones de ptas. se ha pagado en 2000.

El saldo de Activos financieros a 31.12.00 se desglosa de la siguiente forma:

	Millones-ptas.
Ajuste entre diputaciones II.EE.	18.703
Anticipos a Ayuntamientos por Tributos Locales	(11.395)
Rentabilizaciones de Tesorería (ver A.14)	(25.000)
Anticipos reintegrables	(292)
Anticipos de caja	(81)
Banco Europeo de Finanzas (BEF)	(96)
Otros anticipos	(115)
TOTAL	(17.984)

- El importe de anticipos a ayuntamientos por tributos locales se compensa con el importe recaudado por la DFB por dichos conceptos, que asciende a 13.145 millones de ptas. (3

millones de ptas. más que los que figuran en la cuenta de VIAP, debido a un error contable) resultando un saldo a favor de los ayuntamientos de 1.750 millones de ptas., pagado en 2001.

A.14 TESORERÍA E INGRESOS PATRIMONIALES

La situación de la Cuenta de Tesorería y los movimientos de los saldos registrados en el ejercicio 2000 son:

	Millones-ptas.	
TESORERÍA PRESUPUESTARIA		
Saldo a 1.1.00.....		37.120
Cobros Presupuestarios.....		716.050
Ejercicio corriente.....	706.823	
Residuos de presupuestos cerrados.....	9.227	
Pagos Presupuestarios.....		(693.398)
Ejercicio corriente.....	(677.828)	
Residuos de presupuestos cerrados.....	(15.570)	
TESORERÍA PRESUPUESTARIA AL 31.12.00		59.772
TESORERÍA EXTRAPRESUPUESTARIA		
Saldo a 1.1.99.....		13.917
Cobros extrapresupuestarios.....		1.976.572
Pagos extrapresupuestarios.....		(1.991.537)
TESORERÍA EXTRAPRESUPUESTARIA AL 31.12.00		(1.048)
TOTAL TESORERÍA DISPONIBLE AL 31.12.00		58.724

La Tesorería disponible al 31 de diciembre de 2000 se encontraba materializada en las siguientes cuentas:

	Millones-ptas.	
Descripción	Nº	31.12.00
Cuentas corrientes ordinarias.....	36	58.404
Cuentas Restringidas Recaudación (*).....	33	224
Otras cuentas corrientes.....	1	96
TOTAL SEGÚN CUENTA DE TESORERÍA	70	58.724
Cuentas Zonas de Recaudación.....	9	55
TOTAL SEGÚN BALANCE	79	58.779

(*) El importe de estas cuentas no es disponible hasta el 15 de enero de 2001.

Al margen de las cuentas registradas como tesorería, la DFB cuenta con otras, cuyos saldos bancarios, se resumen a continuación:

Millones-ptas.		
Descripción	Nº	31.12.00
Cuentas de Ingresos.....	11	636
Cuentas Oficinas Liquidadoras de Distrito	7	531
Cuentas de ingresos de departamentos	4	105
Cuentas de gastos de departamentos	40	51
Otras cuentas.....	4	6
TOTAL	55	693

El adecuado registro presupuestario de los ingresos recaudados en estas cuentas supondría incrementar el remanente de tesorería en 636 millones de ptas., así como el saldo de la Tesorería al cierre del ejercicio en el mismo importe.

Los ingresos patrimoniales reconocidos en el presupuesto del ejercicio han sido los siguientes:

Millones-ptas.	
Intereses cuentas corrientes.....	1.729
Intereses rentabilizaciones tesorería.....	838
Ingresos operación SWAP	1.254
Otros ingresos.....	163
TOTAL	3.984

Las cuentas bancarias, cuyo saldo medio durante el ejercicio ha ascendido a 23.953 millones de ptas., devengaron durante el primer semestre un interés bruto del 3,16%, y un 4,08% durante el segundo, calculados según establece la OF 443/2000. Por lo que respecta a las operaciones de rentabilización de tesorería éstas han sido colocadas a tipos de interés que han oscilado entre el 3,96% y el 4,91%, con un tipo medio del 4,45%, siendo el saldo medio anual de 19.203 millones de ptas.

El resultado neto de las operaciones de cobertura de tipos de interés ha sido de 216 millones de ptas. favorable a la DFB, como consecuencia de unos gastos registrados en el capítulo 3 de 1.038 millones de ptas.

A.15 ESTADO DE LA DEUDA

El detalle y movimiento de la deuda pública durante el ejercicio ha sido el siguiente:

Millones-ptas.							
ENTIDAD FINANCIERA/ DENOMINACION	PLAZO	TIPO DE INTERÉS	SALDO 1/1/00	NUEVO ENDEUD.	AMORT.	OTROS	SALDO 31/12/00
BEI (Carreteras B)	1993-2008	5,66%	5.625	0	625	0	5.000 a)
BEI (Carreteras C)	1994-2009	Mibor+0,75%	4.545	0	455	0	4.090
BEI (Carreteras D)	1994-2009	5,60%	3.202	0	335	15	2.882 b)
BEI (Carreteras E)	1995-2010	Libor+0,15%	5.500	0	500	0	5.000
BEI (Carreteras F-1ª)	1997-2012	Libor-0,17%	4.000	0	0	0	4.000
BEI (Carreteras F-2ª)	1997-2012	5,90%	2.329	0	0	0	2.329
BEI (Carreteras F-3ª)	1998-2013	5,06%	3.828	0	0	0	3.828
BBK	1992-2002	Mibor+0,125%	10.588	0	3.529	0	7.059 c)
BBV	1993-2003	Mibor+0,125%	2.000	0	500	0	1.500
B. Comercio	1993-2003	Mibor+0,125%	1.340	0	330	0	1.010
Sindicado (B. Comercio)	1994-2004	Mibor+0,125%	4.500	0	900	0	3.600
Sindicado (BBK)	1995-2005	Mibor+0,10%	8.400	0	0	0	8.400
BBK	1999-2005	Euribor+0,03%	5.000	0	500	0	4.500
Préstamos			60.857	0	7.674	15	53.198
Bizkaiobligaciones 1ª	1994-2014	11,30%	10.000	0	0	0	10.000 c)
Bizkaiobligaciones 2ª	1996-2006	7,49%	9.000	0	0	0	9.000 d)
Bizkaiobligaciones 3ª	1998-2013	5,45%	25.000	0	0	0	25.000
Obligaciones Forales			44.000	0	0	0	44.000
DEUDA PRESUPUESTARIA			104.857	0	7.674	15	97.198

a) Hasta el 25.09.00 el tipo de interés fue del 8,90%

b) Contratado en francos suizos. Cubierto por SWAP contratado el 22.11.96 con vencimiento el 25.03.09: 8,69% en ptas. A partir de 23.3.00 el tipo ha pasado a ser el 5,03%.

c) Cubierto por SWAP: 8,248%, contratado el 22.12.97 con vencimiento el 20.12.14

d) Cubierto con CAP-FLOOR contratado el 13.12.00 con vencimiento 13.12.06 a tipos del 6,39% y del 7% trimestrales

El coste medio del endeudamiento ha sido durante el ejercicio de un 5,45%.

En el Balance de Situación la deuda registrada a 31 de diciembre de 2000 es de 105.783 millones de ptas. de acuerdo con el siguiente detalle:

Millones-ptas.			
DESCRIPCIÓN	LARGO PLAZO	CORTO PLAZO	TOTAL
Deuda Presupuestaria	89.539	7.659	97.198
Deuda no presupuestaria			
Obras realizadas por Bizkaiko Bideak (ver A.3)	7.572	0	7.572
Elkarkidetza	701	0	701
Actualización préstamo FS	273	30	303
Otros	9	0	9
TOTAL	98.094	7.689	105.783

Los gastos financieros registrados en el ejercicio han sido:

	Millones-ptas.
Intereses Bizkaiobligaciones	3.167
Intereses préstamos BEI.....	1.571
Intereses préstamos otras entidades	991
Gastos operaciones SWAP y derivados.....	1.038
Otros gastos.....	9
TOTAL	6.776

Durante el ejercicio 2000 la DFB ha mantenido el criterio de devengo para el registro de los gastos financieros en la contabilidad pública. Sin embargo, presupuestariamente se ha seguido el criterio de caja, por lo que se considera que las obligaciones reconocidas por intereses deberían incrementarse en 1.632 millones de ptas., disminuyendo en dicho importe el Remanente de Tesorería a 31 de diciembre de 2000.

A.16 AVALES CONCEDIDOS

La situación de los avales concedidos por la DFB a 31.12.00 es la siguiente:

	Millones-ptas.			
	SALDO AL 31.12.99	MOVIMIENTO EN 1999		SALDO AL 31.12.00
		CONCEDIDOS	CANCELADOS	
Al Consorcio de Transportes de Bizkaia (CTB) por:				
- Emisión obligaciones 1995	4.500	-	-	4.500
- Préstamo de 12.500 millones de ptas.....	11.062	-	11.062	-
- Préstamos por 9.500 millones de ptas.....	9.500	-	-	9.500
- Préstamos por 10.000 millones de ptas.....	8.750	-	625	8.125
- Préstamo por 7.918 millones de ptas.	3.959	-	-	3.959
TOTAL	37.771	-	11.687	26.084

- El aval concedido al Consorcio de Transportes de Bizkaia sobre el préstamo de 9.500 millones de ptas., está reafianzado por la Administración de la CAPV alcanzando su responsabilidad al 50% del importe avalado por la DFB. Por tanto, el riesgo efectivo para la DFB a 31.12.00 asciende a 21.334 millones de ptas., que corresponden íntegramente al CTB.
- Por Norma Foral 3/2000 de 16 de marzo, las Juntas Generales de Bizkaia autorizaron a la DFB a prestar un aval a favor de Mecánica La Peña, SA por importe equivalente a 3,5 millones de dólares USA. Dicho aval no ha resultado finalmente formalizado.

A.17 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Se han analizado 57 expedientes de contratación por un importe total de adjudicación de 26.881 millones de ptas. y con una disposición de gasto en el presupuesto de 2000 de 8.626 millones de ptas.

La relación de expedientes analizados, clasificados por capítulo de gasto y departamento, es la siguiente:

		Millones-ptas.		
DEPARTAMENTO / DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO	FORMA DE ADJUDIC.	TOTAL ADJUDIC.	FASE "D" 31.12.00
CAPÍTULO 2				
PRESIDENCIA				
1	Servicios de limpieza de los Departamentos de la DFB (3 lotes)	Servicios	Concurso	282 281
2	Servicio de vigilancia y seguridad edificios de la DFB. Año 2000	Servicios	Concurso	279 279
3	Habilitación de locales en Alameda de Recalde	Obras	Concurso	44 44
OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES				
4	Servicios y A.T. para la conservación integral de carreteras. Área 1. Años 2000-2002	Servicios	Concurso	878 272
5	Servicios y A.T. para la conservación integral de carreteras. Área 2. Años 2000-2002	Servicios	Concurso	900 294
6	Servicios y A.T. para la conservación integral de carreteras. Área 3. Años 2000-2002	Servicios	Concurso	775 220
	Complementario nº1: Instalación marquesinas		Neg. Sin Public.	21 21
7	Consultoría y asistencia para la elaboración de informes de autorización correspond. al uso y defensa de carreteras de la DFB	Asistencia	Concurso	175 35
8	Servicios para la red de alta capacidad	Servicios	Concurso	3.260 530
9	Consultoría y asistencia para asesoría sobre movilidad sostenible en Bizkaia	Asistencia	Neg. Sin Public.	45 30
10	Redacción de trabajos y estudios diversos en el ámbito del transporte de viajeros de Bizkaia	Asistencia	Concurso	60 20
11	A.T. para la conservación integral de carreteras área metropolitana. Zona 1	Asistencia	Concurso	683 136 (*)
MEDIO AMBIENTE Y ACCION TERRITORIAL				
12	Limpieza y acondicionamiento de las playas de Bizkaia e instalaciones anejas (2000-2003) / 3 grupos, 6 lotes.	Servicios	Concurso	705 149
13	Desarrollo de un plan de información y participación ciudadana sobre residuos urbanos 2000-2001	Asistencia	Concurso	98 46
HACIENDA				
14	Realización de trabajos complementarios de actualización y mantenim. de catastro inmobiliario urbano municipios del THB.	Servicios	Neg. Sin Public.	81 81
15	Comunicación e imagen del Dpto. de Hacienda y Finanzas de la DFB en la campaña de renta y patrimonio 99	Servicios	Concurso	183 183
16	Actualización y mantenimiento catastro urbano del THB.	Asistencia	Concurso	436 219 (*)
CULTURA				
17	Redacción y ejecución de un proyecto para el parque infantil de Navidad 2000-2001	Servicios	Concurso	32 30
TOTAL CAPÍTULO 2			8.937	2.870

Millones-ptas.				
DEPARTAMENTO / DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO	FORMA DE ADJUDIC.	TOTAL ADJUDIC.	FASE "D" 31.12.00
CAPÍTULO 6				
PRESIDENCIA				
18 Adquisición de una autoescalera automática para el servicio de extinción de incendios	Suministro	Concurso	75	20
19 Obras de reparación integral de Palacio Foral	Obras	Concurso	931	563 (*)
20 Dirección de la obra correspondiente a las obras de reparación integral de Palacio Foral	Asistencia	Concurso	14	9 (*)
OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES				
21 Consultoría y asistencia para la redacción de estudios diversos y apoyo a labores de producción de documentación técnica	Asistencia	Concurso	345	115
22 Consultoría y asistencia medioambiental	Asistencia	Concurso	150	50
23 Consultoría y asistencia realización del inventario de carreteras y auscultación estructural y funcional red de carreteras de la DFB	Asistencia	Concurso	39	39
24 Obras de construcción de la Variante de Zeanuri	Obras	Concurso	1.706	100
25 Obras de construcción de la Variante de Ondarroa	Obras	Concurso	1.290	100
26 Revisión y elaboración de informes previos a la supervisión de proyectos de obras del Dpto. de OOPP y Tptes.	Asistencia	Concurso	192	42
27 Adquisición de un sistema de ayuda a la explotación para el servicio Bizkaibus	Suministros	Concurso	367	150
28 Modernización de los túneles de la autovía del Puerto y báscula de pesaje	Obras	Concurso	815	50
29 Construcción del enlace de acceso a la cantera de Apario	Obras	Concurso	283	45
30 Obras de habilitación de estándares en carreteras de fondo de saco del área 1	Obras	Concurso	251	75
31 Regeneración funcional de la carretera de la Avanzada. Tramo: Enlace de la Universidad - Rotonda de Artaza	Obras	Concurso	393	120
32 Obras de habilitación de estándares en carreteras de fondo de saco del área 2 y 3	Obras	Concurso	247	47
33 Consultoría y asistencia para la redacción de proyectos y estudios de mejoras funcionales y conservación programada.	Asistencia	Concurso	120	40
34 Implementación sistema telemático para gestión del tráfico rodado en área metropolitana de Bilbao. Fase I	Obras	Concurso	597	229 (*)
35 Obras de accesibilidad al enlace de Larrondo. Viales A y B	Obras	Concurso	598	478 (*)
36 Construcción de los accesos a Zarátamo y Arrigorriaga del desdoblamiento. Basauri-Arrigorriaga. Tramo: enlace Basauri-Zarátamo	Obras	Concurso	1.503	600 (*)
37 Variante este. Tramo La Herradura-Ibarsusi	Obras	Concurso	3.147	1.025 (*)
38 A.T. al servicio de carreteras de nueva construcción.	Asistencia	Concurso	463	135 (*)
39 Corredor Durango-Ondarroa. Tramo A-2 Ormaiztegui-San Lorenzo	Obras	Concurso	826	408 (*)
40 Ensanche y mejora del trazado de la BI-3154 Krutzeta a Sagastikoetxe (Gorliz)	Obras	Concurso	205	61 (*)
MEDIO AMBIENTE Y ACCION TERRITORIAL				
41 Red de abastecimiento a la comarca de Durangoaldea, doble conducción Lejarza-Garaizar. Tramo: Lejarza a Tabira	Obras	Concurso	235	70
42 Proyecto, ejecución y puesta en marcha de la EDAR de Ibarrangelu.	Obras	Concurso	223	5
43 Integración paisajística campos de Illumbe en Arrigorriaga-Bilbao	Obras	Concurso	103	20
44 Complementario nº 1 de las obras de saneamiento del río Arratia, Colector Arantzazu-Bedia.Fase II	Obras	Neg. Sin Public.	75	0 (*)

Millones-ptas.				
DEPARTAMENTO / DESCRIPCIÓN	TIPO DE CONTRATO	FORMA DE ADJUDIC.	TOTAL ADJUDIC.	FASE "D" 31.12.00
45 Conducción Artziniega-Gordexola. Tramo el Pontón depósito de Zubiete, termino municipal de Gordexola	Obras	Concurso	117	37 (*)
46 Nueva Red primaria de abastecimiento al municipio de Karrantza. Fase III: ETAP de la Cerroja.	Obras	Concurso	198	108 (*)
47 Nueva Red primaria de abastecimiento al municipio de Galdames. Fase I: Conducciones nuevos depósitos de Ledo.	Obras	Concurso	153	63 (*)
48 Nueva red primaria de abastecimiento a Zeanuri, Fase II: ETAP de Beretxikorta	Obras	Concurso	111	101 (*)
49 Red de abastecimiento a la comarca de Durangoaldea. Nuevo depósito de Garaizar.	Obras	Concurso	209	184 (*)
50 Proyecto y obra EDAR Markina (Fase II)	Obras	Concurso	770	338 (*)
51 Proyecto de saneamiento río Arratia. Colector Aranzazu-Bedia. Fase II	Obras	Concurso	537	88 (*)
HACIENDA Y FINANZAS				
52 Trabajos de renovación del catastro inmobiliario rústico (4 lotes)	Servicios	Concurso	122	55
53 Derribo y reedificación del edificio denominado Kultur Etxea sito en la plaza Aoiz, nº 1 de San Ignacio (Bilbao)	Obras	Concurso	141	60
54 Habilitación de oficinas para Dpto. de Hda. y Finanzas para DFB	Obras	Concurso	72	72
CULTURA				
55 Redacción del Proyecto de ejecución de reforma y ampliación de la Biblioteca Foral	Asistencia	Neg. Sin Public.	109	40
AGRICULTURA				
56 Recuperación de la cubierta forestal en el monte de UP nº 86 "Grumeran", parajes Pico Mayor y cantera Nueva.	Obras	Subasta	24	14 (*)
URBANISMO				
57 Redacción del Plan Territorial parcial de las áreas funcionales de Durango, Gernika-Lumo e Igorre. (3 lotes)	Asistencia	Concurso	188	0
TOTAL CAPÍTULO 6			17.944	5.756

(*) Contratos adjudicados en ejercicios anteriores

A.18 ANÁLISIS DE SUBVENCIONES

Se ha analizado el cumplimiento normativo de las líneas subvencionales, así como los expedientes relacionados con las mismas y cuyo detalle se muestra a continuación:

		Millones-ptas		
DEPARTAMENTO	LÍNEA SUBVENCIONAL/EXPEDIENTE	DISPUERTO	ORDENADO	COMPROMETIDO
Agricultura	Nominativa: Lorra, Scoop	72	72	-
	Nominativa: Bizkaiko Frisoi Elkartea (BIFE)	53	53	-
	Primas Ganaderas	778	778	-
A. Social	Déficit residencia Orduña	25	25	- (1)
	Saneamiento financiero asociaciones exclusión social	59	59	- (1)
	Habilitación equipamiento Hogar Jubilado Leioa	23	23	- (1)
	Subvenciones en materia de Personas Mayores (DF 48/2000)	612	612	-
	Subv. colectivo personas con discapacidad (DF 49/2000).....	1.726	1.726	-
	Cultura	Programación espectáculos escénicos (teatro y danza).....	60	60
	Actividades promoción, difusión o normalización Euskera	139	139	-
	Subv. directas para la financiación de eventos deportivos	123	123	-
	Teatro Arriaga: Programación de actos escénicos.....	70	70	-
	Nominativa: Fundación Museo Guggenheim	580	580	-
Hacienda y F.	Nominativa: Asociación Euroalbisteak	63	63	-
	Promoción y difusión Concierto Económico.....	100	100	-
O. Públicas y T.	Contratos- programa líneas Bizkaibus	5.613	5.613	48.141
	Metro Bilbao: servicio combinado Plentzia-Górliz	26	26	-
	Eusko-Trenbideak: servicio Plentzia-Górliz-Lemoiz.....	28	28	-
Presidencia	Convenio European Software Institute	50	50	50
	Convenio UPV-BBK Aula aeronáutica	30	30	136
	Academia Europea de Ciencias y Arte.....	12	12	-
	Convenio con Udalbide Elkarlan Elkartea	93	93	-
Promoc. Econ.	Asoc. para la revitalización del Bilbao Metropolitano.....	27	27	-
	Agencia Europea Seguridad y Salud	10	10	-
	FIMB: patrocinio feria Managing.....	10	10	-
M.Amb.y A.T.	Udalkutxa: Imprevistos 2000	250	200	-
	Udalkutxa: Imprevistos ejercicios anteriores.....	148	75	-
Empleo y Form.	Programa de Empleo (DF 78/2000).....	930	930	286
	Convenio Dema: Entidad Gestora Programa Empleo.....	10	10	-
	Convenio Astilleros Zamakona	6	6	- (1)
	Revitalización Bilbao La Vieja	150	150	600
TOTAL LÍNEAS ANALIZADAS CAPÍTULO 4		11.876	11.753	49.213

		Millones-ptas		
DEPARTAMENTO	LÍNEA SUBVENCIONAL/EXPEDIENTE	DISPUESTO	ORDENADO	COMPROMETIDO
Agricultura	Plan Caminos Rurales 2000	233	205	-
	BIFE: nacimiento y recría de ganado.....	55	55	-
	Lorra. Estudio sector ganado vacuno.....	5	5	-
A. Social	Subvenciones en materia de Personas Mayores (DF 48/2000)	225	225	-
	Subv. colectivo de personas con discapacidad (DF 49/2000).....	100	99	-
Cultura	Ayto. Mundaka: albergue juvenil en Sta. Katalina	10	10	- (1)
	Ayto. Mungia: restauración caserío Landetxo-Goikoa	20	19	-
	Ayto. Balmaseda: Restauración fábrica boinas la Encartada	50	50	-
Hacienda y F.	Convenio traslado instalaciones CLH en Santurtzi	1.350	750	-
Promoc. Econ.	CEDEMI: Rehabilitación Edificio Ilgner	150	150	-
	Asociación Gaia.....	50	50	-
	Centro Tecnologías Aeronáuticas	90	90	-
	Programa Eraberritu	283	283	-
M.Amb. y A.T.	CABB: Plan Integral de Saneamiento	1.055	1.055	4.500
	Convenio Ayto. Bilbao-MMMIN Artigas.....	339	0	181
	Udalkidetza: Infraestructuras Hidráulicas 2000.....	417	22	-
	Udalkidetza: Nuevas disposiciones partidas incorporadas	151	139	-
	Udalkutxa: Imprevistos 2000	125	48	-
	Udalkutxa: Imprevistos ejercicios anteriores.....	205	55	-
Empleo y Form.	Programa de Empleo (DF 78/2000).....	81	81	10
	Infraestructuras Turísticas, de Formación y Empleo.....	512	512	349
TOTAL LÍNEAS ANALIZADAS CAPÍTULO 7		5.506	3.903	5.040

(1) Subvenciones concedidas sin bases reguladoras y no encuadrables en los supuestos del artículo 98 de la NF 10/1997.

ALEGACIONES

CONCLUSIONES

I. OPINIÓN

I.1 OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGALIDAD

1.- Contratos por importe de 109 millones de ptas. (655 miles de €) han sido tramitados al margen de los principios de publicidad y concurrencia. Se han adjudicado, como contratos menores, a un mismo tercero trabajos de fotocomposición por un importe total de 22 millones de ptas. (132 miles de €), de los que 14 millones (84 miles de €) fueron tramitados entre noviembre y diciembre. Por el mismo procedimiento tres contratistas han efectuado, durante el mes de diciembre, trabajos de acondicionamiento de paradas de autobús por un total de 66 millones de ptas. (397 miles de €). Otros 21 millones de ptas. (126 miles de €) para la sustitución, reparación y traslado de marquesinas han sido adjudicados directamente, como complementario de los servicios de conservación integral de carreteras.

ALEGACIÓN

En relación a los contratos de composición, indicar los siguientes:

Los contratos que se mencionan en dicho documento “trabajos de fotocomposición por un importe total de 22 millones de pesetas”, se componen de fotocomposición y edición de libros por la cantidad de 13 millones de ptas. y el resto se trata de carteles, folletos, diplomas, etc.

De dicha cantidad lo referente a reediciones supone 8 millones de ptas. De manera habitual las reediciones se encargan a la misma empresa que realizó la primera edición ya que es ella la que tiene guardadas las planchas, no entendiéndose que las reediciones sean contratos fraccionados ya que se van encargando a medida que se agotan los títulos.

En el caso de los folletos y carteles hay que tener en cuenta que no se dispone de todos los bocetos a la vez y además muchos de ellos tienen un importante carácter artístico por lo que no es posible unificar criterios de adjudicación por adelantado.

2.- Subvenciones por importe de 123 millones de ptas. (739 miles de €) correspondientes a 19 beneficiarios, han sido concedidas sin someterse a las correspondientes bases reguladoras, aun cuando existían decretos de acuerdo con los cuales se podían haber concedido. De hecho 17 de los beneficiarios han percibido, además, subvenciones por los mismos hechos y amparadas en dichos decretos. (ver A.18).

ALEGACIÓN

En relación a las subvenciones concedidas a una residencia (25 millones de pesetas) y a un Ayuntamiento (23 millones de pesetas) indicar lo siguiente:

En el primer caso, la concesión de la subvención mediante Decreto Foral 29/2000 lleva fecha de 9 de febrero de 2000, mientras que el Decreto Foral 48/2000, de 17 de abril, regulador de la convocatoria pública de subvenciones de la Diputación Foral de Bizkaia para el año 2000 en materia de personas mayores, no entró en vigor hasta el 31 de mayo del 2000. Asimismo, el objeto para el cual se otorgó la subvención: saneamiento del déficit económico que presentaba dicha Residencia, en la fecha de la concesión, para asegurar la viabilidad de la misma, no se integra en ninguno de los supuestos subvencionables recogidos en el Decreto Foral 48/2000, de 17 de abril. Por tanto, se estima que la citada subvención de 25 millones concedida mediante Decreto Foral 29/2000, de 9 de febrero, del Diputado General, se encuentra amparada por lo dispuesto en el artículo 98 de la Norma Foral 10/97, de 14 de octubre, de Régimen Económico del Territorio Histórico de Bizkaia.

En la segunda de las subvenciones concedida, por Decreto Foral 539/2000, de 19 de diciembre, del Diputado General, a un Ayuntamiento (23 millones) para la habilitación y equipamientos de un nuevo hogar de jubilados, se advierte que, en este caso, se encontraba ya cerrada la convocatoria de subvenciones para el año 2000 en materia de personas mayores y que el artículo 98.3 de la Norma Foral 10/97, de 14 de octubre, prevé que “El Diputado General podrá conceder subvenciones o ayudas, bien a instancia de los Departamentos interesados con cargo a los créditos de los mismos, o a iniciativa propia con cargo a sus propios créditos, siempre que el cómputo de aquellos de la misma naturaleza o destino concedidas por este procedimiento, no supere la cantidad que se establezca mediante Decreto Foral aprobado por la Diputación Foral”.

En el caso del convenio celebrado con una empresa no existía un Decreto en vigor que ampararía la subvención en relación con las acciones del convenio “formación de desempleados con compromiso posterior de contratación”, ya que las mismas no tienen encuadre dentro de los hechos subvencionables previstos, y por lo tanto nunca hubiera podido concederse subvención por dichas acciones al amparo del Decreto regulador del Programa de Empleo del año 2.000.

La subvención concedida con el objeto y finalidad establecidos en la misma no podía haber sido concedida de acuerdo con decretos reguladores en vigor, dada la inexistencia de los citados decretos reguladores que hubieran sido propuestos para el ejercicio 2000 en el Departamento Foral de Cultura.

3.- Por Acuerdo de Consejo de Gobierno se ha concedido a un ayuntamiento una subvención por importe de 750 millones de ptas. (4.508 miles de €) por su colaboración en el traslado, dentro del municipio, de una empresa a la cual, a su vez, se le conceden 600 millones de ptas. (3.606 miles de €). Esta subvención se ha instrumentado mediante un convenio en el cual las obras subvencionadas, a realizar por el ayuntamiento, no guardan relación con el objeto anterior, ni tienen una fecha límite para su realización. Por lo que respecta a la subvención a la empresa señalar que la misma está sujeta a la firma de un convenio urbanístico pendiente a la fecha de este informe.

ALEGACIÓN

El objeto de la subvención otorgada al ayuntamiento no es la realización de unas determinadas obras, sino garantizar el cumplimiento del objeto del convenio, dado el interés público del proyecto y las repercusiones económicas y estratégicas del mismo, tal y como se refiere en la cláusula IV del citado convenio.

No obstante la DFB velará por el cumplimiento de las inversiones en las que se debe materializar la subvención concedida.

4.- En este ejercicio, la DFB ha concedido aplazamientos de deudas tributarias por un importe de 12.992 millones de ptas. (78.083 miles de €). De los 16 expedientes de aplazamientos revisados con una deuda de 4.342 millones de ptas. (26.096 miles de €) 5 de ellos, por un valor de 2.720 millones de ptas. (16.348 miles de €) han sido concedidos con un tipo de interés inferior al establecido en la NF 2/1999 de modificación parcial de la Norma Foral General Tributaria. (ver A.9).

ALEGACIÓN

Las deudas de derecho público que son objeto de aplazamiento o fraccionamiento de pago devengan un interés, que será, con carácter general, el de demora del artículo 58.2.c) de la NFGT en las deudas tributarias, y el legal del dinero en el resto de deudas de derecho público, todo ello, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Norma Foral 10/1997, de 14 de octubre, de Régimen Económico del THB. No obstante, con carácter excepcional, la NF citada y en su artículo siguiente, el 29, establece que podrán concederse, en determinados casos, aplazamientos y fraccionamientos de pago de deudas de derecho público, con un tratamiento especial en cuanto a recargos e intereses.

La aplicación de un tipo de interés de demora diferente del general en determinados aplazamientos y fraccionamientos de pago en virtud del artículo 29 de la NF 10/1997, de 14 de octubre, debe considerarse como una norma especial que modifica para casos excepcionales la aplicación de la regla general. Se trata de una forma de regular de manera especial casos también especiales, que es frecuente en los ordenamientos jurídicos, y que en ningún caso supone una contradicción normativa. Téngase en cuenta, además que de existir una contradicción normativa, esta se produciría no solo entre dos normas forales (NFGT y NFRE) sino también dentro de la propia NF 10/1997, de 14 de octubre, y en relación con dos artículos consecutivos, el 28 y el 29. Evidentemente no es una contradicción, es una regla especial establecida a renglón seguido de la regla general.

7.- Determinados actos de la DFB en materia de personal se encuentran recurridos ante los Tribunales de Justicia, estando pendientes de sentencia, o de resolución de los recursos correspondientes, lo que provoca una incertidumbre sobre la legalidad de dichos actos. En

este sentido hay que señalar los referidos a: Oferta de empleo público de 1993, Relación de puestos de trabajo de 1990, y ARCEPAFE de los años 1992 y 1993 (ver A.4).

ALEGACIÓN

En este punto conviene distinguir dos aspectos:

- a) La presunción de validez y eficacia de los actos administrativos mientras los órganos judiciales no declaren su nulidad. En este sentido el Art. 57 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece en su número 1 que los actos de las Administraciones Pública sujetos a Derecho Administrativo se presumirán válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten, salvo que en ellos se disponga otra cosa. Así, “los actos se presumen válidos y producirán efectos desde la fecha en que se dicten... así lo exige la eficacia de la actuación administrativa en el marco de nuestro Estado de Derecho” (S.T.S. 15-10-97 Ar. 7200). “Los actos administrativos se presumen válidos” (Ss T.S. 1-7-92, Ar. 5742; 7 y 28-7-97 (Ar. 6313 y 6208) “sin que constituya obstáculo a la eficacia la interposición de recurso contra el acto (Ss.T.S. 25-3-98 y 26-6-98, Ar. 3411 y 4563).

“El fundamento de la propia ejecutividad, una reiterada jurisprudencia (Ss. 19-9-90, Ar. 7101; 31-7-91, Ar. 6517; 25-1-92, Ar. 751) liga no sólo al principio de eficacia de la actuación administrativa -Art. 103.1 C.E.- sino también a la presunción de legalidad del acto administrativo -Art. 45 LPA-, apoyo de esta presunción que resulta insoslayablemente necesario, dado que en un Estado de Derecho la eficacia opera dentro de la legalidad, como subraya el principio constitucional citado y también la jurisprudencia -en este sentido STS 27-1-92, Ar. 592-; el principio de eficacia no puede implicar ninguna de las garantías del administrado (A.T.s. 29-9-92, Ar. 3022). La misma doctrina en sentencia 7 y 9-6-98 (Ar. 4377 y 4392).

- b) El derecho a la tutela judicial efectiva garantizado como derecho fundamental en el Art. 24.1 de la Constitución al decir que “Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión”. En este sentido, si la Diputación Foral de Bizkaia estima que las sentencias de instancia no aplican correctamente el Derecho no le asiste otro remedio que recurrir a una instancia judicial superior. Téngase en cuenta que también a ella le asiste el principio de tutela judicial efectiva. Asimismo, queremos indicar la tardanza en el dictado de las resoluciones judiciales, lo cual deja a merced de los Tribunales la posibilidad de encontrar soluciones a los problemas planteados.

I.2 OPINIÓN SOBRE LAS CUENTAS FORALES

2.- A continuación se presentan los ajustes que según criterio de este Tribunal deberían realizarse en la liquidación del presupuesto y que suponen una disminución de 25.033 millones de ptas. (150.451 miles de €) del Resultado Acumulado presentado por la DFB.

ANEXO	REMANENTE	
	TESORERÍA 31.12.00	
	Millones-ptas.	Miles de €
A.7 Liquidación aportaciones al GOVA ejercicio 2000	(7.337)	(44.096)
A.7 Liquidación Udalkutxa ejercicio 2000	(11.622)	(69.850)
A.9 Defecto de Provisión por dudoso cobro	(4.024)	(24.185)
A.9 Devoluciones pendientes de pago.....	(525)	(3.155)
A.10 Ingreso IMI percibido del Gobierno Vasco registrado por duplicado	(529)	(3.179)
A.14 Adecuado registro del saldo de diversas cuentas de la DFB.....	636	3.822
A.15 Intereses de la deuda devengados a 31.12.00 pendientes de registro	(1.632)	(9.808)
TOTAL	(25.033)	(150.451)

El Resultado Acumulado Ajustado que presenta la DFB, en cambio, sólo se vería disminuido en 21.840 millones de ptas. (131.261 miles de €) dado que parte del defecto de la provisión por dudoso cobro esta ajustado en concepto de ajuste por tributos concertados.

ALEGACIÓN

En relación a los ajustes propuestos por el TVCP cabe señalar lo siguiente:

- Liquidación aportaciones al GOVA ejercicio 2000 y Liquidación de Udalkutxa ejercicio 2000: la DFB aporta esta información en el apartado III.1.1.1 Bases de presentación de la cuenta de la Administración Foral, punto e) Hechos significativos, en el cual se expone textualmente que "Con el fin de poder evaluar la disponibilidad del resultado, es preciso hacer mención a los siguientes hechos:" y se ofrece información sobre los citados apartados.
- Defecto de Provisión de dudoso cobro: la Diputación Foral de Bizkaia ha adoptado un criterio que entiende se ajusta más acertadamente a la situación actual de los deudores.
- El ingreso IMI percibido del Gobierno Vasco registrado por duplicado debido a un error en la tramitación administrativa ha sido corregido.
- Mandamientos de pago emitidos no registrados: la DFB imputa dichas devoluciones de tributos al ejercicio presupuestario en el que se efectúa el pago, tal y como dispone el artículo 72.4 de la Norma Foral 10/97, de 14 de octubre, de Régimen Económico del Territorio Histórico de Bizkaia.
- Adecuado registro saldo diversas cuentas: los saldos a los que se hace referencia, corresponden en su mayoría a los ingresos efectuados en las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario, los cuales tienen establecido un procedimiento concreto, regulado por Orden Foral y de acuerdo con el Reglamento de Recaudación del THB.
- Respecto a los intereses de la deuda devengados y pendientes de registro, la DFB considera que a 31.12.2000 no existe una obligación reconocida, ya que ésta se produce únicamente en el momento de su vencimiento que es cuando se realiza el registro contable.

4.- Otros aspectos detectados, que sin tener incidencia en los resultados del ejercicio, debieran ser reclasificados para una adecuada presentación de la liquidación del presupuesto son:

- 2.035 millones de ptas. (12.230 miles de €) correspondientes a subvenciones al Consorcio de Transportes de Bizkaia registrados como transferencias de capital, corresponden a financiación de gasto corriente, y por tanto debieran figurar en el capítulo 4 del presupuesto.

ALEGACIÓN

La subvención concedida por la DFB (6.500 millones de pesetas), no alcanza el 50% de las inversiones acometidas por el Consorcio de Transportes en el ejercicio 2000, por lo que consideramos que la totalidad del importe subvencionado ha sido aplicado a las inversiones acometidas.

- 5.613 millones de ptas. (33.735 miles de €) correspondientes al pago por los servicios del Bizkaibus prestados por cuatro compañías de transporte de viajeros, han sido registrados como subvenciones corrientes en lugar de compra de bienes y servicios corrientes en el capítulo 2 del presupuesto, tal y como se realizaba hasta este ejercicio.

ALEGACIÓN

La Diputación Foral ha adoptado la subvención como forma de abono de la contraprestación económica derivada de la prestación del servicio de Bizkaibus. El importe de la misma se calcula mensualmente y se corresponde con la diferencia entre los costes de realización del servicio y la recaudación realizada, siendo, por tanto, de distinta cuantía, en función de las variables citadas.

Con el fin de adecuar la naturaleza jurídica del tipo de contraprestación económica con la imputación contable de la misma se ha procedido a realizar, en el vigente ejercicio presupuestario, la oportuna modificación de tal manera que los pagos se realizan con cargo al Capítulo 4, Transferencias Corrientes.

5.- Por último, en relación con los gastos plurianuales aprobados a 31 de diciembre de 2000, es necesario señalar que no se incluyen los compromisos adquiridos para financiar las inversiones del Consorcio de Transportes de Bizkaia (CTB), los cuales para el quinquenio 2001 a 2005 alcanzan 34.000 millones de ptas. (204.344 miles de). Además, es necesario señalar que el presupuesto para el ejercicio 2000 no incluía el anexo de inversiones de carácter plurianual exigido por el artículo 42 de la NF 10/1997

ALEGACIÓN

Consortio de Transportes Bizkaia: un plan financiero no es un documento del cual se derive un compromiso para la DFB. Es un documento de trabajo que debe estar refrendado por el correspondiente órgano de la DFB, para ser considerado una obligación y proceder a su reconocimiento.

Respecto al último aspecto, indicar que en el proyecto presentado en JJGG sí se incluía la citada documentación, si bien posteriormente no se adjuntó en la publicación definitiva. No obstante está prevista su inclusión en las futuras publicaciones correspondientes a los próximos ejercicios presupuestarios.

II. CONSIDERACIONES SOBRE EL SISTEMA DE CONTROL INTERNO Y PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

II.2 CONTRATOS PÚBLICOS

2.1 En algunos casos hemos detectado que se produce un uso excesivo de la figura del contrato menor, como en la realización de trabajos silvícolas y forestales, que en unos casos son adjudicados mediante procedimiento negociado y en otros como contrato menor. De esta forma una empresa resultó adjudicataria de distintos trabajos por importe de 158 millones de ptas. y otra por 23 millones de ptas. Caso similar, pero de menor importe, se produce en los trabajos de mantenimiento y reparación de albergues y otros edificios dependientes del departamento de Cultura, contratados con una única empresa por un importe acumulado de 25 millones de pesetas.

Si bien no puede hablarse de un incumplimiento de la legalidad por fraccionamiento del contrato, teniendo en cuenta que estos trabajos son recurrentes y que la naturaleza de los mismos es homogénea, y permite el establecimiento de precios unitarios, consideramos que se debería utilizar el procedimiento de licitación por lotes previsto en la LCAP para garantizar la publicidad y concurrencia.

ALEGACIÓN

El Departamento de Agricultura entiende que la publicidad y concurrencia queda garantizada al invitar a una media de 7/8 empresas a cada procedimiento negociado, invitaciones que se mantienen incluso cuando formalmente se usa la figura de contrato menor.

La utilización de la figura de contrato menor, con invitación a 7/8 empresas, es consecuencia de la aplicación de la Orden Foral de cierre (se adjunta la Orden Foral 2093/00, del Departamento de Hacienda y Finanzas del año 2000) que impide tramitar procedimientos negociados en el último trimestre del año, pero insistiendo que con este el Departamento sigue invitando a las empresas que habitualmente participan en los procedimientos negociados.

El Departamento de Cultura gestiona a través de la Dirección General de Deportes y Juventud, un total de 8 instalaciones juveniles que precisa mantener en correcto funcionamiento, existiendo la necesidad habitual de la contratación de muy diferentes trabajos y suministros con contratos de muy variada naturaleza, debiendo tenerse en cuenta aspectos como son:

- Gran variabilidad y versatilidad de los trabajos que se precisa realizar o suministrar
- Necesidad de utilización habitual de la figura del contrato menor, dadas las muchas y variadas reparaciones y obras de pequeñas cuantías que se precisan realizar en poco

espacio de tiempo. La imprevisión en la periodicidad, tiempo de ejecución y características de los trabajos a realizar exigen la inmediata actuación.

- La diferente naturaleza de los trabajos (adquisiciones, suministros, reparaciones y conservaciones, inversión en mejoras y acondicionamientos), existiendo distintas características de los trabajos a realizar (carpintería, fontanería, albañilería, electricidad, etc.) que precisan de distintos y difícilmente determinantes parámetros cuantitativos económicos.
- Los trabajos son necesario que sean recurrentes dada su gran frecuencia y habitualidad, necesaria para mantener en correctas condiciones de funcionamiento un número muy grande de instalaciones repartidas por toda Bizkaia que precisan de trabajos de diferentes naturalezas.
- Dificultad en determinar y conocer el importe económico global y unitario por cada uno de los trabajos de diferentes características y por las labores generales a realizar, debiéndose considerar el desconocimiento existente por la imprevisión de muchas de las tareas a realizar.

El Departamento de Cultura de la Diputación Foral de Bizkaia, a través de la Dirección General de Deportes y Juventud, se ocupa de la gestión de los locales cedidos a las Federaciones Deportivas de Bizkaia (49) distribuidos en diferentes edificios como pueden ser la Casa del Deporte en la calle José M^a Escuza, en la calle Egaña, en la calle Iparraguirre, en el Campo de Tiro Olímpico "Berriz" de Artxanda; además del Servicio de Medicina Deportiva y el Frontón Gernika Jai Alai de Gernika.

Para mantener de forma adecuada y en correcto funcionamiento dichas instalaciones en numerosas ocasiones nos vemos en la necesidad de contratar diferentes trabajos y suministros con contratos de muy variada naturaleza.

- El Servicio de Deporte procedió en el año 2000 a contratar los trabajos de pintura de dependencias de la Casa del Deporte, en concreto se trataba de pintar los espacios comunes del edificio: escaleras, salas de reuniones, salón de actos y pasillos fundamentalmente. Para ello solicitamos presupuestos a diversas empresas y el importe total por el que se adjudicaron estos trabajos ascendió a cuatro millones cuatrocientas treinta y cinco mil (4.435.144) pesetas.

En cuanto al resto de los trabajos realizados señalar que:

- El importe total de los mismos, que no alcanza los tres millones de pesetas, se distribuye entre muchas y variadas reparaciones y obras de pequeña cuantía que se precisan realizar en un corto espacio de tiempo por la relevancia de las mismas (reparaciones de humedades, reparación de puerta, fumigaciones...). En otras ocasiones se trata de actuaciones totalmente imprevisibles como puede ser el caso de la necesidad surgida de pintar despachos en el Servicio de Medicina Deportiva como consecuencia de trabajos realizados para eliminar goteras. En este tipo de supuestos, la imprevisión en la periodicidad, tiempo de ejecución y características de los trabajos a realizar exigen la inmediata actuación. La determinación de presupuestos y precios previos para

realizar cualquier contratación, diferente del contrato menor, dificultan la gestión en trabajos que necesitan una imprescindible y rápida respuesta.

- Los trabajos, dada su gran frecuencia y habitualidad, es inevitable que sean recurrentes ya que necesitamos mantener en correctas condiciones de funcionamiento las instalaciones de las que nos responsabilizamos.
- La diferente naturaleza de los trabajos (adquisiciones, suministros, reparaciones y conservaciones, inversión en mejoras y acondicionamientos), existiendo distintas características de los trabajos a realizar (carpintería, albañilería, pintura, mudanzas, electricidad, etc.) que precisan de distintos y difícilmente determinantes parámetros cuantitativos económicos.

2.2 Durante el ejercicio 2000 la DFB ha incurrido en gastos de representación ante los tribunales por un importe de 26 millones de ptas., con un solo procurador, sin haber mediado ningún procedimiento de selección.

ALEGACIÓN

Dadas las características del Servicio de Asesoría Jurídica, así como el tipo de trabajo que desarrolla ante todos los foros judiciales resulta imposible actuar de forma distinta.

No hay que olvidar que los procuradores que actúan representando a la DFB ante los Tribunales de Justicia cobran sus minutas en base a los derechos aprobados por sus respectivos colegios profesionales, teniendo en cuenta la cuantía del pleito o recurso y el número de actuaciones de tramitación que conlleva cada uno de ellos.

La duración de los pleitos o recursos es indeterminada, pudiendo alcanzar la vía contencioso-administrativa entre tres y cinco años y ante el Tribunal Supremo de cinco a diez años.

Dado el enorme número de recursos en los que la DFB se encuentra personada resultaría inviable la defensa de los mismos si previamente se debe proceder a la elección de procurador por cada pleito o por un periodo determinado.

2.3 El contrato correspondiente al servicio de Agencia de Publicidad adjudicado por precios unitarios con un importe global orientativo de 60 millones de ptas., ha tenido una ejecución de 193 millones de pesetas, esto es un 220% superior al señalado. El contrato tuvo en 1999 una ejecución de 100 millones de ptas.

Recomendamos que cuando se saquen a concurso contratos basados en precios unitarios se procure ajustar a la realidad el importe global estimado, y si fuera posible indicar el gasto real de los últimos doce meses.

ALEGACIÓN

Indicar que el 10 de octubre de 2000 y por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la D.F.B. se modificó el citado contrato, lo que conllevó al cambio en la cuantificación económica del mismo.

2.4 En 16 contratos por importe de 11.779 millones de ptas. adjudicados mediante concurso por la mesa de contratación del departamento de Obras Públicas, así como en 4 contratos de la mesa de Presidencia (exps. 41, 42, 43 y 54), se ha observado que la valoración del factor económico se realiza otorgando una mayor puntuación a las ofertas que se acercan a la media, penalizando a las ofertas de menor precio. La utilización de estas fórmulas puede originar que una oferta que técnicamente está mejor valorada no resulte adjudicataria por ser, precisamente, más barata.

Recomendamos que sólo se penalice a las ofertas más baratas en el caso de que se justifique la inviabilidad de su realización en el precio ofertado.

ALEGACIÓN

Este es un planteamiento que viene de la Comisión Europea, quien en una observación de fecha 31-1-1996 no mantuvo esta tesis, ni el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas en sentencia 28-3-1995; planteamiento que al día de hoy todavía suscita opiniones contradictorias, por un lado el de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa según informe nº 8 de 20-3-1997 y por otro: y es en el que se sustenta ese Tribunal; el del Dictamen de 23-12-1997 de la Comisión Europea en cuanto a la adjudicación de un contrato de consultoría y asistencia para la redacción de un estudio informativo de la "Carretera Agaete-San Nicolás de Tolentino-Mogán. Isla de Gran Canaria".

No obstante lo señalado, y con el fin de evitar discrepancias o disparidad de criterios con el planteamiento del TVCP sobre el asunto, desde la Mesa Central de Contratación y ya para este año 2001, se ha recomendado -al menos hasta que haya una mayor clarificación jurídica sobre dicho asunto- al Departamento de Medio Ambiente y Acción Territorial de la D.F.B., la no utilización de este sistema de valoración en el criterio "precio" en los concursos.

Los criterios de adjudicación aplicados en el Departamento de Obras Públicas y Transportes, en los que se valoraba con una mayor puntuación aquellas ofertas que se situaban en la baja media, han sido sustituidos por otros en los que se obtiene una mayor puntuación la oferta económica más barata.

2.10 La documentación acreditativa de estar al corriente con la Seguridad Social y con Hacienda se sigue aportando en el momento de la licitación, y no en el de la adjudicación como se requiere desde la modificación de la LCAP aprobada por la Ley 53/1999. Esta

práctica origina que en algunos casos (exps. 43, 52 y 57) la documentación aportada haya caducado en el momento de la adjudicación.

Recomendamos que se solicite, en el momento de la adjudicación, el certificado de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social y Hacienda.

ALEGACIÓN

Los certificados emitidos, tanto por la Seguridad Social como por el Departamento de Hacienda y Finanzas, tienen un plazo de validez que es comprobado por el representante del Servicio de Fiscalización en el momento de suscribir, como representante de la Mesa de Contratación, la propuesta de adjudicación, en lo que se refiere al contratista propuesto como adjudicatario.

2.11 Hemos detectado otros aspectos en relación con la valoración económica que consideramos es necesario destacar para que sean corregidos o evitados en el futuro:

- En un caso (exp. 27) se valora el criterio económico teniendo en cuenta aspectos ajenos al factor precio, y que debieran valorarse como aspectos técnicos.
- Se utilizan fórmulas (exp. 13) que asignan los puntos sin apenas discriminación.

ALEGACIÓN

En relación con el exp.13, señalar que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de este Contrato, se fijaron los criterios de adjudicación, objetivos y por orden decreciente, señalándose su ponderación, así como los sistemas de valoración de los mismos, aspecto éste de carácter facultativo según la legislación contractual administrativa, emitiéndose el informe técnico que analizó la Mesa Central de Contratación en este sentido, esto es, analizándose los criterios y subcriterios de cada empresa con las motivaciones pertinentes.

II.3 SUBVENCIONES

3.2 Se han concedido subvenciones para la organización de eventos deportivos diversos por importe de 123 millones de ptas., sin el establecimiento previo de unas bases reguladoras. Las citadas subvenciones han sido otorgadas, bien por Acuerdo de Consejo de Gobierno o bien por Decreto del Diputado General, a 55 beneficiarios distintos.

La concesión de subvenciones de forma directa, excepcionando los principios de publicidad, concurrencia y objetividad, no está justificada cuando el objeto de la misma es susceptible de ser regulado por unas bases de concesión.

ALEGACIÓN

Dada la singularidad y especificidad que presentan las actividades y pruebas a las que nos referimos, entendemos que resulta prácticamente imposible recoger en una convocatoria pública la concesión de subvenciones a las mismas, mediante un Decreto Foral que establezca los requisitos y criterios de forma objetiva adecuada a la idiosincrasia de cada modalidad y prueba deportiva, y es por ello por lo que optamos por esta vía de concesión de subvenciones.

3.4 La Diputación detrae de Udalkutxa un 0,75% del mismo, para hacer frente a situaciones imprevistas de los ayuntamientos. Para regular el acceso a estas ayudas elabora un decreto, en el cual se define el concepto de imprevisto como aquel que requiere una solución inmediata y cuya previsión presupuestaria no es posible en el ámbito de una administración ordinaria. Durante el ejercicio se han concedido subvenciones por importe de 375 millones de ptas., que sumados a los 353 millones incorporados al ejercicio 2000 en fase de gasto dispuesto suman un total de 728 millones de ptas.

Del análisis de estas subvenciones se desprenden las siguientes conclusiones:

- No se aprecia urgencia en la realización de algunas de las actuaciones subvencionadas. Durante el ejercicio 2000 se ejecutó únicamente un 37% del importe incorporado en fase de dispuesto, a pesar de que algunas de las subvenciones habían sido concedidas en 1996 y 1997.

ALEGACIÓN

- El procedimiento de contratación y adjudicación de expedientes de obra presenta un cronograma largo en el tiempo, que el Ayuntamiento no puede iniciar –por falta de financiación- el expediente de contratación con anterioridad a la notificación de la concesión de la subvención,
- Con frecuencia las obras subvencionadas son gastos plurianuales, no pudiendo consecuentemente, finalizar su ejecución en el ejercicio en el que se concede la subvención.
- Que la ejecución de las diferentes actuaciones objeto de estas subvenciones, son competencia de los Ayuntamientos, no teniendo la Diputación capacidad para acelerar estos procesos administrativos. No obstante el Servicio de Estudios Municipales y Asistencia Económica a Entes locales en sus continuos contactos con los Ayuntamientos perceptores de estas ayudas les recuerda la necesidad de tramitar con la máxima diligencia los expedientes de referencia en aras a evitar retrasos innecesarios.
- Por ultimo que el pago de estas subvenciones no se realiza hasta que se justifica el gasto mediante factura o certificación correspondiente acreditativa de que la actuación para la que se ha solicitado la subvención ha sido realizada.

Todas estas circunstancias motivan que los expedientes de imprevistos” se mantengan vivos “ a lo largo de varios ejercicios.

- No existen unos criterios definidos que justifiquen la subvención concedida, variando el porcentaje de subvención sobre el gasto presupuestado entre el 28% y el 100%.

ALEGACIÓN

Del análisis de los expedientes se deduce que el porcentaje concedido oscila entre el 70% y el 100%, como lo demuestra el hecho de que el 82% de las subvenciones concedidas en este ejercicio se encuentra en este intervalo.

3.5 La DFB mantiene los contratos de gestión del servicio regular de viajeros “Bizkaibus” con cuatro empresas, habiendo incurrido por dicho servicio durante el ejercicio en un gasto de 5.613 millones de ptas.

Las liquidaciones mensuales emitidas por los contratistas no adoptan la forma de factura que exige el Decreto Foral 133/1995, no repercutiéndose el IVA correspondiente a la operación.

En este ejercicio, la DFB ha modificado la imputación de este gasto del capítulo 2 al 4 de su presupuesto, aún cuando los contratos permanecen invariables, figurando la DFB como la entidad responsable del servicio, e incluso como titular de los ingresos procedentes de la venta de billetes, y las compañías de autobuses como prestatarias del mismo por cuenta de la Diputación.

ALEGACIÓN

En cada uno de ellos el servicio a prestar se circunscribe a una zona diferente del Territorio Histórico de Bizkaia y, si bien han sido suscritos en fechas distintas, las características de todos ellos son muy similares.

Los contratos de referencia son de carácter administrativo y su regulación específica se encuentra recogida en el Título II de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. En este sentido, dentro de las modalidades de contrato de gestión de servicio público que establece el artículo 157 de la citada Ley, se encuadra dentro del tipo de Concesión, sí bien con algunas particularidades.

La cuestión más relevante en estos contratos es la determinación del “riesgo y ventura” que el contratista debe asumir en la prestación del servicio y que es uno de los requisitos del contrato de concesión. Si bien es cierto que la Diputación asume los déficits de explotación que mensualmente se produzcan en cada una de las cuatro concesiones ello no desvirtúa el riesgo y ventura de un contrato, concepto éste mucho más amplio y que no puede circuncribirse a uno sólo de los aspectos del contrato, el precio, por muy relevante que sea.

El artículo 163 de la citada Ley determina, a diferencia de otras figuras contractuales, que el contratista tiene derecho a las “*contraprestaciones económicas*” previstas en el contrato.

No se trata del pago del precio de la prestación realizada que determina el artículo 100 para el contrato de obras o del pago del precio de los suministros entregados que se indica en el artículo 187.

La contraprestación económica es un concepto mucho más amplio, tal y como muy acertadamente exponen Alberto Ruiz Ojeda y Joaquín García Bernaldo de Quirós en su libro “Comentarios a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a su Reglamento de Desarrollo Parcial”, cuando constatan lo inapropiado de la palabra “contraprestación” atendiendo a la especial bilateralidad de este tipo de contratos que se concreta de la siguiente manera:

“La sinalagmaticidad contractual juega en estas formas de gestión de servicios públicos un papel muy atenuado, en el sentido de que la Administración pública no remunera por sí misma la actividad del contratista, sino que se compromete a través del contrato a contribuir de manera variable – nunca mediante un precio – a la viabilidad económica de la explotación del servicio, ...”

Estos mismos autores detallan las formas que la “contraprestación económica” puede adoptar, enunciado, entre otras, la subvención, suscripción de parte del capital social de la empresa gestora, cesión o transmisión de bienes o recursos, etc.

La Diputación Foral ha adoptado como forma de abono de la contraprestación económica la de subvención. El importe de la misma se calcula mensualmente y se corresponde con la diferencia entre los costes de realización del servicio y la recaudación realizada, siendo, por tanto, de distinta cuantía, en función de las variables citadas.

Con el fin de adecuar la naturaleza jurídica del tipo de contraprestación económica con la imputación contable de la misma se ha procedido a realizar, en el vigente ejercicio presupuestario, la oportuna modificación de tal manera que los pagos se realizan con cargo al Capítulo 4, Transferencias Corrientes.

3.7 Las líneas subvencionales reguladas por los decretos forales 48/2000, 49/2000, y 78/2000, establecen la posibilidad de abonar la subvención antes de la realización del gasto, pero no regulan ni la forma ni la cuantía de las garantías a exigir al beneficiario para garantizar el buen fin de los importes abonados.

ALEGACIÓN

Esta posibilidad de anticipo ha desaparecido en la convocatoria vigente (Decreto Foral nº 46/2001, de 20 de marzo, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones de la Diputación Foral de Bizkaia para el año 2001 en materia de personas mayores).

Los decretos forales reguladores de Udalkidetza y del Programa de Empleo no indican criterios objetivos de valoración de las solicitudes, habiendo tenido que ser definidos en el momento de la resolución de las mismas en algunos casos en que éstas han superado el presupuesto establecido.

ALEGACIÓN

Para el año 2001 el Programa de Empleo ha establecido criterios cuantificando los mismos, al concederles una puntuación, con lo cual la cuestión planteada queda subsanada para el presente ejercicio.

II.4 ASPECTOS PRESUPUESTARIOS

4.3 Los presupuestos aprobados para el ejercicio 2000 no incluyen el importe máximo de gastos a comprometer con cargo a ejercicios futuros.

ALEGACIÓN

No se ve que la inclusión de esa información suponga garantías “añadidas” a las existentes. Hay que tener en cuenta que:

1. Los acuerdos sobre este tipo de gastos son objeto de adecuada e independiente contabilización, dándose cuenta de los mismos con carácter trimestral a las Juntas Generales.
2. La realización de los citados gastos, se subordinará al crédito que para cada ejercicio se autoricen en los Presupuestos Generales.
3. Tal y como se recoge, expresamente, en la Norma Foral 10/95, de 27 de diciembre, en su artículo 21, a la entrada en vigor del Presupuesto, el órgano competente procederá a la contabilización de los Gastos Plurianuales afectos al ejercicio en los créditos presupuestarios que corresponda.
4. La evolución queda recogida en la liquidación.
5. La Norma Foral 10/97, de 14 de octubre, de Régimen Económico del Territorio Histórico de Bizkaia, es posterior a la normativa que se cita por parte del TVCP y para su elaboración se contó con dichas disposiciones, no entendiéndose necesario reflejar los aspectos citados por el TVCP.

4.4 La NF 10/1997 sólo cita de forma expresa el requisito del equilibrio financiero en la elaboración del presupuesto, sin mencionar la aplicación de dicho principio durante el ejercicio. La DFB, interpretando literalmente esta norma, no registra ningún tipo de modificación presupuestaria en el presupuesto de ingresos, de forma que, si bien el presupuesto inicial se realiza bajo el principio de equilibrio presupuestario, éste no se mantiene posteriormente en los registros contables.

Los incrementos producidos por modificaciones del gasto presupuestado deben estar financiados con el correspondiente aumento de ingresos, reflejándose la suficiencia de los ingresos o la existencia de un Remanente de Tesorería disponible para hacer frente a los gastos presupuestados. En este

sentido debemos resaltar que muchas modificaciones presupuestarias se fundamentan en la existencia de un Remanente de Tesorería, si bien en ningún caso se menciona cuál es el saldo no dispuesto de dicho remanente.

ALEGACIÓN

La Diputación Foral de Bizkaia cumple lo recogido en el artículo 9 del Decreto Foral Normativo 1/87, y los presupuestos se elaboran bajo el principio de equilibrio financiero. La Norma Foral 10/97, de 14 de octubre, de Régimen Económico del Territorio Histórico de Bizkaia fija en su artículo 11 las condiciones de elaboración del presupuesto bajo el principio de equilibrio financiero, no regulando sin embargo la obligación de reflejar las modificaciones del presupuesto de ingresos.

II.5 REMUNERACIONES DE PERSONAL

5.1 La DFB realiza aportaciones para sistemas de pensiones de sus empleados al amparo de lo dispuesto en la Disposición Final 2ª de la Ley 8/1997 de Fondos y Planes de Pensiones, modificada por la Ley 30/1995 de Ordenación del Seguro Privado. Tal modificación está pendiente de la cuestión de inconstitucionalidad promovida por el TSJPV; existiendo por tanto, una incertidumbre legal.

ALEGACIÓN

Las aportaciones realizadas por la Diputación Foral a Elkarkidetza tienen amparo legal en lo dispuesto en la Disposición Final Segunda de la Ley 9/1987 (redacción dada por el apartado 23 de la Disposición Adicional Undécima de la Ley 30/95, de 8 de noviembre) que establece que “los organismos a que se refiere la Disposición Adicional Cuadragésima Octava de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986, podrán promover Planes y fondos de Pensiones y realizar contribuciones a los mismos, en los términos previstos en esta Ley y desde su promulgación “. Pues bien, es cierto que existe una cuestión de inconstitucionalidad planteada, pero ello no es óbice a que la ley se encuentre en vigor y den cobertura legal a las aportaciones que se vienen realizando. Es más, la cuestión de inconstitucionalidad lo es en relación al inciso “desde su promulgación” del precepto alegado. Quiere esto decir que en el supuesto de que se declare la inconstitucionalidad del precepto por tal motivo, en buena técnica la inconstitucionalidad tan sólo afectaría a la eficacia temporal del precepto pero no al contenido material del mismo. Por lo tanto, las aportaciones de la Diputación Foral al plan de pensiones tienen y tendrán plena cobertura legal al no quedar afectadas por una hipotética declaración de inconstitucionalidad.

5.2 La DFB ha abonado en diciembre de 2000 un complemento de productividad que oscila entre el 1,5% y el 2,5% a todos sus empleados y altos cargos, siendo el importe total pagado por este concepto de 287 millones de ptas. El 1,5% lo asigna la DFB basándose en que los

objetivos de la Diputación y de cada departamento, para dicho ejercicio, se han cumplido, mientras que el 1% restante se asigna en función de la asistencia de los 9 primeros meses del año, penalizándose las tasas de absentismo superiores al 5%. Consideramos que la asignación generalizada de un incentivo de productividad de carácter mínimo, y por tanto fijo, difícilmente puede responder a la definición que del mismo realiza la LFPV en su artículo 79.

Además, la asignación de este incentivo a los altos cargos por importe de 12 millones de ptas. contradice la NF 4/1989, por la cual la retribución de los altos cargos se realiza por un único concepto, no teniendo, por tanto, cabida el abono de un incentivo de productividad.

Entendemos que la aplicación en sucesivos ejercicios de este incentivo debe realizarse mediante un análisis más profundo, estableciendo un sistema de evaluación individualizada del rendimiento.

ALEGACIÓN

La Diputación Foral aplicó lo dispuesto en el art. 20.3 de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1.999 y art. 25.2 de la Norma Foral 13/98, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia para 1.999.

El art. 20.3 de la Ley 49/1998 establecía lo siguiente:

“Lo dispuesto en el apartado anterior debe entenderse sin perjuicio de las adecuaciones retributivas que, con carácter singular y excepcional, resulten imprescindibles por el contenido de los puestos de trabajo, por la variación del número de efectivos asignados a cada programa o por el grado de consecución de los objetivos fijados al mismo, siempre con estricto cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la función Pública.”

Por su parte, el artículo 25.2 de la Norma Foral establecía lo siguiente:

“Las retribuciones anuales íntegras del personal al servicio de la Administración Foral compuesto por personal funcionario, laboral, estatutario y eventual, respecto a las vigentes al 31 de Diciembre de 1.998 se verán incrementadas en el IPC de 1998 más un 0,5 %, sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo y del resultado individual de su aplicación”.

Por otra parte, la posibilidad de abonar el complemento de productividad a los Altos Cargos viene prevista, en lo que se refiere a la Administración del Estado, en el art. 24.3 de la Ley 49/1998, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado. En el ámbito de la Diputación Foral de Bizkaia, el art. 25.3 de la Norma Foral 13/98 de Presupuestos Generales del Territorio Histórico de Bizkaia disponía que “las retribuciones del diputado General, Teniente de Diputado General, Diputados y Diputadas Forales y Directores y Directoras

Generales en ningún caso serán inferiores a las previstas como máximas con carácter general para el personal laboral o funcionario de la Administración Foral.

En consecuencia, la Diputación Foral se ha limitado a cumplir lo aprobado por las Juntas Generales.

II.6 IMPUESTOS, TASAS Y OTROS INGRESOS

6.1 En el análisis de los expedientes de fraccionamiento y aplazamiento se han detectado tanto irregularidades en la constitución y validación de las garantías como incumplimientos en los plazos de resolución de las solicitudes.

En lo referente a las garantías, los aspectos más destacables han sido los siguientes:

- Ausencia de seguimiento, o al menos de constancia de éste en el expediente, de la situación económico-financiera y patrimonial de los contribuyentes con dispensa de garantía.

ALEGACIÓN

El Servicio de Auditoría incluye en su Plan Anual la realización de actuaciones puntuales de verificación y control de la situación económico-financiera y patrimonial de contribuyentes con dispensa de garantía.

6.4 Hemos analizado el tiempo medio transcurrido entre el registro de una liquidación y el inicio del período ejecutivo, detectando que aunque un 85% de las liquidaciones son apremiadas con una cierta rapidez (menos de 180 días), el 15% restante, que supera ese período, representa un 45% del importe total. Los principales motivos para dicho retraso se centran en:

- la falta de grabación de la fecha de vencimiento del período voluntario, derivado principalmente de la existencia de notificaciones sin acuse de recibo, lo que provoca en algunos casos que la deuda no sea nuevamente reclamada.

ALEGACIÓN

El Departamento de Hacienda y Finanzas ha llevado a cabo durante el año 2001 la reestructuración de la Sección de Notificaciones ampliando la dotación de medios humanos y materiales con el fin de evitar los errores y mejorar los plazos de notificación.

II.8 TESORERÍA

8.2 Durante el ejercicio 2000 la DFB ha efectuado diversas operaciones de rentabilización de tesorería, colocando los excedentes de fondos existentes de acuerdo con la OF 1466/1993, la NF 10/1997 y las correspondientes OF de rentabilización emitidas para cada

operación, en las que se especifican sus características: denominación, importe, cuentas de cargo y abono, tipo de interés y plazo.

Sin embargo, en la documentación soporte de cada operación, facilitada por la DFB, no hay evidencia de que el procedimiento aplicado se haya realizado de acuerdo con criterios de objetividad y concurrencia.

Se recomienda que, para las futuras operaciones a realizar, se establezcan los procedimientos necesarios para garantizar la concurrencia en este tipo de operaciones.

ALEGACIÓN

La casuística de este tipo de operaciones hace imposible encuadrarlas en un convenio marco, porque sus características exigen la toma de decisiones en función de la situación de los mercados financieros en un instante concreto.

Las ofertas de las operaciones de rentabilización se hacen telefónicamente dado que el tipo de operación así lo exige, ya que en la mayoría de los casos es cuestión de segundos poder llevar a efecto la misma.

No obstante, y de forma inmediata la Entidad remite Fax con todas las características de la operación.

II.9 CONTABILIDAD GENERAL PÚBLICA Y OTROS ASPECTOS CONTABLES

9.1 Hemos detectado en algunas cuentas diferencias no significativas, que deberían ser corregidas en el futuro:

- a) No se han registrado 147 millones de inmovilizado correspondiente a los cobros mediante dación de pago de una entidad financiera, ni 125 millones de ptas., correspondientes a tres inmuebles cedidos al Ayuntamiento de Santurtzi.

ALEGACIÓN

El Servicio de Patrimonio ha dado de alta el cuadro "Las tres gracias" de Antonio Saura, en el inventario de D.F.B., con fecha 26 de enero del 2001, fecha en la cual lo recogerá el inmovilizado de la contabilidad patrimonial.

El cuadro "San Pedro en oración" de Bartolomé Murillo está dado de alta en el inventario con el nombre "Las lágrimas de San Pedro", su valor asignado por error es de 1 pta., durante el ejercicio 2001 se procederá a su revalorización.

Los tres inmuebles cedidos al Ayuntamiento de Santurtzi por un valor de 125 millones están dados de baja en el inventario de D.F.B. ya que se trata de una cesión de la propiedad.

- b) La liquidación del fondo de solidaridad por importe de 1.445 millones de ptas., se ha registrado en el activo del Balance de Situación como una deuda con signo negativo, en lugar de contabilizarlo en el pasivo a corto plazo.

ALEGACIÓN

El Fondo de Solidaridad se contabilizó presupuestariamente, en un principio, como un pago de 1.740 millones de ptas. que era el importe de la liquidación. Posteriormente se decidió que se contabilizara en el ejercicio 2001 como un pago de 296 millones de ptas. y se devolviera el importe ingresado en el ejercicio 2000 por un importe de 1.444 millones de ptas.

En la contabilidad patrimonial se siguió el mismo criterio contabilizando los 1.444 millones de ptas. como una devolución de ingresos.

- e) La DFB dispone de 8.924 acciones de Iberdrola, SA que no se encuentran registradas en el balance de situación, y que al 31 de diciembre de 2000 su valor de mercado ascendía a 20 millones de ptas.

ALEGACIÓN

La actividad de la DFB no incluye la inversión en empresas que no tengan un fin distinto al de prestar servicios a la Administración o a los administrados, por lo tanto la tenencia en un momento puntual, por el cobro de alguna deuda tributaria, de acciones de alguna empresa que no cumpla las condiciones señaladas anteriormente consideramos que no se deben incluir en el inmovilizado financiero de la DFB.